

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de
ejemplares. Trafaigar, 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar. 1,00 peseta. Atra-
sado 2,00 pesetas. Suscrip-
ción Trimestre 65 pesetas.

Año XIX

Martes 23 de marzo de 1954

Núm. 82

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- DECRETO de 20 de marzo de 1954 por el que se nombra Estadístico Facultativo, Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil, a don Celestino López Martínez. 1724
- Otro de 20 de marzo de 1954 por el que se nombra Estadístico Facultativo, Jefe de primera, Jefe Superior de Administración Civil, a don Emilio Ferraz Revenga. 1724
- Otro de 20 de marzo de 1954 por el que se nombra Estadístico Facultativo, Jefe de segunda, Jefe Superior de Administración Civil, a don Juan María Gallego Burin. 1724

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- DECRETO de 17 de marzo de 1954 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Consejero de Embajada don Ramón Sáenz de Heredia y de Manzanos. 1724

MINISTERIO DE JUSTICIA

- DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se declara jubilado a don Julio Burgos Gálvez, Magistrado de entrada, separado. 1724

MINISTERIO DE HACIENDA

- DECRETO de 11 de marzo de 1954 por el que se nombra, por ascenso, Inspector general del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro a don Augusto de Castañeda y Bel. 1724
- Otro de 11 de marzo de 1954 por el que se nombra, por ascenso, Inspector Jefe Superior del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro a don Fernando Herrero Gayarre. 1725
- Otro de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra, en comisión, Decano del Cuerpo de Abogados del Estado a don Francisco Díaz de Arcaya y Miravete. 1725
- Otro de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra Vocal del Tribunal Económico Administrativo Central a don Fernando Azpeitia Escoldá. 1725
- Otro de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra Presidente del Tribunal Económico Administrativo Central a don Vicente Santamaría de Rojas. 1725
- Otro de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don José de Bedoya y Amusátegui. 1725
- Otro de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra, en propiedad, Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don Enrique Cuartero y Pascual. 1725
- Otro de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra, en comisión, Mayor de segunda del Cuerpo de Abogados del Estado a don Julián Lorenzo Alonso Gómez. 1725
- Otro de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra, en propiedad, Mayor de segunda del Cuerpo de Abogados del Estado a don José María Arauz de Robles. 1725
- Otro de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra, en comisión, Mayor de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don José Bastos Ansart. 1725
- Otro de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra, en propiedad, Mayor de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don Benito Blanco Rajoy y Espada. 1726

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el «Concurso de proyectos, suministro y montaje de las computadoras metálicas para el aliviadero de superficie del pantano de Mansilla». 1726

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- DECRETO de 2 de marzo de 1954 por el que se nombra Ayudante Superior de primera clase al asimilado a Ayudante Superior de segunda clase don Francisco Martínez Gil, del Cuerpo de Ayudantes Industriales. 1726
- Otro de 2 de marzo de 1954 por el que se nombra Ayudante Superior de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio a don Ramón Coll Orfila. 1726
- Otro de 5 de marzo de 1954 por el que se nombra Vicepresidente del Consejo de Minería al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Antonio Marín Hervás. 1726
- Otro de 5 de marzo de 1954 por el que se concede el beneficio de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación de una fábrica de ladrillos y tejas en las inmediaciones de Montijo (Badajoz). 1727
- Otro de 5 de marzo de 1954 por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Valbuena del Corral contra resolución de la Jefatura del Distrito Minero de Salamanca. 1727
- Otro de 10 de marzo de 1954 por el que se declara jubilado al asimilado a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio don Francisco Martínez Gil. 1728
- Otro de 12 de marzo de 1954 por el que se declara desierto el concurso para instalación de una fábrica de cemento artificial en la zona de Algeciras. 1728

MINISTERIO DEL AIRE

- DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se autoriza al Ministerio del Aire para que pueda contralar, en la forma que se cila, la ejecución del proyecto «Acometida de alta tensión y central eléctrica del centro de emisores de Lejona». 1728
- Otro de 12 de marzo de 1954 por el que se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, diverso material de repuesto para equipos radioeléctricos «T-mil cieno cincuenta y cuatro / R-mil ciento cincuenta y cinco». 1729
- Otro de 12 de marzo de 1954 por el que se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, veinte receptores «R-mil ciento cincuenta y cinco, con su altavoz y fuente de alimentación para ciento diecisiete-ciento veinticinco voltios cincuenta c/s». 1729

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

- Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 29, a las cuatro de la tarde... 1729

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 30 de agosto de 1953 por la que se estima el recurso de agravios promovido por doña Constanza Carballo González contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión de viudedad. 1729
- Otra de 30 de agosto de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Pablo Olmeda Ramírez contra Orden del Ministerio del Ejército relativa a abono de tiempo en zona roja. 1730
- Otra de 30 de agosto de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Elías Vázquez Casal contra resolución del Ministerio del Ejército relativa a mejora de puesto en el Escalafón. 1730
- Otra de 13 de febrero de 1954 por la que se dispone la publicación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el cuarto trimestre del año 1953. 1731

PAGINA

- Orden* de 8 de marzo de 1954 por la que se asciende a don Francisco Leva Navas, Practicante primero del Servicio Sanitario Colonial de Guinea 1732
- Continuación a la *Orden* de 9 de marzo de 1954 por la que se anuncian las vacantes que constituyen el concurso número siete 1732
- Orden* de 9 de marzo de 1954 por la que se asciende a don Arturo Villada de la Granja, Administrador Territorial de primera clase de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea 1735
- Otra de 9 de marzo de 1954 por la que se nombra al Oficial de primera clase del Cuerpo General de Hacienda don Alfonso Cereceda Catalina para la Administración del Protectorado de España en Marruecos 1735
- Otra de 11 de marzo de 1954 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don Ubaldo Osorio Posada como Agente del Cuerpo General de Policía en la Zona del Protectorado de España en Marruecos 1735
- Otra de 17 de marzo de 1954 por la que se lleva a efecto la corrida de escalas producida por pase a la situación de supernumerario no activo del Estadístico Facultativo don Rafael Ramírez Menéndez 1735
- Otra de 15 de marzo de 1954 por la que se nombran, en ascenso reglamentario, Porteros Mayores Principales a los señores que se citan 1735

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

- Orden* de 31 de diciembre de 1953, conjunta de ambos Departamentos, sobre corrida de escalas en el Servicio de Consejeros y Agregados de Economía Exterior 1736

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden* de 10 de marzo de 1954 por la que se nombra Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña María Calderón Zúñiga 1736
- Otra de 11 de marzo de 1954 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría 1736
- Otra de 12 de marzo de 1954 por la que se destina a los Fiscales municipales y Comarcales que se relacionan a las Fiscalías que se indican 1736
- Otra de 13 de marzo de 1954 por la que se promueve a doña María Teresa Fernández Yáñez a Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio 1737
- Otra de 13 de marzo de 1954 por la que se promueve a don Francisco Chambrón Bravo a Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio 1737
- Otra de 17 de marzo de 1954 por la que se anuncia a concurso entre Secretarios interinos de segunda categoría la Secretaría del Juzgado Municipal de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) 1738
- Otra de 18 de marzo de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Médico forense a don Alfonso Paz Gallego 1738

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Orden* de 30 de noviembre de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán de Corbeta de la R. N. A. don Alfonso Varela Reducto y al Teniente de Navío de la R. N. A. don Santiago Olascoaga Gómez 1738
- Otra de 30 de noviembre de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de Teniente de Navío, al Capitán de Corbeta de la R. N. A. don Alfonso Varela Reducto 1738
- Otra de 28 de noviembre de 1953 por la que se designa para el mando del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería (E. A.) don Fernando Fernández Liencres Guerrero 1738
- Otra de 28 de noviembre de 1953 por la que se destinan a la Agrupación de Mehal-las a los Oficiales de Infantería de la Escala activa que se relacionan 1738
- Otra de 30 de noviembre de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, al Teniente de Infantería don José Madrid López 1738
- Otra de 30 de noviembre de 1953 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Basilisa Cuartero Asensio 1738
- Otra de 6 de febrero de 1954 por la que se destina como Subalterno en el Gobierno del Africa Occidental Española al Teniente de Infantería (E. A.) don Mariano Capaz Fuentes 1738
- Otra de 9 de febrero de 1954 por la que se destina a las Tropas de Policía de Ifni al Capitán de Infantería (E. A.) don José Luis Herce del Pino 1738
- Otra de 12 de febrero de 1954 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente de Ingenieros don Fermín Calonge Santaolalla 1739

PAGINA

- Orden* de 5 de febrero de 1954 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) que se citan 1739

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden* de 15 de marzo de 1954 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por jubilación 1739
- Otra de 26 de noviembre de 1953 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la Compañía de Seguros «La Unión Alcoyana, Sociedad Anónima» 1739
- Otra de 3 de diciembre de 1953 por la que se cede a «Royal Exchange Assurance» la inclusión en la Lista Oficial de los Títulos de la Deuda Exterior sin domiciliar 1739
- Otra de 3 de diciembre de 1953 por la que se deniega la aprobación de apéndice de participación de beneficios sin recargo de primas a la Delegación General para España de la Compañía de Seguros sobre la Vida de nacionalidad francesa «Le Phenix» 1739
- Otra de 5 de febrero de 1954 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un oscilógrafo, destinado al Instituto de Optica «Daza de Valdés» 1739

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden* de 27 de febrero de 1954 por la que se declara apto para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas al Auxiliar provisional don Agustín Gutiérrez y Navas, y determinando el lugar escalafonal que le corresponde 1740
- Otra de 9 de marzo de 1954 por la que se declaran cesantes al funcionario del Cuerpo Técnico don Saturnino Montoya Vicente y al Auxiliar del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos don Fernando García-Mochales de Don Pedro, por llevar más de diez años en excedencia voluntaria sin solicitar reintegro 1740
- Rectificando la relación que se cita de la *Orden* de 9 de marzo de 1954 que nombraba Auxiliares de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los veintinueve Auxiliares provisionales que figuraban en la relación que se adjuntaba 1740

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden* de 8 de enero de 1954 por la que se dispone corrida de escalas en virtud de reforma de plantillas de Inspectores de Enseñanza Primaria 1740
- Otra de 12 de enero de 1954 por la que se asciende a los Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1953, por la que se fijan las nuevas plantillas 1742
- Otra de 19 de enero de 1954 por la que en virtud de concurso de traslado se nombra a don Pascual Marín Pérez Catedrático de la Universidad de Santiago 1743
- Otra de 2 de febrero de 1954 por la que se nombra Profesor especial de Idiomas (Francés e Inglés) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panacés a don Santiago Güell Tuset 1743
- Otra de 4 de febrero de 1954 por la que se incluye en la disciplina de «Formación del Espíritu Nacional» el estudio de la política española en Africa 1743
- Otra de 22 de febrero de 1954 por la que se declara oficial el IV Congreso Internacional de Ciencias Prehistóricas y Protohistóricas, que ha de celebrarse en Madrid del 21 al 27 de abril del corriente año 1743
- Otra de 22 de febrero de 1954 por la que se acepta la donación hecha por el Excmo. Sr. Duque de Alcalá de los Gazules, en representación de su padre político, el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, al Museo Arqueológico Provincial de Sevilla 1743
- Continuación a la *Orden* de 27 de febrero de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría cuarta del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario, y sueldo anual de 17.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a los 3.750 Maestros y 3.750 Maestras que se relacionan 1744
- Orden* de 5 de marzo de 1954 por la que se dispone la jubilación de don Isidro Sánchez-Albornoz y Esquer, Jefe de Administración de primera clase con ascenso del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento 1747

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden* de 23 de enero de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a don José Luis Aguirre Martos 1747
- Otra de 12 de enero de 1954 por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento 1747

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- Orden* de 2 de febrero de 1954 por la que se concede, el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas Sr. Garrido Gal 1747

PAGINA

- Orden de 6 de febrero de 1954 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Minas. 1748
- Otra de 30 de enero de 1954 por la que se jubila al Ingeniero primero, excedente, del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Casimiro del Solar Martínez. 1748
- Otra de 3 de febrero de 1954 por la que se concede el ingreso en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, como Auxiliares de tercera clase, a los aspirantes que se mencionan. 1748

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 8 de marzo de 1954 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Darro (Granada). 1748
- Otra de 15 de marzo de 1954 por la que se amplía la de 10 de enero de 1944 concediendo la situación de super-numerario en activo a los Ingenieros Agrónomos y de Montes que prestan sus servicios en el Ministerio de Educación Nacional como investigadores o colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1749

MINISTERIO DE COMERCIO

- Orden de 20 de marzo de 1954 sobre nombramiento de Delegados regionales de Comercio de San Sebastián, Murcia y Palma de Mallorca. 1749
- Otra de 20 de marzo de 1954 sobre nombramiento del Inspector general de los Servicios de Comercio. 1749

ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA.**—*Dirección General de Marruecos y Colonias.*—Anunciando concurso para proveer una plaza de Maestro Nacional en el Territorio de Ifni (Africa Occidental Española). 1749
- Ascendiendo a don Mariano Fernández Escobés a Celador Instructor de primera clase. 1750
- JUSTICIA.**—*Subsecretaría.*—Anunciando haber sido solicitada por don José de Toro y Buiza la rehabilitación del título de Conde de Valdeinfantas. 1750
- Anunciando haber sido solicitada por don Gabriel Enriquez de la Orden y González Olivares la rehabilitación del título de Marqués de Oira. 1750
- Anunciando haber sido solicitada por don Gabriel Enriquez de la Orden y González de Olivares la rehabilitación del título de Marqués de San Juan de Mendola. 1750
- Anunciando haber sido solicitada por don Isidoro de Agüera y Roca la rehabilitación del título de Barón de Ripperda. 1750
- Anunciando haber sido solicitada por doña Rocio Falcó y Fernández de Córdova la sucesión, por cesión, en el título de Conde de Berantevilla. 1750
- Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Escancón y Salamanca la sucesión en el título de Marqués de Villavieja. 1750
- Anunciando haber sido solicitada por don Diego Trespalcacios y López-Montenegro la sucesión en el título de Conde de Trespalcacios. 1750
- Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Falcó y Fernández de Córdova la sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Griñón. 1750
- Anunciando haber sido solicitada por don Fernando Falcó y Fernández de Córdova la sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Cubas. 1750
- Dirección General de Justicia.*—Anunciando a concurso de traslado entre Médicos forenses de categoría especial la Forensia del Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona. 1750
- Dirección General de los Registros y del Notariado.*—*Naturalización por vecindad.*—Expedientes aprobados en el segundo semestre de 1953.—Aprobando expedientes de naturalización por vecindad en el segundo semestre de 1953 a los señores que se citan. 1750
- HACIENDA.**—*Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).*—Declarando exenta de pago de impuestos la tómbola que se cita. 1751
- Dirección General de Banca y Bolsa.*—Transcribiendo relación de las altas y bajas en el Registro de Bancos y Banqueros desde el 23 de enero de 1953. 1751
- GOBERNACION.**—*Dirección General de Seguridad.*—Acordando cese en la situación de disponible forzoso el Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Antonio Lasheras Martínez. 1752
- OBRA PUBLICAS.**—*Subsecretaría.*—Anunciando para su provisión una plaza de Ingeniero Agrónomo en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con residencia en Jaén. 1752
- Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).*—Anunciando la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Hoyo de Pinarejos (Avila). Solución de trazado de la conducción con la variante en su primer tramo, hasta el perfil 90, con la presa en su perfil reducido». 1752
- Anunciando la subasta de las obras de «Ampliación de la conducción de aguas para abastecimiento de Anguciana (Logroño)». 1752

PAGINA

- Autorizando a la segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles para aprovechar aguas del río Ebro. 1752
- Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indica a los señores que se citan. 1753
- Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indica a don Pedro Urroz Rodríguez. 1753
- Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indica a «Constructora General de Obras, S. L.». 1753
- EDUCACION NACIONAL.**—*Subsecretaría.*—Convocando concurso-oposición para cubrir, en propiedad, la plaza de Inspector de Orden y Clase en la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», de Madrid. 1753
- Convocando concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Celadora de Orden y Clase en el Grupo Escolar «Luis Vives», de Madrid. 1753
- Anunciando concurso relativo a la adquisición de un inmueble en esta capital con destino a la instalación del Colegio Mayor «San Francisco Javier» para estudiantes orientales. 1754
- Convocando concurso-oposición para cubrir, en propiedad, la plaza de Celadora de Orden y Clase en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón. 1754
- Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.*—Transcribiendo relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición a la cátedra de «Construcción Arquitectónica», primer curso, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona. 1755
- Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero vacante en el Laboratorio Micrográfico de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas. 1755
- Declarando firme la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre que se cita. 1755
- Declarando firme la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de plazas de Profesores de término en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona. 1755
- Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes. 1755
- Dirección General de Enseñanza Laboral.*—Declarando admitida definitivamente a doña Esperanza Casado Llompert a la oposición convocada para proveer la plaza de Auxiliar de «Encajes» de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer de Madrid. 1755
- Transcribiendo relación de aspirantes admitidos a la oposición libre de Profesores de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona. 1755
- Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.*—Anunciando concurso-oposición para proveer cuatro plazas en esta Facultad de Medicina de Médicos de Guardia para el Servicio de Cirugía de Urgencia con destino al Hospital Clínico. 1758
- TRABAJO.**—*Instituto Nacional de la Vivienda.*—Anunciando la expropiación de fincas en el Concejo de Mieres (Oviedo). 1758
- Dirección General de Previsión.*—Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la ciudad de Melilla. 1757
- Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacante de facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existente en la provincia de Logroño. 1757
- Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Salamanca. 1757
- Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Melilla. 1758
- INDUSTRIA.**—*Dirección General de Industria.*—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 22 de marzo de 1954. 1758
- AGRICULTURA.**—*Dirección General de Ganadería.*—Convocando cursillo de Especialización en Inseminación Artificial Ganadera en los Colegios Provinciales de Almería y León. 1758
- Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.*—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona octava (Avila, Cáceres, Toledo). (Continuación). 1759
- COMERCIO.**—*Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.*—Transcribiendo instancia extractada de don Joaquín Pelegrín Sánchez como Gerente y en nombre y representación de «Industrial y Comercial Sánchez, Sociedad Limitada», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata, para su transformación en envases conteniendo conservas vegetales, con destino a la exportación. 1760
- ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 20 de marzo de 1954 por el que se nombra Estadístico Facultativo, Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil, a don Celestino López Martínez.

Vacante una plaza de Estadístico facultativo, Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de treinta mil ochocientas pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por jubilación en siete de marzo del presente año de don José Miguel Jiménez Jiménez.

Vengo en nombrar a don Celestino López Martínez para dicho empleo, categoría y sueldo, con antigüedad de ocho del citado mes de marzo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 20 de marzo de 1954 por el que se nombra Estadístico Facultativo, Jefe de primera, Jefe Superior de Administración Civil, a don Emilio Ferraz Revenga.

Vacante una plaza de Estadístico facultativo, Jefe de primera, Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso en ocho de marzo del presente año de don Celestino López Martínez.

Vengo en nombrar a don Emilio Ferraz Revenga para dicho empleo, categoría y sueldo, con antigüedad de ocho del citado mes de marzo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 20 de marzo de 1954 por el que se nombra Estadístico Facultativo, Jefe de segunda, Jefe Superior de Administración Civil, a don Juan María Gallego Burín.

Vacantes una plaza de Estadístico facultativo, Jefe de segunda, Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso de don Emilio Ferraz Revenga, en ocho de marzo del presente año.

Vengo en nombrar a don Juan María Gallego Burín para dicho empleo, categoría y sueldo, con antigüedad de ocho del citado mes de marzo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 17 de marzo de 1954 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Consejero de Embajada don Ramón Sáenz de Heredia y de Manzanos.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Ramón Sáenz de Heredia y de Manzanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en la vacante producida por haber sido nombrado Jefe del Gabinete Diplomático de la Alta Comisaría de España en Marruecos don Ricardo Muñiz y Berdugo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se declara jubilado a don Julio Burgos Gálvez, Magistrado de entrada, separado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, sobre jubilación de funcionarios separados del servicio, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Julio Burgos Gálvez, Magistrado de entrada, separado del servicio con arreglo a los preceptos de la Ley de diez de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 11 de marzo de 1954 por el que se nombra, por ascenso, Inspector general del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro a don Augusto de Castañeda y Bel.

Vacante una plaza de Inspector general en la plantilla del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, por jubilación de don Emilio Serrano Carmona, a propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro, por ascenso, Inspector general del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, con el haber anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad de hoy, al Inspector Jefe Superior don Augusto de Castañeda y Bel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 11 de marzo de 1954 por el que se nombra, por ascenso, Inspector Jefe Superior del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro a don Fernando Herrero Gayarre.

Vacante una plaza de Inspector Jefe Superior en la plantilla del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, por ascenso de don Augusto de Castañeda y Bel, a propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro, por ascenso, Inspector Jefe Superior del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad de hoy, al Inspector-Jefe de primera clase don Fernando Herrero Gayarre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra, en comisión, Decano del Cuerpo de Abogados del Estado a don Francisco Díaz de Arcaya y Miravete.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, Decano del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de treinta mil ochocientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulada al sueldo, a don Francisco Díaz de Arcaya y Miravete, con la efectividad del día dos de marzo del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra Vocal del Tribunal Económico Administrativo Central a don Fernando Azpeltia Escolá.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Vocal del Tribunal Económico-administrativo Central a don Fernando Azpeltia Escolá, Abogado del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra Presidente del Tribunal Económico Administrativo Central a don Vicente Santamaría de Rojas.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Presidente del Tribunal Económico-administrativo Central a don Vicente Santamaría de Rojas, que viene desempeñando el cargo de Vocal en dicho Tribunal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don José de Bedoya y Amusátegui.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber

anual de veintidós mil novecientas sesenta pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulada al sueldo, a don José de Bedoya y Amusátegui, con la efectividad del día dos de marzo del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra, en propiedad, Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don Enrique Cuartero y Pascual.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en propiedad, Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de veintidós mil novecientas sesenta pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulada al sueldo, a don Enrique Cuartero y Pascual, con la efectividad del día dos de marzo del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra, en comisión, Mayor de segunda del Cuerpo de Abogados del Estado a don Julián Lorenzo Alonso Gómez.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, Mayor de segunda del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulada al sueldo, a don Julián Lorenzo Alonso Gómez, con la efectividad del día dos de marzo del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra, en propiedad, Mayor de segunda del Cuerpo de Abogados del Estado a don José María Arauz de Robles.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, Mayor de segunda del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulada al sueldo, a don José María Arauz de Robles, con la efectividad del día dos de marzo del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra, en comisión, Mayor de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don José Bastos Ansart.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, Mayor de primera del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de veintiocho mil pesetas, más una mensualidad extraordina-

ria acumulada al sueldo, a don José Bastos Ansart, con la efectividad del día dos de marzo del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se nombra, en propiedad, Mayor de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don Benito Blanco Rajoy y Espada.

A propuesta del Ministro de Hacienda,
Vengo en nombrar, en propiedad, Mayor de primera del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de veintiocho mil pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulada al sueldo, a don Benito Blanco Rajoy y Espada, con la efectividad del día dos de marzo del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el «Concurso de proyectos suministro y montaje de las compuertas metálicas para el aliviadero de superficie del pantano de Mansilla».

Por Orden ministerial de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de concurso de proyectos suministro y montaje de las compuertas metálicas para el aliviadero de superficie del pantano de Mansilla», por su presupuesto de contrata, de dos millones seiscientos sesenta y ocho mil pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el «Concurso de proyectos suministro y montaje de las compuertas metálicas para el aliviadero de superficie del pantano de Mansilla», por su presupuesto de ejecución, por concurso, de dos millones seiscientos sesenta y ocho mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y DE ANGULO

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 2 de marzo de 1954 por el que se nombra Ayudante Superior de primera clase al asimilado a Ayudante Superior de segunda clase don Francisco Martínez Gil, del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria una plaza de Ayudante Superior de primera clase, producida por jubilación de don Ramón Cuihart Morel; a propuesta del Ministro del expresado Departamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad del día veintinueve de enero del corriente año, al asimilado a Ayudante Superior de segunda clase don Francisco Martínez Gil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 2 de marzo de 1954 por el que se nombra Ayudante Superior de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio a don Ramón Coll Orfila.

Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria una plaza de Ayudante Superior de segunda clase, producida por ascenso de don Francisco Martínez Gil; a propuesta del Ministro del expresado Departamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad del día veintinueve de enero del corriente año, al asimilado a Ayudante Mayor de primera clase don Ramón Coll Orfila.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 5 de marzo de 1954 por el que se nombra Vicepresidente del Consejo de Minería al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Antonio Marín Hervás.

Vacante el cargo de Vicepresidente del Consejo de Minería por haber sido designado, por Decreto de cinco de febrero último, para la Presidencia del mencionado Consejo don Valentín Valhonorat Gómez, que le desempeñaba; a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Consejo de Minería al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Antonio Marín Hervás.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 5 de marzo de 1954 por el que se concede el beneficio de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación de una fábrica de ladrillos y tejas en las inmediaciones de Montijo (Badajoz).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos por la que se aprobó el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», se anunció un concurso, por Orden de treinta de septiembre del mismo año, para la instalación de dos fábricas de ladrillos y tejas en las vegas bajas del Guadiana, indicándose se dispondría en determinados casos del beneficio de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para estas instalaciones.

Resuelto dicho concurso por Orden de veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, aceptando, entre otras la proposición presentada por don José y don Vicente Rubio Revilla, y considerando en este caso es necesario dictar una disposición concediendo el derecho a la expropiación de terrenos; a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a don José y don Vicente Rubio Revilla el derecho a la expropiación forzosa de terrenos, según determina el Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, referente a industrias de «interés nacional», para instalar en las inmediaciones de Montijo una fábrica de ladrillos y tejas, autorizada con fecha veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres por resolución del concurso convocado en treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo segundo.—El emplazamiento de estas instalaciones deberá ser aprobado por la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, y ésta dará las normas oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 5 de marzo de 1954 por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Valbuena del Corral contra resolución de la Jefatura del Distrito Minero de Salamanca.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Valbuena del Corral contra resolución de la Jefatura del Distrito Minero de Salamanca de trece de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, que, en expediente de expropiación forzosa seguido a instancia de don Arturo Mendicote Guinea, acordó la necesidad de ocupación de una finca propiedad de la recurrente en término municipal de La Cistérniga (Valladolid);

Resultando que, por Decreto de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se declaró a la Empresa de fabricación de productos cerámicos, sita en La Cistérniga (Valladolid), propiedad de don Arturo Mendicote Guinea, con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación forzosa para adquirir una parcela de terreno propiedad de doña Josefa Valbuena del Corral, sita en el citado término municipal;

Resultando que don Arturo Mendicote, en veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, instó expediente de expropiación forzosa, resuelto en trece de agosto de mil novecientos cincuenta y dos por la Jefatura del Distrito Minero de Salamanca en resolución por la que se declaraba la necesidad de ocupación de la finca propiedad de doña Josefa Valbuena del Corral;

Resultando que contra esta última resolución se interpone, por la propietaria afectada, recurso de alzada, oponiéndose a lo resuelto con las siguientes alegaciones: la no necesidad de la finca, reconocida por el mismo expropiante al afirmar que sólo le interesa la tierra arcil-

losa y no la propiedad de la finca; que aunque la tierra arcillosa que precisa el señor Mendicote sea precisamente la de su finca, dicho señor pudo disponer de ella desde hace cuatro años, pues sólo no es así por haber incumplido el citado señor, por su parte, el compromiso contraído por su apoderado y ratificado por él—acompañando carta de veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, como prueba de este aserto, cuyos términos analiza y comenta en el escrito—; que falta el requisito esencial de la falta de avenencia, supuesto que en la carta ya citada se convino el facilitar al señor Mendicote la tierra arcillosa necesaria a su explotación, ello aparte de otras dos proposiciones, facilidades que fueron aceptadas y agradecidas por el señor Mendicote, siendo éste quien incumplió su palabra y el compromiso que consta en la carta presentada, no pudiendo considerarse llenado el requisito de probar la circunstancia de no haber podido llegar a la avenencia con el acto de conciliación intentado por el expropiante, constando la avenencia en la tan repetida carta; que la expropiación forzosa es una excepción para el caso de no avenencia, y en el presente el expropiante, interesándose más por la propiedad de la finca que por el suministro de la materia prima que dice necesitar, ha logrado o trata de lograr la retorsión de la Ley, hecha para casos excepcionales en que faltase la avenencia; pidiendo en definitiva la revocación de la resolución que impugna;

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles informa el recurso señalando que la casi totalidad de las causas alegadas no versan sobre la necesidad de ocupación y que las infracciones legales invocadas no aparecen probadas; refiriéndose a los dictámenes de la Jefatura del Distrito Minero en orden a la existencia de la materia prima en la parcela a expropiar y a la imprescindible necesidad de utilizarla;

Resultando que concedido plazo para vista y alegaciones se usó por ambos interesados del primero de dichos trámites, presentando sendos escritos de alegaciones;

Resultando que en su escrito de alegaciones el señor Mendicote sostiene la procedencia de la resolución recurrida, el cumplimiento en el expediente de las disposiciones reglamentarias y niega valor a las alegaciones de la señora recurrente; pidiendo en definitiva la desestimación del recurso;

Resultando que en su escrito de alegaciones la señora recurrente, después de glosar el informe de la Dirección General de Minas y señalar sus coincidencias con el de la Abogacía del Estado de Valladolid, producido durante la tramitación del expediente, discute los extremos contenidos en aquél, negando que su posición sea la de conseguir se modifique el criterio de la Administración formado sin intervención de la suscribiente y reflejado, según se dice, en un Decreto, sosteniendo que por el contrario no hay un criterio de la Administración, sino tan sólo el cumplimiento de un requisito previo indispensable; sostiene, frente a lo informado de que la casi totalidad de las causas alegadas no versan sobre la necesidad de ocupación que las no incluidas en esa casi totalidad deben ser examinadas, citando las relativas a no ser la finca limitrofe con ninguna del señor Mendicote, no ser posible que una sola finca de veintidós mil quinientos metros cuadrados sea la única que haga posible la explotación de la industria que motiva el expediente, ser la arcilla y no la finca lo único que se necesita y la de la falta del requisito de probar la falta de avenencia entre las partes; afirma que nada ha alegado contra la utilidad de la obra, comentando el interés que puede ofrecer la industria del señor Mendicote; se extiende en consideraciones sobre la situación, en orden a la existencia de materia prima de la industria, señalando las reservas de aquella fijadas a lo largo del expediente; insistiendo en definitiva sobre las alegaciones, en lo esencial, ya producidas y recogidas en este examen de hechos, para terminar reiterando la súplica de su escrito de recurso;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve; su Reglamento, de trece de junio del mismo año, la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, su Reglamento, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis; el Reglamento de Procedimiento Administrativo,

de catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco, y la Orden complementaria de veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos;

Considerando que las reiteradas alegaciones de la recurrente, de que la finca que se trata de expropiar no es contigua con ninguna otra de don Arturo Mendicote, y de que además por su extensión de veintidós mil quinientos metros cuadrados y restantes condiciones, no puede ser la única que haga posible la explotación de la Industria Cerámica del señor Mendicote, es lo cierto que no desvirtúan la necesidad de su ocupación, pues ningún precepto de la Legislación de expropiación forzosa exige para el otorgamiento de tal beneficio la contigüidad de las fincas ni que tengan una extensión determinada, y por otra parte, en este caso concreto, tanto del informe del Ingeniero actuario, emitido en veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta, como del que suscribió el Ingeniero Jefe Interino del Distrito Minero de Salamanca en treinta de agosto de mil novecientos cincuenta, se desprende categóricamente que la finca de la señora Valbuena es la única que reúne las condiciones necesarias para suministrar la cantidad y calidad de tierra arcillosa requerida para la industria, la cual, por su importancia, finalidad y número de obreros no debe quedar en paralización;

Considerando que la invocación que formula doña Josefa Valbuena de que para el funcionamiento de la industria de cerámica no debería llegarse nunca a privarla de la propiedad de su finca, pues la finalidad que se persigue se cumpliría suficientemente con la cesión de sus arcillas ha de descartarse, desde luego, porque ello equivaldría a discutir el derecho a la expropiación forzosa, reconocido a los titulares de industrias, que empleen como primeras materias substancias minerales de la sección A) de la Ley de Minas, en el artículo quinto de la propia Ley de mil novecientos cuarenta y cuatro y en el noveno de su Reglamento, de mil novecientos cuarenta y seis, y de manera singular, en este caso, al señor Mendicote, por el Decreto de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, que ya partió de la concurrencia en su industria de los requisitos precisos para poder acogerse a los beneficios expropiatorios en cuanto a la adquisición de la propiedad de la repetida finca; pero que a mayor abundamiento se han visto corroboradas en el transcurso de las actuaciones, sin que tampoco puedan contrariar la legalidad de la resolución recurrida las dudas subjetivas e improbadas que la señora Valbuena asigna a las intenciones del expropiante, ni sus equivocadas apreciaciones sobre aspectos parciales de los informes de la Abogacía del Estado de Valladolid y Dirección General de Minas;

Considerando que, respecto a la falta del requisito previo de no avenencia entre las partes, en el expediente consta testimonio de haberse celebrado sin efecto acto de conciliación entre ellas, dato de valor indudable frente al que no puede prevalecer la carta aportada por la recurrente, en primer término porque por sus propios términos es un acto preparatorio de un convenio que se dice a último, y, en todo caso, porque para llegar al alcance que le da la recurrente sería preciso interpretar este alcance y su contenido, lo cual no es competencia de la Administración, frente a la que hasta la fecha el dato indudable es el testimonio del acto de conciliación sin avenencia, y frente al que sólo sería eficaz una resolución del Tribunal competente en que se resolviese de acuerdo con las manifestaciones de la recurrente en este trámite,

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Valbuena del Corral, contra resolución de la Jefatura del Distrito Minero de Salamanca de trece de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, que en expediente de expropiación forzosa, seguido a instancia de don Arturo Mendicote Guinea, acordó la necesidad de ocupación de una finca propiedad de la recurrente, en término municipal de La Cistèrniga (Valladolid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

DECRETO de 10 de marzo de 1954 por el que se declara jubilado al asimilado a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, don Francisco Martínez Gil.

A propuesta del Ministerio de Industria y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al asimilado a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria don Francisco Martínez Gil, que causará baja en el servicio activo el día quince de marzo del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se declara desierto el concurso para instalación de una fábrica de cemento artificial en la zona de Algeciras.

Por Decreto del Ministerio de Industria de dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres se abrió, entre entidades españolas, un concurso para la instalación de una fábrica de cemento artificial en la zona Sur de la provincia de Cádiz, para tomar parte en el cual habrían de presentar los interesados, en plazo no superior a cuatro meses, contado a partir de la fecha de publicación del Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los oportunos anteproyectos.

Expirado este plazo sin que se haya presentado ningún anteproyecto, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda desierto el concurso abierto por Decreto de dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres entre entidades españolas para la instalación de una fábrica de cemento artificial en la zona Sur de la provincia de Cádiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se autoriza al Ministerio del Aire para que pueda contratar, en la forma que se cita, la ejecución del proyecto de «Acometida de alta tensión y central eléctrica del centro de emisores de Lejona».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo, para la ejecución del proyecto de «Acometida de líneas de alta tensión y central eléctrica para el centro de emisores de Lejona», el que deberá realizarse, en parte, por una Empresa determinada, por ser ella la propietaria de la línea de suministro de energía eléctrica, y en el resto hay que exigir las debidas garantías, toda vez que para su realización tendrá que facilitar la Administración materiales, por lo que se considera comprendida en los apartados tercero y sexto, artículos cincuenta y siete y cincuenta y cuatro, respectivamente, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para que pueda contratar en la forma siguiente la ejecución del proyecto de «Acometida de alta tensión y central

eléctrica del centro de emisores de Lejona», por un importe total de un millón ciento dieciocho mil novecientas ocho pesetas con veintidós céntimos, de las que se solicita la inversión de quinientas noventa y seis mil ochocientas ochenta y siete pesetas con dos céntimos, ya que el resto corresponde al importe de materiales que facilitará el Parque Central de la Dirección General de Protección de Vuelos.

El enganche y la línea de alta tensión queda exceptuada de las formalidades de subasta y concurso, adjudicándose directamente por la Administración a «Iberquero, Sociedad Anónima», por un importe total de sesenta y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos, importando los materiales que facilitará el Parque antedicho cuarenta mil seiscientas noventa y dos pesetas con ochenta céntimos.

La adjudicación del montaje de la central eléctrica se realizará por concurso, por un total máximo de un millón cuarenta y ocho mil novecientas ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos, correspondiendo al valor de los materiales que facilitará el repetido Parque cuatrocientas ochenta y un mil trescientas veintiocho pesetas con cuarenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, diverso material de repuesto para equipos radioeléctricos «T-mil ciento cincuenta y cuatro / R-mil ciento cincuenta y cinco».

En virtud de expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire, para la adquisición de repuestos y accesorios para equipos de radio de procedencia extranjera, a los que no es posible fijar previamente su precio, por lo que se considera comprendida en el apartado segundo, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, diverso material de repuesto para equipos radioeléctricos «T-mil ciento cincuenta y cuatro / R-mil ciento cincuenta y cinco», por un importe límite de ciento treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 12 de marzo de 1954 por el que se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, veinte receptores «R-mil ciento cincuenta y cinco», con su altavoz y fuente de alimentación para ciento diecisiete-ciento veinticinco voltios, cincuenta c/s.

En virtud de expediente incoado por el servicio de Transmisiones del Ejército del Aire, para la adquisición de receptores de radio y sus repuestos, a los que no es posible fijar previamente su precio, así como que éstos deben reunir las condiciones especiales que figuran en el mismo, por lo que se considera comprendida en los apartados segundo y tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, veinte receptores «R-mil ciento cincuenta y cinco», con su altavoz y fuente de alimentación para ciento diecisiete-ciento veinticinco voltios, cincuenta c/s., por un importe límite de doscientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 29, a las cuatro de la tarde.

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día veintinueve, a las cuatro de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de agosto de 1953 por la que se estima el recurso de agravios promovido por doña Constanza Carballo González contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión de viudedad.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 3 de julio, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña Constanza Carballo González contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión de viudedad; y

Resultando que a doña Constanza Carballo González, viuda del Teniente de la Guardia Civil don Manuel Formoso Peleteiro, fallecido el día 13 de enero de 1952, le fué concedida por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, en 10 de junio de 1952, la pensión anual de 1.666.66 pesetas, que al instar la interesada la aplicación de los beneficios de la Ley de 19 de diciembre de 1951, se le concedió por el referido Consejo Supremo por acuerdo de fecha 4 de noviembre

de 1952, como haber pasivo la cantidad de 1.800 pesetas anuales, (el 25 por 100 de 6.300 pesetas, incrementado en 900 pesetas por dos quinquenios, que hacen un total de 7.200 pesetas que se toma como regulador) correspondiente al citado sueldo y quinquenios al 90 por 100 del sueldo de 7.000 por contar el referido Oficial con más de veinte años de servicios efectivos, y 1.000 pesetas por dos quinquenios reconocidos en su pensión de retiro;

Resultando que la interesada interpuso recursos de reposición y agravios alegando le corresponden «la cuarta parte como pensión ordinaria del haber pasivo que disfrutaba su finado esposo, que era de 9.450 pesetas, el que le fué concedido por acordada del repetido Consejo Supremo de fecha 4 de junio de 1945»;

Vistos el artículo tercero, párrafo cuarto de la Ley de 19 de diciembre de 1951; artículo 69 del Estatuto de Clases Pasivas, y Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de enero de 1953;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si la pensión extraordinaria de viudedad que corresponde a la recurrente, como comprendida en el párrafo cuarto del artículo tercero de la Ley de 19 de diciembre de 1951, debe ser del

25 por 100 del sueldo regulador del causante o del 25 por 100 de la pensión extraordinaria de retiro que le hubiera correspondido al causante, por aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943, en la fecha de su fallecimiento;

Considerando que según el párrafo cuarto del artículo tercero de la Ley de 19 de diciembre de 1951, «para la determinación de las pensiones que tales empleados (los comprendidos en el artículo cuatro de la Ley de 13 de diciembre de 1943) causen en favor de sus familias serán de aplicación, salvo en los casos en que corresponda pensión superior, lo establecido en el artículo 69 del Estatuto de Clases Pasivas, considerando a estos efectos a quienes fallezcan en situación de actividad como si hubiesen pasado en la fecha del fallecimiento a la situación de retirados, con los beneficios concedidos en la presente Ley»;

Considerando que el artículo 69 del Estatuto de Clases Pasivas establece que «los empleados civiles o militares, cualquiera que sea el tiempo de servicios que hubieran prestado, a los que se hubiera concedido pensiones extraordinarias de jubilación o de retiro, causarán pensiones extraordinarias en favor de sus familias, consistentes en los 25 céntimos del sueldo

que se hallasen disfrutando los causantes, sin que en ningún caso puedan exceder de 5 000 pesetas anuales);

Considerando por tanto que la pensión de viudedad que se discute debe consistir en los veinticinco céntimos del sueldo que se hallaba disfrutando el causante en el momento del fallecimiento, entendiéndose por tal el que hubiera servido de regulador de su pensión de retiro, es decir el sueldo más los quinquenios y la gratificación de destino, y que si la Ley de 1 de diciembre de 1951 considera a estos efectos a quienes fallezcan en situación de actividad como si hubieran pasado en la fecha del fallecimiento era la pensión de retiro, pues nunca una pensión se puede calificar de sueldo, sino para que se dé el supuesto de aplicación del artículo 69 de Estatuto, es, a saber, que el causante se hallaba percibiendo una pensión extraordinaria;

Considerando, a mayor abundamiento, que las dudas que pudieran surgir acerca de la interpretación del párrafo cuarto del artículo tercero de la Ley de 19 de diciembre de 1951 han quedado definitivamente aclaradas por la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de enero de 1953, que, con carácter de interpretación auténtica, declara en su número cuarto: «Las pensiones que tales empleados causen en favor de sus familias, tanto si fallecen en servicio activo como en situación de retirado consistirán salvo en los casos en que corresponda pensión superior, en los veinticinco céntimos del sueldo regulador.»

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, revocar el acuerdo que se impugna y que se devuelva el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para nuevo señalamiento de pensión de viudedad, al amparo del artículo tercero de la Ley de 19 de diciembre de 1951, tomando como sueldo regulador el que se hallaba disfrutando el causante en la fecha de su fallecimiento, más los quinquenios y la gratificación de destino.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de agosto de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 30 de agosto de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Pablo Olmeda Ramírez contra Orden del Ministerio del Ejército relativa a abono de tiempo en zona roja.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 27 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Guardia civil, retirado don Pablo Olmeda Ramírez contra Orden del Ministerio del Ejército de 26 de julio de 1952, que le dejó sin efecto el abono de tiempo servido en zona roja; y

Resultando que por Orden ministerial de 26 de julio de 1952 se dejó sin efecto el abono del tiempo servido en zona roja, desde el 18 de julio de 1936 hasta el final de la guerra, que le fué concedido al recurrente en 16 de septiembre de 1948, al amparo de la Orden de 30 de junio del mismo año, por haber terminado sin declaración de responsabilidad las diligencias que se le instruyeron, fundándose la

rectificación en que no procedía el abono de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 11 de enero de 1943;

Resultando que contra esta resolución interpuso el interesado, dentro del plazo, recurso de reposición, y entendiéndolo desestimado por el silencio administrativo recurrió en tiempo y forma en agravio fundándose: primero, en que la Administración no puede volver sobre sus propios actos declarativos de derechos y segundo, en que la Orden de 30 de junio de 1948, al amparo de la cual se le concedió el mencionado abono de tiempo, no ha sido derogada y en ella no se establece distinción alguna por razón de los servicios prestados en zona roja, bastando con que las actuaciones hubiesen terminado sin declaración de responsabilidad o por sobreseimiento o sentencia absoluta;

Resultando que la Dirección General de la Guardia Civil informó que al recurrente le había concedido el abono de tiempo servido en zona roja por errónea interpretación de la Orden de 30 de junio de 1948, pero luego, de acuerdo con las instrucciones dictadas por el Ministerio del Ejército en 26 de abril de 1951, y mediante expediente en el que se oyó al interesado se procedió a la revocación;

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, y los acuerdos del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1950, 17 de agosto de 1951 y 11 de enero de 1952; la Orden de 30 de junio de 1948 y demás disposiciones que se citan;

Considerando que el presente recurso de agravios plantea dos cuestiones sucesivas: primera, si puede la Administración, en 26 de julio de 1952, rectificar una Orden de 16 de septiembre de 1948 sobre abono de servicios a pretexto de haberse padecido error jurídico; segunda, si en efecto, se padeció dicho error de interpretación al abonar al recurrente el tiempo servido en zona roja;

Considerando, respecto a la primera cuestión, que según ha declarado esta Jurisdicción en numerosos acuerdos, entre los que pueden citarse los de 17 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de marzo), 17 de agosto de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de octubre) y de 11 de enero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero) desaparecido en materia de personal el recurso de lesividad, la Administración puede volver sobre sus propios actos declarativos de derechos, siempre que lo haga dentro del plazo de cuatro años, mediante expediente en que se oiga al interesado y en fuerza de error jurídico, sin perjuicio de que la nueva resolución pueda impugnarse en vía de agravios, y como en el presente caso se han cumplido todos estos requisitos, es evidente que la Administración, al dictar la resolución impugnada, ha obrado dentro de sus facultades;

Considerando, por lo que se refiere a la cuestión segunda, que según el artículo primero de la Orden de 30 de junio de 1948 «los militares, y quienes tengan su asimilación o consideración, que por haber estado en zona roja fueron sometidos a información o procedimiento judicial, cuando éstos actuados hayan sido terminados sin declaración de responsabilidad o por sobreseimiento o sentencia absoluta, se les contará para todos los efectos el tiempo pasado en dicha zona; y si se compara este artículo con el octavo del Decreto de 11 de enero de 1943, que se hallaba en vigor al publicarse dicha Orden, se observa que lejos de existir contradicción entre una y otra norma, contradicción que de haberla tendría que ceder en favor del Decreto por razón de su rango superior, existe una clara distinción entre tiempo servido a los rojos, que en principio no es abonable, y tiempo

permanecido en zona roja, pero sin prestar servicio, que será abonable cuando se cumplan los requisitos de la Orden de 30 de junio de 1948, de donde se desprende claramente que al aplicar los beneficios de esta Orden a los que habían servido en el ejército rojo, siempre que las actuaciones judiciales hubieran terminado sin declaración de responsabilidad, se interpretó erróneamente la Orden de 30 de junio de 1948, por lo cual fué necesario que el Ministerio dictase unas normas aclaratorias, en 26 de abril de 1951, distinguiendo entre los militares que permanecieron en zona roja sin prestar ninguna clase de servicios, para los cuales el abono se considera firme y definitivo, y los que prestaron servicio a los rojos de manera continuada o interrumpida, a los cuales se les revisará la concesión, y en vista de las circunstancias de cada caso y de los servicios prestados en favor de la Causa Nacional, bien fuera en la zona roja o después de incorporarse a los Ejércitos Nacionales, resolverá el Ministerio lo que estimase pertinente;

Considerando que como el recurrente prestó servicio a los rojos durante toda la Campaña, es indudable que se padeció error al aplicarle los beneficios de la Orden de 30 de junio de 1948, y por tanto, que la revocación está bien hecha, no sólo en la forma, sino también en el fondo.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 30 de agosto de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Elias Vázquez Casal contra resolución del Ministerio del Ejército relativa a mejora de puesto en el Escalafón.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 12 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Teniente Auxiliar de Intendencia, don Elias Vázquez Casal contra resolución del Ministerio del Ejército de 24 de noviembre de 1951, que le denegó la solicitud de mejora de puesto en el Escalafón; y

Resultando que el recurrente fué promovido al empleo de Cabo el 1 de noviembre de 1930, se examinó para Sargento y obtuvo la antditud para este empleo el día 2 de mayo de 1933, figurando el 18 de julio de 1936 con el número uno en el Escalafón general de Cabos para Sargentos, y en 18 de agosto de 1936 ascendió a Sargento por aplicación del Decreto número 50;

Resultando que al publicarse la Ley de 17 de julio de 1951, cuyo artículo único autoriza a la Administración, para corregir en un plazo de dos años los errores padecidos en el escalafonamiento de los Suboficiales, solicitó del Ministerio del Ejército que se le colocase delante de los ocho Oficiales de la Escala Auxiliar de Intendencia comprendidos entre don Ricardo Rojo García y el recurrente algunos de los cuales son ya Capitanes, a pesar de que todos ellos fueron declarados aptos para el ascenso a Sargento con posterioridad al reclamante, y alguno, como el actual Capitán don Angel Fucinos Ga-

yoso, ni siquiera se le aplicó el Decreto número 50, de 18 de agosto de 1936, por no tener aprobados en dicha fecha los cursos de aptitud;

Resultando que la anterior solicitud fué denegada en 24 de noviembre de 1951, porque el personal de Intendencia que tiene asignada la antigüedad de 18 de agosto de 1936 en el empleo de Sargento, como comprendido en los beneficios del Decreto 50 de dicha fecha y normas complementarias al mismo de 16 de enero de 1941, se encuentra escalafonado por el orden de antigüedad en el empleo de Cabo, sin tener en cuenta para nada la fecha en que fueron examinados para el empleo de Sargento, de acuerdo con lo que determina la norma tercera, en su último párrafo, de la Orden de 28 de enero de 1944;

Resultando que contra esta resolución denegatoria interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición, y al serle desestimado expresamente recurrió en tiempo y forma en agravios, fundándose en que la Orden de 28 de enero de 1944, en cuanto que establece que los Sargentos no transformados serán colocados en el Escalafón por orden de antigüedad en el empleo de Cabo, es injusta y va contra todas las disposiciones que, a partir de la Orden de 24 de septiembre de 1931, ordenaron la formación del Escalafón general de Cabos aptos para Sargentos, habiendo sido, por ello, la causante de todos los errores a que se refiere el preámbulo de la Ley de 17 de julio de 1951 que concede a la Administración un plazo de dos años para ratificarlos, Orden que si no pudo ser impugnada a su tiempo por razón de su fecha anterior al restablecimiento de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de be dejarse ahora sin efecto, pues lo contrario supondría darle más valor que a la Ley de 17 de julio de 1951, que se ha dictado precisamente para corregir los errores e injusticias que se cometieron al amparo de aquella;

Resultando que la Sección de Intendencia de la Dirección General de Reclutamiento y Personal propuso la desestimación del recurso porque lo que en realidad pretende el recurrente es que se anule la Orden de 28 de enero de 1944, que dictó normas para el escalafonamiento de los Sargentos, sin tener en cuenta que la Ley de 17 de julio de 1951 no establece normas nuevas, por lo que hay que entender que aquéllas subsisten, aparte de que su asunción traería como consecuencia una gran perturbación en los Escalafones de las distintas Armas y Cuerpos;

Vistos: la Orden de 28 de enero de 1944, artículo primero de la Ley de 18 de

marzo de 1944; Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de julio del mismo año, y Ley de 17 de julio de 1951;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si el recurrente tiene derecho a que se le coloque en la escala auxiliar de Intendencia delante de los Oficiales que, ascendidos como él a Sargentos por aplicación del Decreto número 50 y normas complementarias de 16 de enero de 1941, eran más antiguos en el empleo de Cabo, pero figuraban detrás del recurrente en el Escalafón general de Cabos aptos para el ascenso a Sargentos, o si siquiera tenían aprobados los cursos de aptitud al iniciarse la Guerra de Liberación;

Considerando que, con el fin de unificar el criterio a seguir para el señalamiento de antigüedad a los Sargentos efectivos de las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, se dictaron las normas de 28 de enero de 1944, en la primera de las cuales se señala la antigüedad de 18 de agosto de 1936 a todos los Sargentos efectivos comprendidos en los beneficios del Decreto número 50, de dicha fecha, y normas complementarias al mismo de 16 de enero de 1941, que es el caso del recurrente y de los Oficiales que cita; y en la tercera se añade que «los Sargentos comprendidos en las normas primera, segunda y tercera se escalafonarán dentro de las fechas señaladas por la antigüedad en el empleo de Cabo»; y como el recurrente era más moderno en el empleo de Cabo que los Oficiales que figuran delante de él en la escala auxiliar de Intendencia, es evidente que no se ha cometido error en su escalafonamiento y, por lo tanto, no hay base para que la Administración, en uso de la facultad que le concede la Ley de 17 de diciembre de 1951, lo rectifique;

Considerando que cuestión distinta es la de si la Orden de 28 de enero de 1944, por la que se dictaron las normas para formar los Escalafones de los Sargentos, adoptó unos criterios injustos o se apartó de las disposiciones que al iniciarse el Movimiento estaban en vigor, sobre el ascenso de Cabo a Sargento, pero esta cuestión, aparte de que lo excepcional y variado de las circunstancias en que tuvieron lugar los ascensos exigía unas normas especiales de colocación en las escalas, no puede examinarse en vía de agravios, porque con arreglo al artículo primero de la Ley de 18 de marzo de 1944, quedan excluidas de la revisión en esta vía las resoluciones anteriores a la vigencia de la mencionada Ley de 18 de marzo de 1944, creadora de la Jurisdicción de agravios;

Considerando que con esto no se desconoce la vigencia de la Ley de 17 de

julio de 1951, ni se la pospone a la Orden de 28 de enero de 1944, ya que no existe conflicto entre una y otra norma, pues aparte de que es mucho suponer que el preámbulo de la Ley se refiere sin nombrarla a la Orden de 1944, lo cierto es que la parte dispositiva tan sólo autoriza a la Administración «para realizar las rectificaciones convenientes en las antigüedades de los Escalafones de Suboficiales de las distintas Armas y Cuerpos, subsanando así los errores existentes o las omisiones que unas circunstancias especiales impidieron tener en cuenta», aplicando esto a cada caso concreto, pero no a modificar los criterios generales con arreglo a los cuales se hizo el escalafonamiento,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 30 de agosto de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 13 de febrero de 1954 por la que se dispone la publicación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el cuarto trimestre del año 1953.

Ilmos Sres.: En observancia de lo establecido en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y con vista de lo comunicado por los Ministerios respectivos

Esta Presidencia ha dispuesto que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas en el mencionado Cuerpo, por los motivos que se expresan, durante el cuarto trimestre del año 1953, consignadas en la relación que a continuación de esta Orden se inserta.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1954.

CARRERO

Ilmos Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el cuarto trimestre de 1953.

Clase	Número	Nombres	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
M. Principal	41	Felipe Gallego Perdices	22-10-1953	Jubilación	Gobierno Civil. Madrid.
Idem	11	Antonio Farré Oliva	23-10-1953	Idem	Gobierno Civil. Barcelona.
Idem	165 M. 1. ^a	Claudio Coello Herráez	30-10-1953	Idem	Biblioteca Nacional. Madrid.
Idem	24	Clemente Delgado García	23-11-1953	Idem	Br. G. Timbre y Monopolios.
Idem	39	Valentín Martínez Molinero ..	16-12-1953	Idem	Dirección General Aduanas.
Idem	27	Nemesio Vicente Martín	19-12-1953	Idem	Ministerio de Industria.
M. de 1. ^a	214	Antonio Guzmán Varo	26-10-1953	Defunción	Delegación Hacienda de Cádiz.
Idem	82	Tomás Iglesias López	23-11-1953	Idem	Gobierno Civil. Cuenca.
Idem	229	Rafael Romero Gómez	28-11-1953	Jubilación	Esc. Peritos Industriales. Jaén.
Idem	27	José Arce Arnaiz	8-12-1953	Idem	Distrito Minero. Santander.
Idem	195	Damián Barreda Gómez	17-12-1953	Defunción	Ministerio de Trabajo.
M. de 2. ^a	460	Ignacio Mafias Gil	30-9-1953	Idem	Inspección Gral. de Hacienda.
Idem	267	José Muriel Alguacil	1-10-1953	Idem	Dirección General de Sanidad.
Idem	86	Antonio Conesa Cánovas	19-10-1953	Jubilación	Telegrafos. Murcia.
Idem	48 M. 3. ^a	Manuel López García	22-10-1953	Defunción	Deleg. Pral. Trabajo. Almería.
Idem	88 bis	Saturnino Martínez Medina ..	22-10-1953	Jubilación	Universidad Central.
Idem	277	Tiburcio Millán Blasco	26-10-1953	Defunción	Delegación Trabajo. Soria.
Idem	53 M. 3. ^a	Julián Viñuelas Garralón	28-10-1953	Idem	Gobierno Civil. Guadalajara.

Clase	Número	Nombres	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
M. de 2. ^a ...	416	Ricardo Maza Hernández	30-10-1953	Defunción	Delegación Hacienda. Sorla.
Idem	295	Victoriano José Pérez Pérez ...	1-11-1953	Jubilación	Aduana. Barcelona.
Idem	476	Felipe Olias Moreno	17-11-1953	Defunción	Conf. Hírgo. Pirineo Oriental.
Idem	246	Luis Colmenar Gómez	24-11-1953	Jubilación	Universidad Barcelona.
Idem	102	Bernardo Jiménez Molina	9-12-1953	Idem	Instituto E. Media. Jaén.
Idem	431	Gab no Carriedo Fernández ...	20-12-1953	Defunción	Deleg. Hacienda. Palencia.
M. de 3. ^a ...	373	Bruno Padín López	6-10-1953	Jubilación	Ministerio de Trabajo.
Idem	144	Tomás García Chico	13-10-1953	Defunción	Drón. G. Contr. buciones y R. E.
Idem	287	Manuel González Villanueva ...	15-10-1953	Idem	Ministerio Asuntos Exteriores.
Idem	206	Manuel Cartagena García	29-10-1953	Idem	Ministerio Obras Públicas.
Idem	64 1. ^o	Agustín Marchante Medina ...	3-11-1953	Idem	Ministerio Comercio.
Idem	433	Santos Díaz Gobeá	1-11-1953	Jubilación	Jefatura Obras Públicas. Segovia.
Idem	561	Ginés Soro Vicente	19-11-1953	Idem	Drón. Gral. Contrib. Usos y C.
Idem	484	Mariano Moreno Montero	21-11-1953	Idem	Districto Minero. Madrid.
Idem	565	Eugenio Vacas Méndez	23-11-1953	Defunción	Delegación Hacienda. Madrid.
Idem	234	Juan José Martínez Muelas	24-11-1953	Jubilación	Instituto E. Media. Murcia.
Idem	226	Angel Prat Córdoba	5-12-1953	Idem	Museo Arqueológico. Sevilla.
Idem	350	Leocadio Cecilia Arroyo	9-12-1953	Idem	Drón. Gral. de Seguridad.
Idem	589	Eugenio del Campo Pablo	25-12-1953	Idem	Escuela Aparejadores. Madrid.
Idem	294	Lorenzo Tur Mari	28-12-1953	Excedencia	Aduana. Almería.
1. ^o	431	Matías González Mendaña	18-12-1953	Idem	Instituto E. Media. Astorga.
Idem	173	Antonio Torres Pérez	25-12-1953	Defunción	Ministerio de Industria.
2. ^o	681 bis, 2. ^o	Benito Cánovas Hernández	1-10-1953	Cesante	Comisaría de Policía. Granada.
Idem	702	Manuel Mesa Díaz	13-10-1953	Excedencia	Biblioteca Pública. Córdoba.
2. ^o Retirado	769	Francisco Ramírez Pérez	19-10-1953	Idem	Instituto E. Media. Córdoba.
Idem	58 de 3. ^o	Daniel Lapeña Charco	12-11-1953	Defunción	Subdelegación Hacienda. Gijón.
Idem	797	José Montes García	20-11-1953	Idem	Universidad. Madrid.
Idem	810	Lucio Navarro Gómez	24-11-1953	Idem	Dirección Gral. de Seguridad.
Idem	670	Julio Llanos Vicente	20-12-1953	Jubilación	Drón. Gral. Correos y Telec.
Idem	690	José Ruiz Moreno	22-12-1953	Separación	Universidad. Madrid.
Idem	671	Antonio Díaz Fernández	25-12-1953	Jubilación	Delegación Trabajo. Cáceres.
Idem	695	Manuel Aguilar Merlo	28-12-1953	Defunción	Gobierno Civil. Baleares.
Idem	483	Antonio Tello Rueda	31-12-1953	Idem	Escuela Artes y Oficios Málaga.
3. ^o Retirado.	238	Antonio Urrutia Fernández	17-10-1953	Excedencia	Instituto Verdaguer. Barcelona.
Idem	242	Alfonso Agudo Primo	26-10-1953	Defunción	Drón. Gral. Correos y Telec.
Idem	s. n.	Rafael Benito Moreno	13-11-1953	Excedencia	Esc. Peritos Industriales Béjar.
Idem	201	Víctor Cuenca Mancebo	4-12-1953	Defunción	Dirección General Aduanas.
Idem	419	Basilio León Gallego	16-12-1953	Idem	Escuela Especial de Ingenieros Industriales. Madrid.
Idem	528	Tomás Sánchez Moraleda	22-12-1953	Idem	Gobierno Civil. Ciudad Real.

Madrid, 13 de febrero de 1954.—Luis Carrero.

ORDEN de 8 de marzo de 1954 por la que se asciende a don Francisco Leva Navas, Practicante primero del Servicio Sanitario Colonial de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Francisco Leva Navas a Practicante pri-

mero del Servicio Sanitario Colonial con el sueldo anual de once mil setecientas sesenta pesetas y antigüedad del veinticuatro de enero último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Continuación a la Orden de 9 de marzo de 1954 por la que se anuncian las vacantes que constituyen el concurso número siete.

PLA DE CABRA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de Sereno.—Dotada con 4.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ALBAIDA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal; voz pública.—Dotada con pesetas 5.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ALDAYA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual, más 2.280 pesetas por plus de carestía de vida.

ALCÁNTARA DE JÚCAR (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

ALCÁNTARA DE JÚCAR (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.

ALCÍMIA DE ALFARA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil ordenanza.—Idem id. id.

ALCÍMIA DE ALFARA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Sereno vigilante nocturno.—Idem id. id.

CUARTELL (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Sereno.—Idem id. id.

CHULILLA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil voz pública.—Idem id. id.

CHULILLA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Idem id. id.

FAVARETA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Idem id. id.

FUENTE-ENCARROZ (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Sereno vigilante nocturno.—Idem id. id.

CHIVA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Ordenanza.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, más el 25 por 100 por plus de carestía de vida.

CHIVA (Valencia):

Ayuntamiento.—Dos de Vigilante nocturno.—Idem id. id.

LLAURI (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MANUEL (Valencia):

Ayuntamiento.—Dos de Vigilante nocturno.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y 1.166 pesetas de plus de carestía de vida.

MIRAMAR (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil municipal.—Dotada con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MIRAMAR (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Idem id. id.

NAVARRÉS (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Idem id. id.

RAFELGUARAT (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante diurno.—Idem id. id.

PATERNA (Valencia):

Ayuntamiento.—Dos de Vigilante nocturno.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, más el 10 por 100 de carestía transitorio.

ONTENIENTE (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, más tres pagas extraordinarias.

SALEM (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

ALCÁZAR (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Idem id. id.

ALCÁZAR (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Guardia urbana.—Idem id. id.

BELRÉGUART (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Idem id. id.

CHIVA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de idem.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, más 25 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

MANISES (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Guardia de la Policía Urbana.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y 28 por 100 de plus de carestía de vida.

SINARCÁS (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ALBERIQUE (Valencia):

Ayuntamiento.—Tres de Guardia municipal.—Dotadas con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, y derecho a uniforme.

ALBERIQUE (Valencia):

Ayuntamiento.—Tres de Vigilante nocturno.—Idem id. id.

ALFAFAR (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Dotada con 5.586,35 pesetas de sueldo anual.

ANDILLA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

BARIG (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil Guardia municipal.—Idem id. id.

BENIPARRELL (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Idem id. id.

CAMPORROBLES (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Idem id. id.

CAMPORROBLES (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Encargado de fuentes y lavaderos.—Idem id. id.

CÁRCER (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Idem id. id.

CHELLA (Valencia):

Ayuntamiento.—Dos de Vigilante nocturno.—Idem id. id.

GOCELLA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil Ordenanza.—Idem id. id.

CARCAGENTE (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Ayudante chófer.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá poseer carnet de conductor de clase especial.)

JARAFUEL (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual.

MONTROY (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

MONTROY (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Idem id. id.

MONTSERRAT (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

PEDRALBA (Valencia):

Ayuntamiento.—Dos de Vigilante.—Idem id. id.

SERRA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil Pregonero.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 1.400 pesetas de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

VILLANUEVA DE CASTELLÓN (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante municipal.—Dotada con 6.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ALCUBLAS (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil-Voz pública.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ALMUSAFES (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual dos pagas extraordinarias y 2.000 pesetas anuales en concepto de plus de carestía de vida.

CARLET (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

BENIMODO (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ALGEMESÍ (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 40 por 100 de las multas impuestas por denuncia de caca una

OLIVA (Valencia):

Ayuntamiento.—Dos de Guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual.

BUGARRA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

CORBERA DE ALCIRA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Idem id. id.

CORBER DE ALCIRA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Idem id. id.

COTRES (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Idem id. id.

ENGUERA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Idem id. id.

GABARDA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Idem id. id.

NÁQUERA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Idem id. id.

TUÉJAR (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante.—Idem id. id.

VENTA DEL MORO (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil municipal.—Idem id. id.

VENTA DEL MORO (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Idem id. id.

ENGUERA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de Encargado del Grupo escolar.—Idem id. id.

CABRERO DEL MONTE (Valladolid):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil-Voz pública.—Idem id. id.

PEÑAFIEL (Valladolid):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante de arbitrios.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 10 por 100 del sueldo como plus de carestía de vida.

NAVA DEL REY (Valladolid):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

TORRECILLA DE LA ABADESA (Valladolid):
Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Idem ídem íd.

ALDEA MAYOR DE SAN MARTÍN (Valladolid):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Idem ídem íd.

DURANGO (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Tres de Policía municipal (servicio nocturno).—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.950 pesetas anuales de plus de carestía de vida.

BERMEO (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Tres de Policía municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias de 650 pesetas.

DERIO (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

GUERNICA Y LUNO (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Cuatro de Policía municipal.—Idem íd. íd.

GUERNICA Y LUNO (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Una de Celador-Cobrador de arbitrios.—Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

SOPELANA (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil-Recaudador de arbitrios.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

LUJUA (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Una de Policía municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 964,80 pesetas anuales por carestía de vida. (Será también Alguacil y Celador de arbitrios.)

ONDÁRROA (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Una de Policía municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 del sueldo en concepto de plus de carestía de vida.

ONDÁRROA (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Una de Celador de arbitrios.—Idem íd. íd.

BASAURI (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Una de Policía municipal nocturno.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

EA (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

LEJONA (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Dos de Policía.—Dotadas con 6.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

LEJONA (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Dos de Celador.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ORDUÑA (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal nocturno.—Idem íd. íd.

SESTAO (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Una de Celador de arbitrios.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ZAMORA:

Ayuntamiento.—Una de Vigilante de arbitrios.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, 1.950 pesetas por plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

ZAMORA:

Ayuntamiento.—Dos de Policía municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, Subsidio familiar y plus de Cargas Familiares (Deberá acreditarse una talla mínima de 1.700 metros.)

ZAMORA:

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Dotada con 5.060 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

BENAVENTE (Zamora):

Ayuntamiento.—Tres de Guardia municipal diurno.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y derecho al disfrute de la Beneficencia Municipal.

BENAVENTE (Zamora):

Ayuntamiento.—Dos de Guardia municipal nocturno.—Idem íd. íd.

AINZÓN (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de Guardia de campo.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Dos de Guardia jurado de campo.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil-Voz pública.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

ATEA (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal de campo.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

CARENAS (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual. (Con servicio de limpieza calles públicas y Matadero municipal.)

CODO (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de Guardia rural.—Dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

GELSA (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de Vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

TAUSTE (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Cinco de Vigilante nocturno.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y el 25 por 100 de carestía de vida.

ALMOCHUEL (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

CALCENA (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

CLARES DE RIBOTA (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de ídem.—Idem íd. ídem.

EPILA (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de ídem.—Idem íd. ídem.

LUCENI (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de ídem.—Idem íd. ídem.

ESCATRÓN (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Dos de Vigilante nocturno.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, y 30,30 pesetas de plus de carestía de vida mensual.

MALANQUILLA (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

SIGUES (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Idem íd. íd.

VALMADRID (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de Guardia-Alguacil.—Dotada con 5.475 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

VILLALENGUA (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

SALVATIERRA DE LOS BARRIOS (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Idem íd. íd.

SAJAZARRA (Logroño):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Idem ídem íd.

ARÉNS DE LLEDÓ (Teruel):

Ayuntamiento.—Una de Guardia rural.—Idem íd. íd.

CAZALEGAS (Toledo):

Ayuntamiento.—Una de ídem.—Idem íd. ídem.

CIRUELOS (Toledo):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil-Voz pública.—Idem íd. íd.

MENASALVAS (Toledo):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 833 pesetas de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

MENASALVAS (Toledo):

Ayuntamiento.—Una de Peón de Policía urbana.—Idem íd. íd.

MESEGAR (Toledo):

Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

LA PUEBLA DE ALMORADIEL (Toledo):
Ayuntamiento.—Una de ídem.—Ídem íd. ídem.

LA PUEBLA DE ALMORADIEL (Toledo):
Ayuntamiento.—Una de Vigilante municipal.—Ídem íd. íd.

SANTA CRUZ DE LA ZARZA (Toledo):
Ayuntamiento.—Tres de Sereno.—Ídem ídem íd.

ALCOBACÉN DE TAJO (Toledo):
Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal.—Ídem íd. íd.

MOCEJÓN (Toledo):
Ayuntamiento.—Una de Sereno municipal.—Ídem íd. íd.

ALMONACID DE TOLEDO (Toledo):
Ayuntamiento.—Una de Guardia municipal de campo.—Ídem íd. íd.

LOS NAVALMORALES (Toledo):
Ayuntamiento.—Una de Cobrador de exacciones municipales.—Ídem íd. íd.

RUELVE (Toledo):
Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Ídem ídem íd.

SANTA OLALLA (Toledo):
Ayuntamiento.—Dos de Vigilante nocturno.—Ídem íd. íd.

YEPES (Toledo):
Ayuntamiento.—Una de Sereno.—Ídem ídem íd.

LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN (Toledo):
Ayuntamiento.—Dos de ídem.—Ídem íd. ídem.

MARRUPE (Toledo):
Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Ídem ídem íd.

SOTILLO DE LAS PALOMAS (Toledo):
Ayuntamiento.—Una de ídem.—Ídem íd. ídem.

TORRICO (Toledo):
Ayuntamiento.—Una de Alguacil.—Ídem ídem íd.

AÑOVER DE TAJO (Toledo):
Ayuntamiento.—Una de Sereno.—Ídem ídem íd.

(Continuará.)

ORDEN de 9 de marzo de 1954 por la que se asciende a don Arturo Villada de la Granja, Administrador Territorial de primera de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial a don Arturo Villada de la Granja a Administrador Territorial de primera de la Guardia Colonial de los Territorios, con

el sueldo anual de dieciséis mil ochocientas pesetas y antigüedad del día veinticuatro de enero último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 9 de marzo de 1954 por la que se nombra al Oficial de primera clase del Cuerpo General de Hacienda don Alfonso Cereceda Catalina para la Administración del Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo tercero del Estatuto General del Personal al servicio del Protectorado de España en Marruecos, aprobado por Real Decreto de 27 de diciembre de 1929, y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio de Hacienda,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Oficial de primera clase del Cuerpo General de Hacienda don Alfonso Cereceda Catalina para prestar sus servicios en la citada Administración con los correspondientes haberes que percibirá, a partir de la toma de posesión, con cargo al presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de marzo de 1954 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don Ubaldo Osorio Posada como Agente del Cuerpo General de Policía en la Zona del Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ubaldo Osorio Posada, Agente del Cuerpo General de Policía,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar quede sin efecto su nombramiento para una plaza de la expresada clase en la Administración del Protectorado de España en Marruecos, hecho por Orden de 30 de enero último.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 17 de marzo de 1954 por la que se lleva a efecto la corrida de escalas producida por pase a la situación de supernumerario no activo del Estadístico Facultativo don Rafael Ramírez Menéndez.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Facultativo primero, Jefe de Administración Civil de primera clase, dotada con el sueldo anual de veinte mil ciento sesenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por

pase a la situación de supernumerario no activo en 28 del pasado febrero de don Rafael Ramírez Menéndez.

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario y con antigüedad del primero de marzo del presente año:

A Estadístico Facultativo primero, Jefe de Administración Civil de primera clase, con sueldo anual de veinte mil ciento sesenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por la vacante causada: a don Arturo Osuna Servent.

A Estadístico Facultativo segundo, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con sueldo anual de dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso del anterior: a don Luis Benlloch Gregori.

A Estadístico Facultativo tercero, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con sueldo anual de dieciséis mil ochocientas pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso del anterior: a don Manuel de Coo Román.

Y a Estadístico Facultativo de ascenso, Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo: a don José María Sáenz Pérez, otorgándose este ascenso con antigüedad de 7 del citado marzo, por no haber tomado posesión de su empleo, al ingresar en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, hasta el día 6 del mismo mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 15 de marzo de 1954 por la que se nombran, en ascenso reglamentario, Porteros Mayores Principales a los señores que se citan.

Ilmos. Sres. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25), y como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de febrero de 1954, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 19 del mismo mes y año,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar, en ascenso Porteros Mayores Principales, con el sueldo anual de 14.000 pesetas y la antigüedad que se expresa, a los Porteros que se citan a continuación.

En los Centros en que actualmente están adscritos se les extenderá la diligencia de cese con tiempo suficiente para que puedan presentarse a tomar posesión de su empleo en el nuevo destino dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin efectuarlo serán declarados cesantes conforme previene el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Por los Ministerios de que dependen los Centros a que se les destina, se les expedirán los títulos correspondientes, comunicándose a esta Presidencia la fecha de posesión respectiva.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

CARRERO

Ilmos Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Porteros que ascienden a Mayores Principales

Núm en la categoría anterior	Nombre y apellidos	Centro en que prestan servicios	Plaza que se les adjudica	Antigüedad como mayores Principales
M. 1.ª 2	José Montesión Rodríguez	Esc. Peritos Industriales Gijón	Drón General del Timbre	24-11-1953
M. 1.ª 54	Francisco Fernández Licencin	Dirección General de Correos	Gobierno Civil de Madrid	23-10-1953
M. 1.ª 183	Manuel Alfonso Mateos	Inst. Nal. F. M. «Alfonso II» de Oviado	Drón General de Aduanas	17-12-1953
M. 1.ª 193	Paulino Martín González	Ministerio de Industria	Biblioteca Nacional de Madrid	31-10-1953
M. 1.ª 207	Antonio Martínez Miranda	Biblioteca Pública de Albacete	Gobierno Civil de Barcelona	24-10-1953

Madrid, 15 de marzo de 1954.—Luis Carrero.

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

ORDEN de 31 de diciembre de 1953, conjunta de ambos Departamentos, sobre corrida de escalas en el Servicio de Consejeros y Agregados de Economía Exterior.

Ilmo. Sr.: Establecidas nuevas plantillas del Servicio de Consejeros y Agregados de Economía Exterior por Ley de 5 de octubre próximo pasado, confirmada por Ley de 22 del corriente mes de diciembre, en la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el bienio económico de 1954-55,

Estos Ministerios han acordado aprobar la corrida de escalas en dicho Servicio, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 1954, y en consecuencia, que asciendan a las categorías que se indican, con los sueldos que les corresponden, los señores que se relacionan a continuación:

El ilustrísimo señor don Jaime Argüelles Armada asciende a Consejero de Economía Exterior de segunda clase, con el haber anual de 28.000 pesetas, pasando a ocupar el número 9 de la plantilla de Consejeros de segunda clase.

Ilustrísimo señor don Gabriel Dafonte Sánchez asciende a Consejero de Economía Exterior de tercera clase, con el haber anual de 24.500 pesetas, pasando a ocupar el número 9 de la plantilla de Consejeros de tercera clase.

Ilustrísimo señor don Francisco Javier Elorza Echaniz asciende a Consejero de Economía Exterior de tercera clase, con el haber anual de 24.500 pesetas, pasando a ocupar el número 10 de la plantilla de Consejeros de tercera clase.

Don Cayetano López Chicheri y Urbina asciende a Agregado de Economía Exterior de primera clase, con el haber anual de 21.000 pesetas, pasando a ocupar el número 19 de la plantilla de Agregados de primera clase.

Don Manuel Thomas de Carranza asciende a Agregado de Economía Exterior de primera clase, con el haber anual de 21.000 pesetas, pasando a ocupar el número 20 de la plantilla de Agregados de primera clase.

Don Alfredo Soler Guarracino asciende a Agregado de Economía Exterior de primera clase, con el haber anual de 21.000 pesetas, pasando a ocupar el número 21 de la plantilla de Agregados de primera clase.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1953.

MARTÍN ARTAJO ARBURUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de marzo de 1954 por la que se nombra Guardiania de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña María Calderón Zúñiga.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de fecha 31 de marzo del pasado año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Guardiania de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña María Calderón Zúñiga, Aspirante en expectación de destino, para cubrir vacante producida por pase a la excedencia voluntaria de doña Isapel Palacios Sanz, que la servía, con el haber anual de siete mil pesetas y demás emolumentos legales, y antigüedad de esta fecha, con efectos económicos a partir de su toma de posesión, quedando facultada esa Dirección General de su digno cargo para destinarla donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de marzo de 1954 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de febrero último para la provisión en concurso pre-

vio de traslado de Secretarías de Juzgados municipales entre Secretarios en activo de la segunda categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Martos (Jaén).—Desierta.

La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).—Desierta.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Coruña núm. 2.—Don Eladio Cortés de Haro.

Antigüedad en el Cuerpo

Villaverde (Madrid).—Don Manuel Muñoz Moreno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de marzo de 1954 por la que se destina a los Fiscales municipales y comarcales que se relacionan a las Fiscalías que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de este Ministerio de fecha 8 de febrero último, y vistas las peticiones formuladas por los interesados,

Este Ministerio ha acordado destinar a los Fiscales municipales y comarcales que se relacionan para el desempeño de las Fiscalías que se indican:

Nombre y apellidos

Número de la Agrupación y Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que comprende

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Provincia de Ciudad Real

D. Manuel Mora Villar 12. Daimiel, Villarrubia de los Ojos, Manzanares, La Solana,

Provincia de Murcia

D. José Vicente Cazorla Ruiz 22. Mula, Archena, Bullas, Molina de Segura.

Nombre y apellidos

Número de la Agrupación y Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que comprende

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Provincia de Barcelona

- D. Regino Antón Martín 27. Barcelona núms. 1, 8, 13 y 17.
D. Manuel Gómez Gómez 38. Vich, Torelló.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Provincia de Burgos

- D. Valentín Fernández Rincón 58. Briviesca, Miranda de Ebro.
D. Alberto Sanz Simón 59. Castrojeriz, Sedano, Villadiego.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES

Provincia de Badajoz

- D. Antonio Merena Sánchez 81. Almendralejo, Santa Marta, Villafraanca de los Barros.
D. Martín Rodríguez Courel 89. Alburquerque, San Vicente de Alcántara.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

- D. Antonio Fernández Montell 98. Arzúa, Curtis, Melid.
D. José Comellas Ruiz 107. Ortigueira, Cedeira.

Provincia de Orense

- D. José Ancochea Cibeira 123. Puebla de Trives, Castro-Caldelas, Viana del Bollo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Provincia de Málaga

- D. José Davó Jiménez 168. Ronda, Gaucín.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

- D. Andrés de Lorenzo-Cáceres y de Torres. 181. Santa Cruz de la Palma, San Andrés y Sauces.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Provincia de Avila

- D. José González de Ribera y Sánchez ... 183. Arenas de San Pedro, Casavieja.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

- D. Fernando Herrera Calderón 221. Cangas de Onís, Ribadesella.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Provincia de Cádiz

- D. Eduardo Postigo López 255. Olvera, Algodonales.

Provincia de Sevilla

- D. Francisco González Calvo 281. Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Los Palacios y Villafraanca.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Provincia de Alicante

- D. Pedro Castellano Castellano 284. Callosa de Ensarriá, Altea, Villajoyosa.
D. Fernando Oliver Narbona 288. Monóvar, Elda, Villena.
D. Manuel García-Patos y Recio 290. Novelda, Aspe.

Provincia de Valencia

- D. Manuel Lera Gassó 298. Ayora, Enguera.
D. Víctor Fajarnes Pla 299. Chelva, Ademuz, Villar del Arzobispo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Provincia de León

- D. Germán Pascual Repiso 311. Murias de Paredes, Villablino.
D. Vicente Conde Camazón 313. Riaño, Cistierna, La Vecilla.

Provincia de Palencia

- D. Mariano Martín Molpeceres 319. Saldaña, Herrera de Pisuerga.

Provincia de Zamora

- D. José María Alonso-Buenaposada Hernández 331. Benavente, Villalpando, Villafañila.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Provincia de Teruel

- D. Félix Gimeno Gracia 338. Albarracín, Santa Eulalia, Calamocha.
D. Daniel Aladrén Garza 341. Montalbán, Munesa.

Provincia de Zaragoza

- D. Mariano Marco Carrascón 345. Eljea de los Caballeros, Tauste, Sos del Rey Católico.

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus cargos respectivos en el plazo y forma que establece el Decreto orgánico, de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de marzo de 1954 por la que se promueve a doña Maria Teresa Fernández Yáñez a Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento una plaza de Auxiliar de segunda clase, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumuladas al sueldo, por promoción de don Francisco Chambrón Bravo, que la servía,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 7 de diciembre de 1941 y preceptos concordantes, ha tenido a bien nombrar, en ascenso para la expresada vacante y dotación a doña Maria Teresa Fernández Yáñez y Martínez del Campo, Auxiliar de tercera clase del mismo Cuerpo, que figura con el número 1 de dicha categoría y con antigüedad, para todos los efectos legales, del día 11, fecha siguiente a la en que la expresada vacante se produjo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de marzo de 1954 por la que se promueve a don Francisco Chambrón Bravo a Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento una plaza de Auxiliar de primera clase, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumuladas al sueldo, por excedencia voluntaria de doña Maria Josefa Valdés Maneiro, que la servía, concedida con fecha 10 de los corrientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 4 de diciembre de 1941 y preceptos concordantes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en ascenso, para la expresada vacante y dotación, a don Francisco Chambrón Bravo, Auxiliar de segunda clase del mismo Cuerpo, que figura con el número uno de dicha categoría y con antigüedad, para todos los efectos legales, del día 11 del actual, fecha siguiente a la en que la expresada vacante se produjo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de marzo de 1954 por la que se anuncia a concurso entre Secretarios interinos de segunda categoría la Secretaría del Juzgado Municipal de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios interinos de la segunda categoría, por antigüedad de servicios efectivos de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto Organico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los que no presten servicio activo en Cuerpos pertenecientes a la Justicia Municipal acompañarán certificado negativo de antecedentes penales y acreditativo de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal de su residencia.

Madrid, 17 de marzo de 1954.—El Director general. E. Sainanieto.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de marzo de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Médico forense a don Alfonso Paz Gallego.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alfonso Paz Gallego, Médico forense de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valdeorras, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 41 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1954.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 30 de noviembre de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán de Corbeta de la R. N. A. don Alfonso Varela Reducto y al Teniente de Navio de la R. N. A. don Santiago Olascoaga Gómez.

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán de Corbeta de la R. N. A. don Alfonso Varela Reducto y al Teniente de Navio de la

R. N. A. don Santiago Olascoaga Gómez, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 30 de noviembre de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de Teniente de Navio, al Capitán de Corbeta de la R. N. A. don Alfonso Varela Reducto.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de Teniente de Navio, al Capitán de Corbeta de la R. N. A. don Alfonso Varela Reducto, por su permanencia en el Gobierno del Africa Occidental Española, sin surtir efectos económicos por haber causado baja en estos Territorios con anterioridad al 1 de marzo de 1951.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 28 de noviembre de 1953 por la que se designa para el mando del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería (E. A.) don Fernando Fernández Lliencres Guerrero.

He designado para el mando del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil, en plaza de superior categoría, al Teniente Coronel de Infantería de la Escala Activa, Grupo de Mando de Armas, don Fernando Fernández Lliencres Guerrero, cesando en el de la 124 Comandancia de Fronteras del mismo Cuerpo.

Madrid, 28 de noviembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 28 de noviembre de 1953 por la que se destinan a la Agrupación de Mehallas a los Oficiales de Infantería de la Escala Activa que se relacionan.

Pasan destinados en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehallas, los Oficiales de Infantería de la Escala Activa, Grupo de Mando de Armas, que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en los Cuerpos que se indican y quedan en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Teniente don Juan Alvarez García de Caselles, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Otro, don Juan del Castillo Gos-Gayón, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Otro, don José Campos Sancho, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Madrid, 28 de noviembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 30 de noviembre de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, al Teniente de Infantería don José Madrid López.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53), y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1953, al Teniente de Infantería don José Madrid López, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 30 de noviembre de 1953 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Basilia Cuartero Asensio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («D. O.» núm. 59 y Ordenes de 18 de mayo y 28 de noviembre de 1949 («D. O.» números 113 y 267), respectivamente, y por hallarse incurso en el artículo octavo del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Basilia Cuartero Asensio, por el fallecimiento, en acción de guerra, de su hijo Hilario Rodrigo Cuartero. La interesada reside en Sediles (Zaragoza).

Por el Gobernador militar a que corresponde el punto de residencia de la interesada se dará traslado a ésta de la Orden de concesión.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 6 de febrero de 1954 por la que se destina como Subalterno en el Gobierno del Africa Occidental Española al Teniente de Infantería (E. A.) don Mariano Capaz Fuentes.

Para cubrir la vacante de Subalterno existente en el Gobierno del Africa Occidental Española, anunciada por concurso en el «Diario Oficial» núm. 264, de 1953, se destina, con carácter voluntario, al Teniente de Infantería (E. A.), Grupo de Mando de Armas, don Mariano Capaz Fuentes, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 4, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 6 de febrero de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 9 de febrero de 1954 por la que se destina a las Tropas de Policía de Infantería (E. A.) don José Luis Herce del Pino.

Se destina con carácter voluntario a las Tropas de Policía de Infantería (E. A.), del Gobierno del Africa Occidental Española, al Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de Mando de Armas, don José Luis Herce

del Pino, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 9 de febrero de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 12 de febrero de 1954 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente de Ingenieros don Fermín Calonge Santaolalla.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, al Teniente de Ingenieros don Fermín Calonge Santaolalla, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla, el cual cesa en esta situación y pasa a la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 12 de febrero de 1954.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 5 de febrero de 1954 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón): Máximo Casas Cuesta, Manuel Jiménez Aller, José de la Cruz González, Antonio Cortés Villalba y Manuel Luque Camacho.

Madrid, 5 de febrero de 1954.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de marzo de 1954 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por jubilación.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al 1 de abril del corriente año, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio, con ejercicio en la plaza mercantil de Cáceres, don Gonzalo Álvarez Javato.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Corredor Colegiado de Comercio y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia respectiva, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente y a

la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Cáceres, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 26 de noviembre de 1953 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la Compañía de Seguros «La Unión Alcoyana, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Compañía de Seguros «La Unión Alcoyana, Sociedad Anónima», de que se aprueben las modificaciones de sus Estatutos sociales, que a tal efecto presenta, que fueron aprobadas en Junta general extraordinaria de accionistas, con el fin de ajustarlos a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Asuntos Generales de esa Dirección General y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, aprobándose con esta fecha los Estatutos sociales presentados por la Compañía de Seguros «La Unión Alcoyana, S. A.», con las modificaciones autorizadas en Junta general extraordinaria celebrada el 22 de marzo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 3 de diciembre de 1953 por la que se deniega a «Royal Exchange Assurance» la inclusión en la Lista Oficial de los Títulos de la Deuda Exterior sin domiciliar.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Delegación General para España de la Compañía de Seguros de nacionalidad inglesa «Royal Exchange Assurance», interesando la inclusión de los títulos de la Deuda Exterior sin domiciliar en la Lista de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros y para la constitución de depósitos previos de inscripción:

Considerando que la primera condición que exige el Decreto de 19 de enero de 1951 para que los valores sean incluidos en la Lista Oficial es la de que se coticen en las Bolsas españolas, circunstancia que no se da en los títulos de referencia.

Visto el informe denegatorio de las distintas Secciones de la Dirección General de Seguros y Ahorro, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido denegar la solicitud formulada por la Compañía de referencia.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 3 de diciembre de 1953 por la que se deniega la aprobación de apéndice de participación de beneficios sin recargo de primas a la Delegación General para España de la Compañía de Seguros sobre la vida, de nacionalidad francesa, «Le Phenix».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Delegación General para España de la Compañía de Seguros sobre la Vida, de nacionalidad francesa, «Le Phenix», en suplica de que se le autorice un modelo de «apéndice de participación en los beneficios técnicos obtenidos en España por esta Compañía» en las pólizas de Vida entera, mixta y combinada;

Considerando que la fórmula propuesta no aparece de una manera clara en qué consistirían los beneficios que la Compañía de que se trata piensa otorgar a sus asegurados, toda vez que ni se concreta la cifra de tales beneficios y, además, deja al arbitrio del Consejo de Administración:

pacación correspondiente:

Considerando que por otra parte esto constituiría una alteración de las normas establecidas sobre tipos mínimos de recargos industriales por acuerdo de la Dirección General de Seguros y Ahorro de fecha 24 de noviembre de 1943, a petición del Sindicato Vertical del Seguro, con objeto de satisfacer las necesidades del desarrollo industrial de la actividad aseguradora y que las circunstancias actuales no aconsejan una modificación de las indicadas normas.

Visto el informe de la Sección Actuarial de la Dirección General de Seguros y Ahorro, el dictamen denegatorio de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido denegar la solicitud formulada por la Delegación General para España de la Compañía de Seguros sobre la Vida, de nacionalidad francesa, «Le Phenix».

Lo que comunico a V. I. a a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 5 de febrero de 1954 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un oscilógrafo, destinado al Instituto de Optica «Doza de Valdés».

Ilmo. Sr.: El Instituto de Optica «Doza de Valdés», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, interesa franquicia arancelaria a la importación de un oscilógrafo, destinado a la enseñanza en el citado Instituto.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel de Aduana, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un aparato oscilógrafo, modelo 1049, contenido en una caja I. D. O., peso neto 38,100 kilos y peso bruto 61,680, que procede de la casa A. C. Cossor, de Londres, y con destino al Instituto de Optica «Doza de Valdés», ha sido autorizada su importación, según licencia número B-86078.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión en el Instituto de Óptica «Daza de Valdés», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de donde no podrá ser extraído, enajenado, ni dedicado a otros usos que los indicados salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de febrero de 1954 por la que se declara apto para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas el Auxiliar provisional don Agustín Gutiérrez y Navas, y determinando el lugar escalafonal que le corresponde.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva adjunta, formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación con fecha 18 de febrero actual; declarar apto para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas el Auxiliar provisional don Agustín Gutiérrez y Navas, aprobado con la calificación de 37.356 puntos; conferirle el nombramiento de Auxiliar de tercera clase, con el sueldo anual de seis mil pesetas, que le será acreditado desde la fecha en que tome posesión de dicho empleo, más una mensualidad extraordinaria en el mes de julio y otra en el de diciembre. Debiendo ocupar en dicha Escala, a tenor de lo prevenido en el número cuarto de la Orden de este Departamento de 4 de agosto de 1953, y dada la puntuación obtenida, el lugar intermedio a los Auxiliares de su misma clase y convocatoria don Julio González Vázquez y don Juan Jiménez y Tarajano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 9 de marzo de 1954 por la que se declaran cesantes al funcionario del Cuerpo Técnico don Saturnino Montoya Vicente y al Auxiliar del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos don Fernando García-Mochales de Don Pedro, por llevar más de diez años en excedencia voluntaria sin solicitar reingreso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto de 9 de marzo de 1940 y artículos 41 y 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Funcionarios, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha acordado declarar cesantes en sus respectivos Cuerpos a don Saturnino Montoya Vicente, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos, que pasó a situación de excedente voluntario en 30 de noviembre de 1943, y a don Fernando García-Mochales de Don Pedro, Auxiliar Mixto de Correos, que pasó a dicha situación

en 17 de agosto del mismo año, por llevar más de diez años excedente voluntario sin haber solicitado el reingreso.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Rectificando la relación que se cita de la Orden de 9 de marzo de 1954 que nombraba Auxiliares de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los 21 Auxiliares provisionales que figuraban en la relación que se adjuntaba.

Habiéndose padecido error en la relación que se cita de la Orden referida, inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79, correspondiente al día 20 de marzo actual, página 1651, y más concretamente en el segundo apellido del número 21 de dicha relación, se hace constar a todos sus efectos que mencionado número 21 debe entenderse como don Antonio Balbas y Gargallo, y no Bargallo como se consignó erróneamente.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se dispone corrida de escalas en virtud de reforma de plantillas de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en las Leyes de 22 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) por la que se fijan nuevas plantillas y haberes en el Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria y en la de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), por la que se aprueban los presupuestos generales del Estado para el bienio económico 1954-55,

Este Ministerio ha resuelto ascender, con efectos económicos y administrativos de 1 de los corrientes, a los Inspectores de Enseñanza Primaria de las provincias que a continuación se expresan, de acuerdo con la plantilla escalafonal señalada en la Ley de referencia.

Con el sueldo anual de 32.200 pesetas:

Doña María Angela Trinxé Velasco, Inspectora de Enseñanza Primaria de Zaragoza.

Doña Adelaida Díez Díez, de Valladolid.
Doña Victoria Agradados Iglesias, Salamanca.

Doña Luisa Bécares Más, Madrid.
Don Antonio Juan Onieva Santa María, Madrid.

Don José María Azpeurrutia Flórez, Alava.

Doña María Teresa Martínez de Bujanda, Ciudad Real (provisional).

Doña Amelia Asensi Bevia, Madrid.
Doña Guillermina de Pablo Collimorio, Sevilla.

Don Dámaso Miñón Villanueva, Cuenca.

Don Eladio García Martínez, Madrid.

Con el sueldo anual de 30.800 pesetas:

Don Eusebio Lillo Rodelgo, Madrid.
Don Rodolfo Jiménez Zuazo, Lérida.
Don Pedro Riera Vidal, Ciudad Real.
Don Antonio Couceiro Frejomil, La Coruña.

Don Gervasio Manrique Hernández, Segovia.

Don Luis Calatayud Baudes, Murcia.
Don Ernesto Marcos Rodríguez, Cáceres (provisional).

Don José Morales García, Sevilla.
Doña María Cruz Pérez González, Pontevedra.

Doña Mariana Ruiz Vallecillo, Valencia.
Don Pablo Otero Sastre, Alicante.

Doña María Paz Alfaya López, Madrid.

Doña Luisa García Rocasolano, Murcia.
Doña Cristina Pol García, Guipúzcoa.
Doña Manuela García Luquero, Alicante.

Doña Manuela Aznar Sotorre, Oviedo.
Doña Carmen de la Torre Gómez, La Coruña.

Doña Julia Gómez Olmero, Santander.
Doña Teresa Izquierdo Izcúe, Cádiz.

Don Manuel Maceda López, Orense.
Doña Emilia González Valdés, Toledo.

Doña Rosa García Tapia, Cuenca.
Doña Matilde Gómez Rodríguez, Badajoz.

Doña Francisca Bohigas Gavilanes, Madrid.

Doña Antonia Ortiz Currals, Orense.
Doña Cándida Cadenas Campo, Las Palmas.

Con el sueldo anual de 28.000 pesetas:

Doña Elena Caneil Hollellmaert, Sevilla.

Don Antonio Angulo Gómez, Oviedo.
Doña Felisa Pasagali Lobos, Sevilla.

Doña María de los Angeles Fernández de Toro Sánchez, Valencia.

Don Víctor de la Serna Espina, Teruel (provisional).

Doña Carmen Castilla Polo, Lugo.
Don Luis González Mazas, Zamora.

Don José Junquera Muné, Barcelona.
Don Antonio Michavila Vila, Valencia.

Don Juvenal de la Vega y Relea, Huelva (provisional).

Don Agustín Pérez Trujillo, Badajoz.
Don Alfredo Gil Muñiz, Málaga.

Doña Isabel López Aparicio, Avila.
Don Paulino Usón Sesé, Barcelona.

Don José María Villergas Zuloaga, Barcelona.

Doña Isabel Romero San Juan, Alava.
Don Francisco Torregrosa Sainz, Murcia.

Doña Susana Villavicencio Pérez, Santa Cruz de Tenerife.

Don Rafael Omos Escobar, Alicante.
Doña Elena Royo Zurita, Zaragoza.

Doña María Guadalupe Garma Ugarte, Badajoz.

Doña Victoria Santa María Santos, La Coruña (provisional).

Doña Elena Gonzalo Blanco, León.
Doña María Mercedes Cantón Salazar, Odena, Madrid.

Doña Carmen Isern Garcerán, Barcelona.

Doña Felipa Brieva Latorre, Granada.
Don Ramiro Solans Payá, Zaragoza.

Don Agustín Serrano de Haro, Granada.

Doña María Datas Gutiérrez, Málaga.
Doña Irene Rolí Acuña, Madrid.

Doña Josefa Álvarez Díaz, Madrid.
Doña Josefa Oloriz Arcelus, Guipúzcoa.

Doña María Dolores Tenas Graciós, Barcelona.

Doña María Dolores Ballesteros Usano, Salamanca (provisional).

Con el sueldo anual de 25.200 pesetas:

Doña María del Carmen Paulo Bondía, Valencia.

Doña Emilia Miguel Eced, Valencia.
Doña Mercedes Caudevilla Gorrindo, Toledo.

Doña María Cid López, Orense.

Doña María Victoria Díaz Riva, Málaga.
Doña Pilar Claver Salas, Guadalajara.
Don Lucas García Rol. Badajoz.
Doña Purificación Merino Villegas, León.
Don Juan Francisco García García, Granada.
Don Francisco Ibáñez Córdoba, Barcelona.
Don José Briones Martínez, Cuenca.
Doña Virtudes Abenza Rodríguez, Alicante.
Doña Eulalia Bachs Gelpi, Barcelona.
Doña María Millán de Val, Madrid.
Doña María de las Mercedes Quinones Valdes, Valencia.
Doña María Gudín Fernández, Palencia.
Doña Elena Rodríguez Pascual, Toledo.
Doña Ramunda Sobrino Álvarez, Madrid.
Doña María Brís Salvador, Zaragoza.
Doña Julia Barranquero Peris, Huesca.
Doña Mariana Bonet Collaco, Tarragona.
Doña Benita Albajar San Martín, Baleares (provisional).
Doña Angela Moreno Gutiérrez, Zaragoza.
Doña María del Carmen Muñoz Alcoba, Palencia.
Doña Teresa Busutil Guerech, Valencia.
Doña Francisca González Rivero, León.
Doña Luisa Hornillos Escribano, Granada.
Doña Julia Brieva Latorre, Granada.
Doña Isabel Muñoz Delgado-Murcia, Castellón.
Doña María Desamparados Donderis Tatay, Valencia.
Doña Esterania González García, Vizcaya (provisional).
Don Ubaldo Ruiz Tablado, Lugo.
Doña Salvadora Deyesa Cano, Alicante.
Don Salvador Escarre Batet, Alicante.
Doña María Cruz Rubio Lucas, Madrid.
Don Teogenes Ortego Frías, Soria.
Don Heliodoro Carpintero Moreno, Soria.
Don Adolfo Maillo García, Salamanca.
Doña Teresa Celoma Dávalos, Castellón (provisional).
Don Inocencio Santos Barata, Segovia.
Don Cosme Virgilio Pérez Hernández, Barcelona.
Doña María de los Angeles Antelo Rodríguez, Salamanca.
Doña María Luisa Valgañón y Martínez de Salinas, Abacete.
Don José Ramón Muñoz, Sevilla (provisional).
Don Víctor Castro Silva, La Coruña.
Doña Josefa Vázquez Linares, Sevilla.
Don José Rius Zunón, Orense.
Doña Josefa López Cortés, Almería (provisional).
Don Jesús Muñoz Gaspar, Alicante.
Don Vicente. Moltó Gargorri, La Coruña.
Don Antolín Herrero Porras, Logroño.
Doña Josefa Matéu Ferrer, Huelva.
Doña María Blanca Bejarano Llorente, Teruel.

Con el sueldo anual de 22.400 pesetas:

Don Francisco Amboy Montañana, Valencia.
Don Juan Jaén Sánchez, Salamanca.
Don Rogelio Pérez González, Pontevedra.
Don Cipriano Pinés Espadas, Valencia.
Don Ignacio Salvador Aldea, Valencia.
Don Ramón Sugrañes Marín, Zaragoza.
Don Florentino Raúl Giner Cerver, Valencia.
Don Evelio Calvet Prats, Tarragona.
Don Felipe Lucena Rivas, Granada.
Don Antonio Guirau Martín, Córdoba.
Don Nicolás Longaron Naudin, Barcelona.
Don Julián Sánchez Vázquez, Palencia (provisional).
Don Calixto Urgel-Bueno, Santander.

Doña Felisa de las Cuevas Canillas, Ciudad Real (provisional).
Doña Elena Gil Gil, Zaragoza.
Doña Isabel López del Amo, Zamora.
Doña Concepción Salvador Aldez Burgos.
Doña Manuela Ballester López, Madrid.
Don Luis María Mestres Martí, Girona.
Don José Muntada Bach, Barcelona.
Doña Isabel Niño Rueda, Santander.
Don Celestino Mingueta Velasco, Avila.
Don Pablo García Aguilera, Salamanca.
Don Manuel Laguna Buitrago, Navarra.
Don Rafael Galarraga Ecenarro, Logroño.
Don Florentino Rodríguez Rodríguez, Cuenca (provisional).
Doña María Esperanza Rubio González, Toledo.
Don Fermín García Ezpeleta, Vizcaya.
Doña María Bedate Bedate, Zamora.
Don Miguel Baena Rodríguez, Guadalajara.
Doña Juliana de Pablos Cerezo, Segovia.
Don Francisco Rodríguez Gómez, Toledo.
Don Ramiro Sabell Mosquera, Pontevedra.
Don Olimpio Liste Naveira, Pontevedra.
Don Gervasio Ramos Álvarez, Oviedo.
Don Genadio Gavilanes Núñez, Almería.
Don Alejandro Manzanares Berain, Cáceres.
Don Marcelino Reyer, Riaño, Madrid.
Don Cayetano Gómez España, Valencia.
Don José Gestafé Sáenz, Zaragoza.
Don Modesto Rodríguez Figueiredo, Pontevedra.
Don Jesús Carballeira López, Santander.
Don Simón Serrano Rodríguez, Melilla.
Don Constantino Domínguez Novoa, Oviedo.
Doña Aurora García de Salazar Zabala, Oviedo.
Don Joaquín García Ojeda, Lugo.
Doña Aurelia Gil Martínez, Soria.
Don Luis Jorge Téllez de Meneses, Tarragona.
Doña Aurora Asegurado Cobos, Valladolid.
Don José Ramón Fernández Ojea, Toledo.
Don Alfonso Iniesta Corredor, Madrid.
Don Modesto Merino de la Fuente, Orense.
Doña Francisca Montilla Tirado, Madrid.
Doña Elisa Rodríguez Estévez, Lugo.
Doña Matilde Camacho Jádenes, Murcia.
Doña Lucía Lucha García de la Llave, Orense.
Don Plácido Castro Pena, Pontevedra.
Con el sueldo anual de 19.600 pesetas:
Doña María Barrio Sánchez, Avila.
Doña Carmen Calzada Gabanes, Alicante.
Don José Plata Gutiérrez, Avila.
Doña Elisa Martín Mateos, León.
Doña Marina Lahoz García, Barcelona.
Doña Aurora Medina de la Fuente, Navarra.
Doña Elvira Brera Oria, La Coruña.
Doña María de los Desamparados Rahola de Falgás, Girona.
Doña Elena Lúquez Cuervo, Pontevedra.
Don José Ferrer Gebelli, Lérida.
Don Juan Manuel Sánchez Marcos, Vizcaya.
Don Cándido Jacinto Sola González, Avila.
Don Francisco Argos Madrazo, Madrid.
Doña Carmen Limón Miguel, Madrid.
Don Teodoro Romanillos Chicharro, Madrid.
Doña María del Pilar Ibáñez de Opacua Larzábal, Vizcaya.
Don Antonio Gil Alberti, Madrid.
Don Tomás Romojaro Sánchez, Madrid.

Doña Esther de Juana Villezán, Burgos.
Don David de Francisco Allende Madrid.
Doña Hilario Sevilla Herán, Navarra.
Don Justo Pintado Robles, Madrid.
Don Teófilo García Edo, Madrid.
Doña Matilde Ruiz García, Oviedo.
Don José Salazar Salvador, Almería.
Doña María Antonia Ruiz Gutiérrez, Avila.
Don José Dorca González, Girona.
Doña María Constantina Rodríguez Balbín, Oviedo.
Don Pablo José Talayero Lite, Vizcaya.
Don Juan Fernández Errón, Avila.
Doña Isidora Riestra Peinador, Pontevedra.
Don Julio Gúrpide Beope, Navarra.
Doña María Teresa Ruiz López, Guadalajara.
Don Juan Manuel Fernández Fernández, Sevilla.
Doña Gregoria Collado Alonso, Cáceres.
Don José Blat Gimeno, Baleares.
Don Antonio Ioares Sanz, Valladolid.
Doña María Luisa Vallejo Guijarro, Cuenca.
Don León Minondo Elizondo, Navarra.
Doña María de la Paz Sanz de Tejera, Las Palmas.
Don Juan Antonio González Sánchez, Murcia.
Don José María Barriuso Herrera, Santander.
Doña María Ascesión Liaño Hoz, Segovia.
Don Rafael Pardo Ballester, Barcelona.
Doña Julia de Juana Villasan, Burgos.
Don Antonio Sanz Po, Soria.
Doña María Teresa Hernández Zorzano, Lérida.
Don Baldomero Montoya Villasán, Ciudad Real.
Don Pablo Sánchez Azpuru, Vizcaya.
Doña Angela de Barrio Higuera, Burgos.
Don Adrián Julio García Ortega, Barcelona.
Don Lucía Sastre Gómez, Santander.
Don Ginés García Martínez, Murcia.
Don Manuel Montero Martín, Granada.
Doña Isabel Joga Lillo, León.
Don Antonio Delgado Torrego, Murcia.
Doña Emilia Santos Santiago, Navarra.
Don Manuel García Izquierdo, Segovia.
Don José Manuel Cabañas Alonso, Santander.
Doña Sara Gutiérrez Sancho, Barcelona.
Con el sueldo anual de 18.200 pesetas:
Don Urbano Sánchez Yusta, Cáceres (provisional).
Doña María Araceli Prados Suárez, Barcelona.
Don Leonides Gonzalo Calavia, Barcelona.
Don José Luis Rubio Alarcón, Málaga.
Don Joaquín Ubeda de San Andrés, Guadalajara.
Doña María de los Dolores Cirujano Robledo, Toledo.
Don Jorge Vázquez Fernández, Pontevedra.
Doña Carolina Soler de Cabo, Soria.
Don Emiliano García Barriuso, Santander.
Doña Irene de Castells y de Adriáens, Valencia.
Don Manuel García Tena, Cádiz.
Don Pablo Blas Martín, Ciudad Real.
Doña Encarnación Fallarés Ciscar, Castellón.
Don Francisco Bartolomé Masía, Albacete.
Doña Rosario Rodríguez Seijas, Barcelona.
Don Isidoro Vilaplana Ugena, Jaén.
Don Juan José Jiménez Sánchez, Santa Cruz de Tenerife.
Doña María Consuelo Moreno Tortejada, Baleares.
Don Juan Antonio Martínez Barrado, Zaragoza.

Doña María de la O López-Fando Rodríguez, Santander.

Doña María del Pilar Flórez de Quifones 'Tome, Córdoba.

Don Antonio Fernández Rodríguez, Valladolid.

Don Juan Francisco Abad Torres, Burgos.

Doña Juana Juanes García, Barcelona.

Don Augusto Zubiatur Pons, Guipúzcoa.

Doña Josefa Moyano Navarro, Córdoba.

Don Francisco de Asís Avila Ferrer, Guipúzcoa.

Don José María Plana Sala, Lérida.

Doña María Adelaida Pérez Álvarez, Santa Cruz de Tenerife.

Don José María Vela Payán, Valencia.

Doña María Dolores Ruiz de Algar Borrego, Málaga.

Don Vicente Ezquerro Coronel, Huesca.

Don Francisco Hernández Monzón, Las Palmas.

Doña Josefa Hernández Martínez, Murcia.

Don Emilio Nogueira Dacosta, Orense.

Doña Eugenia Marco López, Lérida.

Don Juan Navarro Higuera, Almería.

Doña María Pilar Fernández Fernández, Guadalajara.

Don Francisco Bescós Puértolas, Huesca.

Doña Antolina Vila Puga, Orense.

Don Constantino Abella Rodríguez, Orense.

Doña Fermina Arias Andréu, La Coruña.

Doña María Gahana Serra, Cádiz.

Don Francisco López Ortega, Almería.

Don Julio Herrera López, Salamanca.

Doña Petra Dolores Marijuán Zamora, Logroño.

Don Angel Pérez Rodríguez, Tarragona.

Doña María Asunción Arbiza Echeveste, Jaén.

Don José Sánchez Ramos, Palencia.

Don José María Gutiérrez del Castillo, Burgos.

Doña Socorro Rodríguez Bescansa, Vizcaya.

Don Toribio Tejerina Escanciano, León.

Doña Josefina Baró Soler, Almería.

Don Víctor Sáenz Sáenz, La Coruña.

Don Luis Bastons Plana, Girona.

Doña Milagros Reyes Menchaca, Vizcaya.

Don Julián Andrés Gómez Elisburu, Oviedo.

Doña Luisa Santa María Sáenz, Badajoz.

Doña Juana Vázquez Moreno, Madrid.

Don Vicente Andrés Lozano, Zamora.

Don Simón Oliver Royo, Jaén.

Doña Francisca Villanueva Zúñiga, Oviedo.

Don Pablo Irurzun Muerza, Navarra.

Don Pedro Caselles Rollán, Orden ministerial de 11 de julio de 1943, adscrito a la plantilla de la Inspección de Pontevé y con destino en la Escuela Nacional Graduada de Béjar (Salamanca).

Con el sueldo anual de 14.000 pesetas:

Doña María Pérez Terán, Jaén.

Don José María Castro Martínez, Tarragona (provisional).

Don Andrés Castellón Sánchez, Tarragona.

Doña María Rosa Erice Erro, Logroño.

Don Marcelino Caballero Peña, Valladolid.

Don Miguel Iniesta Corredor, Teruel.

Don José Apolo de las Casas Rodríguez, León.

Don José María Ayesta Boix, Lérida.

Doña Fermina Gutiérrez de Soto, La Coruña (provisional).

Doña Maura Pascual Escribano, Lugo (provisional).

Don Antonio Porto Veiras, Orense (provisional).

Doña Dolores Prados Beltrán, Zamora (provisional).

Doña Ana María Urdangaray González, Oviedo (provisional).

Don Antonio García Cremades, Albacete (provisional).

Doña Mercedes Díaz Jiménez, Alicante (provisional).

Don Antonio Zoldo Díaz, Badajoz (provisional).

Doña Sara Cimiano Galván, León (provisional).

Don Luis Viñas Ortigoso, La Coruña (provisional).

Don Rafael Vicente Sevilla, sustituido en Guadalajara.

Por los Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria de las respectivas provincias se extenderán las oportunas diligencias en los actuales títulos administrativos de los Inspectores provinciales dependientes de las mismas, justificativa de que pasan a devengar, con efectos de primero de enero del año en curso el nuevo sueldo de 14.000 pesetas, haberes de entrada en el citado Cuerpo de Inspectores establecido por la Ley de 22 de diciembre último y por la de Presupuestos generales del Estado de la misma fecha, dando cumplimiento asimismo a las disposiciones sobre toma de posesión de los funcionarios del Estado y a la vigente Ley del Timbre, reintegrando dichos títulos con el importe total correspondiente a dicho sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de enero de 1954 por la que se ascienden a los Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1953, por la que se fijan las nuevas plantillas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 23), por la que se fijan nuevas plantillas y haberes en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio y en la de la misma fecha (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 27) por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el bienio económico de 1954-1955,

Este Ministerio ha resuelto ascender, con efectos económicos y administrativos de primero de los corrientes, a los Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio que a continuación se expresan, de acuerdo con la plantilla escalafonal señalada en la Ley de referencia:

Con el sueldo anual de 32.200 pesetas

D. Félix Rueda Ibáñez, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

D. Manuel Saavedra Martínez, Badajoz.

D. José Fonbuena López, Sevilla.

D. Máximo Nebreda Ortega, Burgos.

D. Bernardo Taboada Ruiz-Capillas, Valladolid.

D. Ricardo López Pérez, Madrid.

D. Daniel Carretero Riosalido, Guadalajara.

Con el sueldo anual de 30.800 pesetas

D. José Bajo Ullibarri, Oviedo.

D. Ismael Norzagaray Vivas, León.

D. Alberto Blanco Roldán, Melilla.

D. Dictino Álvarez Reyero, Madrid.

D. José Datas Gutiérrez, Zamora.

D. Juan Tortosa Jiménez, Alicante.

D. Juan F. Rodríguez Rodríguez, Salamanca.

D. Gabriel Viñas Morant, Baleares.

D. Vicente Campo Palacio, Huesca.

D. Felipe Saiz Salvat, Castellón.

D. Pablo Martínez Salinas Molinero, Barcelona.

D. Calixto Tinoco Sánchez, Málaga.

D. Benigno Dueñas Rodríguez, Huelva.

D. Ricardo Aldea Lafuente, Barcelona.

D. Pedro Gómez Latuente, Zaragoza.

D. Fernando Calatayud García, Ciudad Real.

D. Juan José Martín Rodríguez, Ávila.

Con el sueldo anual de 28.000 pesetas

D. Miguel Orti Belmonte, Córdoba.

D. Juan Hernández Cerrá, Huelva.

D. Ignacio Jordá Caballé, Barcelona.

D. Antonio Gil Muñoz, Málaga.

D. Vicente Martínez Risco Agüero, Orense.

D. Manuel Vargas Uceda, Granada.

D. Pablo Cortés Faure, Segovia.

D. Rodrigo Almada Rodríguez, Cuenca.

D. José Geli Forest, Soria.

D. David Alonso Castro, Zamora.

D. José María Artero Pérez, Almería.

D. Francisco Sanz Martín, Logroño.

D. Eusebio Criado Manzano, Guadalajara.

D. Domingo Alberich Olivé, Guipúzcoa.

D. Felipe Ortega González, Granada.

D. Pedro Chico Rello, Madrid.

D. Gabino Fernández Quintana, Logroño.

D. Rafael Asenjo Asensio, Navarra.

D. Leoncio Urabayen Guindo, Navarra.

D. Domingo Abellán Martínez, Murcia.

D. Isidoro Reverte Salinas, Murcia.

Con el sueldo anual de 25.200 pesetas

D. Fernando Aguirre Gato, Vizcaya.

D. José González Jauregui, Burgos.

D. Salustiano Duñaiturria Saenz, Ávila.

D. Francisco Díaz Lora, Cádiz.

D. Luis García Sainz, Barcelona.

D. Ildelfonso Tello Peinado, Madrid.

D. Felipe Peña Navarro, Madrid.

D. Amadeo Visa Tristany, Tarragona.

D. Sixto Menéndez Santirso, Oviedo.

D. Manuel Sala Pérez, Alicante.

D. Felipe Pedreira Deibe, Orense.

D. José Moncá López, Guadalajara.

D. Pedro Ruiz Rodríguez, Ciudad Real.

D. Segundo García Romero, Alava.

D. José Niño Astudillo, Cuenca.

D. Rafael Balaguer Ferrer.

D. José Enseñat Alemany, Baleares.

D. David Fernández Guzmán Valladolid.

D. José Taboas Salvador, Madrid.

D. Remigio Verdú Payá, Alicante.

D. Luis Alonso Fernández, Madrid.

D. Emilio Latorre Timoneda, Toledo.

D. Angel Frigola Morató, Almería.

D. Julián Lizondo Gascuña, Burgos.

D. Cándido López Uceda.

D. Eugenio Ubeda Romero, Murcia.

D. José Palop Ruiz, Valencia.

D. Miguel A. Vicente Mangas, León.

D. Guillermo Téllez González, Toledo.

D. Eduardo Málaga García, Cáceres.

D. Juan Cuberta Jurado, Guipúzcoa.

D. Domingo Coronas Alsina, Melilla.

D. José Navaz Sanz, Guipúzcoa.

D. Eduardo Carrasco Gallego, Alava.

Con el sueldo anual de 22.400 pesetas

D. Dario Zori Bregón, Ciudad Real.

D. Agustín García de Diego, Guadalajara.

D. Francisco González Ponce, Barcelona.

D. Vicente Mas Giner, Toledo.

D. Rufino García Otero, Sevilla.

D. Julio López Torrijos, Teruel.

D. Matías G. Augusto Moya Mena, Albacete.

D. Santos Samper Sarasa, Zaragoza.

D. Eduardo de Fraga Torrejón, Oviedo.

D. Manuel Álvarez Prada, Oviedo.

D. Enrique Álvarez Prada, Guadalajara.

D. Félix Idoie Gracia, Málaga.

D. Tomás Andrés Andrés, Guadalajara.

D. Luis Agulló Viñas, Girona.

D. Gregorio Juan García Yagüe, Valladolid.

D. Emilio Redondo García, Sevilla.

D. Angel Oliveros Alonso, Salamanca.

D. Alberto del Pozo Pardo, Cuenca.

D. Amando Sacristán Vicente, Teruel.

D. Octavio Mestre Ferré, Lérida.
 D. Alejandro Adolfo López Lasheras, So-
 ria.
 D. Enrique Peláez Rosell, Salamanca.
 D. Carmelo Fuertes Catalán, Santiago.
 D. Enrique Monllor Matarredona, Murcia.
 D. Francisco Corchón García, Palencia.
 D. Pedro Gómez Saliz, Pontevedra.
 D. Luis Álvarez Quiros, Alava.
 D. Salvador Martín Arenas, Jaén.
 D. Jesús María Rodríguez López, Avila.
 D. Fernando Rivero Garrayo, Melilla.
 D. Agustín Martín Rodríguez, La Laguna.
 D. Juan Arranz Fraile, Las Palmas.
 D. José Pérez Gómez, Palencia.
 D. Eusebio Aranda Muñoz, Valencia.
 D. Salomé F. Bravo Sánchez, Zaragoza.
 D. Isidoro Andrés Villarroya, Gerona.

Con el sueldo anual de 19.600 pesetas

D. Félix Casillas Casademont, Málaga.
 D. Rafael Vela Díaz, Badajoz.
 D. Abundio Castro Alonso, Zamora.
 D. Arturo Medina Padilla, Avila.
 D. Isidoro Salas Palenzuela, Valladolid.
 D. Eduardo García-Rodeja, Fernández,
 Santiago.
 D. Francisco Soto Iborra, Alicante.
 D. Fermín Delmás López, Logroño.
 D. Eulogio Hernández Alonso, Córdoba.
 D. Gregorio Caballero Malifa, Badajoz.
 D. Julio García Pradillo, Lugo.
 D. Vicente Ayuso Anaut, Huesca.
 D. Juan Alonso Juaneda, Pontevedra.
 D. Manuel Bermúdez Couso, Orense.
 D. Jaime Rigual Magallón, Ceuta.
 D. Juan Cesteros Medrano, La Laguna.

Los Profesores que disfruten los ha-
 beres en concepto de gratificación sólo
 percibirán 14.000 pesetas anuales, dota-
 ción de entrada, de conformidad con la
 Ley de 22 de diciembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
 y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 12 de enero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza
 Primaria.

ORDEN de 19 de enero de 1954 por la
 que en virtud de concurso de traslado
 se nombra a don Pascual Marín Pérez
 Catedrático de la Universidad de San-
 tiago.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de
 traslado y cumplidos los trámites a que
 se refiere el apartado a) del artículo 58
 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar
 para el desempeño de la segunda cáte-
 dra de «Derecho Civil» de la Facultad
 de Santiago al Catedrático de la misma
 asignatura en la de La Laguna don Pas-
 cual Marín Pérez, quien continuará en
 la misma situación a que alude la Or-
 den de 11 de febrero de 1950 (BOLETÍN
 OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Lo digo a V. I. para su conocimiento
 y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 19 de enero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan-
 za Universitaria.

ORDEN de 2 de febrero de 1954 por la
 que se nombra Profesor especial de Idi-
 omas (Francés e Inglés) en el Centro de
 Enseñanza Media y Profesional de Vi-
 llafraanca del Panadés a don Santiago Güell
 Tuset.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patrona-
 to Provincial de Enseñanza Media y Pro-
 fesional de Barcelona el oportuno con-

curso para seleccionar el Profesor que ha-
 de encargarse de las enseñanzas de Idi-
 omas en el Centro de Enseñanza Media y
 Profesional de Villafraanca del Panadés;
 Visto el informe elevado por el Patro-
 nato Provincial y la propuesta del Na-
 cional.

Este Ministerio, de conformidad con el
 estudio realizado por el último, ha re-
 suuelto:

1.º Aprobar la tramitación del con-
 curso de referencia.

2.º Nombrar Profesor especial de Idi-
 omas (Francés e Inglés) del Centro de
 Enseñanza Media y Profesional de Villa-
 franca del Panadés a don Santiago Güell
 Tuset.

Este Profesor, a partir de la fecha de
 posesión, disfrutará la retribución anual
 de diez mil pesetas y demás emalumen-
 tos y ventajas que se fijen especialmen-
 te para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la
 localidad de su destino, obligación de la
 que, vigilada por el Patronato Provin-
 cial, será, además, responsable el Direc-
 tor del Centro.

Su función docente será incompatible
 con el ejercicio de la enseñanza preuni-
 versitaria en Colegios reconocidos o Es-
 cuelas autorizadas de este grado. Para
 ejercer la enseñanza libre en este grado,
 necesitará solicitar autorización de la Di-
 rección General de Enseñanza Laboral,
 la cual recabará para extenderla los
 oportunos informes del Director del Cen-
 tro respectivo, de la Inspección y del Pa-
 tronato Provincial de Enseñanza Media
 y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere
 la presente Orden se entiende valedero

ORDEN de 4 de febrero de 1954 por la
 que se incluye en la disciplina de «For-
 mación del Espíritu Nacional» el estu-
 dio de la política española en Africa.

Ilmo. Sr.: La marcada proyección que
 ha tenido Africa en la política interna-
 cional española desde los Reyes Católi-
 cos, tan vivamente mantenida por el Mo-
 vimiento Nacional, así como la histórica
 vinculación de lo africano a todo lo es-
 pañol, exigen, ante el porvenir, una con-
 ciencia clara en las nuevas generaciones
 de lo que Africa es y significa para nos-
 otros.

En su virtud, este Ministerio ha resuel-
 to que a partir del próximo curso 1954-55
 se incluya en los programas de la disci-
 plina de «Formación del Espíritu Nacio-
 nal», de todos los Centros docentes, el
 estudio de nuestra política en Africa, que
 abarcará los siguientes puntos: Geogra-
 fía, Historia, Presente y porvenir de
 nuestros intereses y relaciones en Africa
 y su trascendencia en la política na-
 cional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y
 efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 4 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación
 Nacional.

ORDEN de 22 de febrero de 1954 por la
 que se declara oficial el IV Congreso
 Internacional de Ciencias Prehistóricas
 y Protohistóricas, que ha de celebrarse
 en Madrid del 21 al 27 de abril del co-
 rriente año.

Ilmo. Sr.: La importancia extraordina-
 ria que ha de tener el Congreso Interna-
 cional de Ciencias Prehistóricas y Proto-
 históricas que próximamente se celebrará

por un quinquenio, durante el cual el in-
 teresado podrá renunciar a la continua-
 ción en el ejercicio de su cargo, bien a
 final de curso, por su conveniencia, co-
 municándolo al Patronato Provincial an-
 tes del día 1 de junio, o bien en cualquier
 momento, por causa justificada. El Mi-
 nisterio, de acuerdo con lo dispuesto en
 la base XII de la Ley de 16 de julio
 de 1949, podrá declarar su cese a peti-
 ción justificada y conjunta del Director
 del Centro y del Patronato respectivo,
 sin perjuicio del régimen disciplinario es-
 tablecido en el Reglamento de 3 de no-
 viembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Direc-
 tor del Centro, de acuerdo con lo pre-
 ceptado en el artículo cuarto del Re-
 glamento general de los Centros de En-
 señanza Media y Profesional, y en té-
 rmino de ocho días, a partir de la publi-
 cación de la presente Orden en el BO-
 LETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y por el
 hecho de la misma, queda este Profesor
 sometido a las normas vigentes sobre la
 Enseñanza Media y Profesional y a rea-
 lizar los cursillos de orientación y per-
 feccionamiento que el Ministerio convo-
 que oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimien-
 to y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 2 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del
 Patronato Nacional de Enseñanza Me-
 dia y Profesional y Director general de
 Enseñanza Laboral.

en Madrid y al que han de asistir repre-
 sentaciones de todos los países del mun-
 do, aconseja que el Estado preste a tan
 importante Congreso los mayores apoyos
 y atenciones, y, en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto declarar
 oficial el IV Congreso Internacional de
 Ciencias Prehistóricas y Protohistóricas,
 que ha de celebrarse en Madrid del día 21
 al 27 de abril del corriente año.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 22 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de febrero de 1954 por la
 que se acepta la donación hecha por el
 Excmo. Sr. Duque de Alcalá de los Ga-
 zules, en representación de su padre
 político, el Excmo. Sr. Duque de Medi-
 naceli, al Museo Arqueológico Provin-
 cial de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto
 aceptar la donación hecha por el ex-
 celentísimo señor Duque de Alcalá de los
 Gazules, en representación de su padre
 político, el Excmo. Sr. Duque de Medi-
 naceli, al Museo Arqueológico Provincial
 de Sevilla de los siguientes objetos:

1. Pedestal con relieves e inscripción
 dedicatoria a Isis, procedentes de Gua-
 dix (Granada).
 2. Parte inferior de una escultura de
 Baco vestido.
 3. Torso varonil con clámide en alto
 relieve.

4. Capitel con figuras de Eros y de
 Ménades; y

Expresar su agradecimiento por tan
 patriótico y generoso proceder.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 22 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar-
 tes,

Continuación a la Orden de 27 de febrero de 1951 por la que se otorga el ascenso a la categoría cuarta del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario, y sueldo anual de 17.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a los 3.750 Maestros y 3.750 Maestras que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
MAESTROS					
2.436	8.163-70	D. Emilio J. Llorca Benavente.	2.516	8.163-154	D. Antonio Izquierdo Aguayo.
2.437	8.163-72	D. Manuel Miguel Cintero.	2.517	8.163-155	D. Angel Guillén Haro.
2.438	8.163-73	D. Lorenzo Vázquez Ciruelo.	2.518	8.163-157	D. Antonio Cruz Colomer.
2.439	8.163-74	D. Dimas Pérez Gálvez.	2.519	8.163-158	D. Bernardo Fernández González.
2.440	8.163-75	D. Luis Cuesta Cuesta.	2.520	8.163-158 bis	D. José Alvarez Gutiérrez.
2.441	8.163-76	D. Tomás Traceno Ibañez.	2.521	8.163-159	D. Juan Martín Marín Casanovas.
2.442	8.163-77	D. Angel Villaplana Gallisa.	2.522	8.163-161	D. Rafael Paya Iborra.
2.443	8.163-78	D. Jaime Ministral Masia.	2.523	8.163-162	D. Miguel Rubio Sancho.
2.444	8.163-79	D. Rafael Martínez de los Reyes.	2.524	8.163-163	D. Idefonso Hidalgo Serrano.
2.445	8.163-80	D. Jose Bernardo Casamora.	2.525	8.163-166	D. Vicente Antón Herrero.
2.446	8.163-82	D. Manuel Tirado Castilla.	2.526	8.163-168	D. Rafael Ibañez Machado.
2.447	8.163-84	D. Manuel López de la Fuente.	2.527	8.163-169	D. Victor García Garzón.
2.448	8.163-85	D. Nicolás Georgacópulos Tejada.	2.528	8.163-171	D. Gabriel Cruz Colmer.
2.449	8.163-86	D. Augusto Millán Martínez.	2.529	8.163-171	D. Remigio Sanz Villaplana.
2.450	8.163-87	D. Jesús García López.	2.530	8.163-173	D. Antonio Novo Núñez.
2.451	8.163-88	D. Antonio Egea Ochoa de Aguinozar.	2.531	8.163-174	D. Rafael Cabrera Manoja.
2.452	8.163-88 bis	D. José Alvarez Falcón Georges.	2.532	8.163-175	D. Ramón Molina Morcillo.
2.453	8.163-89	D. Andrés Chorro Tonca.	2.533	8.163-176	D. Eduardo Piñero Villanueva.
2.454	8.163-90	D. José Campa Serra.	2.534	8.163-177	D. Francisco López Pafios.
2.455	8.163-91	D. Eduardo Díez Alvarez.	2.535	8.163-178	D. Luis Hinojos Rodríguez.
2.456	8.163-92	D. Esteban Buch Cusi.	2.536	8.163-179	D. Eloy Sobrino Villar.
2.457	8.163-93	D. Juan Díaz Romero.	2.537	8.163-180	D. Trinidad Gómez Campaño.
2.458	8.163-94	D. Jose de Moya Eisman.	2.538	8.163-181	D. Laureano Andrés Fernández.
2.459	8.163-95	D. Jose Maria Fernández Cívico.	2.539	8.163-182	D. José María Beteret Escoig.
2.460	8.163-96	D. Antonio Delgado Calvete.	2.540	8.163-183	D. Guillermo Carrasco López Uria.
2.461	8.163-98	D. Bartolomé Florit Alles.	2.541	8.163-184	D. Carlos Oliver López.
2.462	8.163-99	D. Angel Gozalo Rodrigo.	2.542	8.163-185	D. Juan Manuel Rodríguez Hermida.
2.463	8.163-100	D. Miguel Calleja Fernández.	2.543	8.163-186	D. José Ruiz Caro.
2.464	8.163-101	D. Laureano Prieto Rodríguez.	2.544	8.163-188	D. Miguel Gómez Mora.
2.465	8.163-102	D. Jerónimo Asensio Ortuño.	2.545	8.163-189	D. Manuel Rubio Cueto.
2.466	8.163-103	D. Aurelio Arcilla Zaonero.	2.546	8.163-191	D. Manuel Ferrer Roig.
2.467	8.163-104	D. José Lacruz Calahorra.	2.547	8.163-192	D. Matías Bonasta París.
2.468	8.163-105	D. Alfonso Golmar Sampedro.	2.548	8.163-193	D. Guillermo Valcárcel Calancha.
2.469	8.163-106	D. Manuel Morales Barrera.	2.549	8.163-194	D. Francisco Sánchez Requena.
2.470	8.163-107	D. Antonio Santos Antolí.	2.550	8.163-195	D. Eloy Gómez Lara.
2.471	8.163-108	D. Julio Jiménez Angulo.	2.551	8.163-196	D. Olegario de Céliz Gil.
2.472	8.163-109	D. Vicente Cadilla de la Torre.	2.552	8.163-197	D. José Camps Arausauz.
2.473	8.163-110	D. Esteban Barba del Barrio.	2.553	8.163-199	D. Jerónimo Diz Montero.
2.474	8.163-111	D. Elias Jiménez López.	2.554	8.163-200	D. Enrique León Westemeyer.
2.475	8.163-112	D. Agustín de la Torre Guerra.	2.555	8.163-201	D. Francisco de Juan Galnza.
2.476	8.163-113	D. Francisco Brinón Teruel.	2.556	8.163-202	D. Francisco de Casa Villacha.
2.477	8.163-114	D. Manuel Cámara Martín.	2.557	8.163-203	D. José Ossó Masip.
2.478	8.163-115	D. Joaquín Cortázar Olive.	2.558	8.163-204	D. Francisco Guerrero Guzmán.
2.479	8.163-116	D. Juan López Valor.	2.559	8.163-205	D. José María Díaz González.
2.480	8.163-117	D. Román Rodrigo Cuadra.	2.560	8.163-206	D. Enrique Paredes Rey.
2.481	8.163-118	D. Justiniano Casas Peláez.	2.561	8.163-207	D. Pedro Comas Durán.
2.482	8.163-119	D. Eduardo Rojas Chamorro.	2.562	8.163-208	D. Jesús Martínez de la Encina.
2.483	8.163-120	D. Francisco López Jiménez.	2.563	8.163-208 bis	D. Antonio Gutiérrez López.
2.484	8.163-121	D. Justo Jiménez Aguilre.	2.564	8.163-209	D. Aurelio Largo Romero.
2.485	8.163-122	D. Manuel Xiberta Paramatáu.	2.565	8.163-211	D. Antonio Torrado Montes.
2.486	8.163-123	D. Alfonso Peñas del Vals.	2.566	8.163-212	D. Enrique Lobillo Díaz.
2.487	8.163-124	D. Benito Gallo Díez.	2.567	8.163-212 bis	D. Joaquín Bastida Orrio.
2.488	8.163-125	D. Francisco Palacin Badiá.	2.568	8.163-213	D. Jaime Alonso Fernández.
2.489	8.163-126	D. Eusebio Sánchez Saya.	2.569	8.163-214	D. Jesús Millán Gómez.
2.490	8.163-127	D. Victoriano Fernández Ascarza.	2.570	8.163-215	D. Juan Ortega Fernández.
2.491	8.163-128	D. Manuel Pastón Miralles.	2.571	8.164	D. José Arés Sánchez.
2.492	8.163-129	D. Idefonso Martín Montalvo.	2.572	8.165	D. Simón Romanillos Blanco.
2.493	8.163-130	D. Luis del Valle Zamudio.	2.573	8.166	D. Augusto R. Bravo Grande.
2.494	8.163-131	D. Cayo Ramiro Lázaro.	2.574	8.167	D. Nicolás Pedro Toldos Moreno.
2.495	8.163-132	D. Juan A. Gonzalo Cristóbal.	2.575	8.168	D. Enrique Puga Bueno.
2.496	8.163-133	D. Francisco Queraltó Garrido.	2.576	8.169	D. Emilio Alonso García.
2.497	8.163-134	D. Evaristo Martín Caballero.	2.577	8.170	D. Juan Colomer Egea.
2.498	8.163-135	D. Antonio José Iglesias López.	2.578	8.171	D. José Borrajo Nogueira.
2.499	8.163-136	D. Sergio Feijco Villarino.	2.579	8.172	D. Luis López Iglesias.
2.500	8.163-137	D. Manuel Conejero Flores.	2.580	8.173	D. Benito Segarra Barberá.
2.501	8.163-138	D. Antonio Guerrero Moreno.	2.581	8.174	D. Salvador Pérez Aparicio.
2.502	8.163-139	D. Juan Farreras Clurana.	2.582	8.177	D. Brígido Rodríguez Jiménez.
2.503	8.163-140	D. Antonio Descosido Bécáres.	2.583	8.178	D. Marcelo Lamizquiz Zugazagoitia.
2.504	8.163-141	D. Antonio Garriga Prat.	2.584	8.179	D. Delfín Hernández Ruiz.
2.505	8.163-142	D. Francisco Hornillos Vallejo.	2.585	8.180	D. Francisco Arias Martín.
2.506	8.163-143	D. Julián Risoto Martos.	2.586	8.181	D. Lucas Martín Labrador.
2.507	8.163-143 bis	D. Luciano de Dios Vázquez.	2.587	8.182	D. Manuel Sierra García.
2.508	8.163-144	D. Manuel García Pérez.	2.588	8.183	D. José Alvarez Rodríguez.
2.509	8.163-146	D. Manuel López Alvarez.	2.589	8.185	D. Ignacio Canturri Pallarés.
2.510	8.163-147	D. Francisco Palomino Palma.	2.590	8.186	D. Angel Jambriña Rodríguez.
2.511	8.163-149	D. Manuel Bayona Liso.	2.591	8.187	D. Isidro Herreros Sanz.
2.512	8.163-150	D. Juan Miró Verdeja.	2.592	8.188	D. Angel López Corcuera.
2.513	8.163-151	D. José Manuel Guerra Sánchez.	2.593	8.189	D. Victoriano Díaz y Díaz.
2.514	8.163-152	D. José María Sanz Ramos.	2.594	8.190	D. Sebastián R. Requejo Arias.
2.515	8.163-153	D. Ramón Sardina Bogo.	2.595	8.191	D. Ismael Casabán Guzmán.
			2.596	8.192	D. Antonio Laorden Fernández.
			2.597	8.193	D. Eufemio Hernández Jiménez.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
2.598	8.194	D. Juan Fernández Hurtado.
2.599	8.195	D. Joaquin Bueno López.
2.600	8.196	D. Juan Ané Castellarán.
2.601	8.197	D. Roque García Martín.
2.602	8.198	D. José Murias Cantón.
2.603	8.199	D. Juan Petrus Gomila.
2.604	8.200	D. Argel de Diego García.
2.605	8.201	D. Emilio Juan Polo Araujo.
2.606	8.202	D. Vicente Muñoz Pastor.
2.607	8.203	D. Rogelio Rama Muño.
2.608	8.205	D. Joaquin Arasa Barberá.
2.609	8.206	D. Manuel Díaz Feito.
2.610	8.207	D. Ramón Morales Fernández.
2.611	8.208	D. José María Morales Díaz.
2.612	8.209	D. Rogelio García Lozano.
2.613	8.210	D. Ramón Pérez Tarrio.
2.614	8.211	D. Alberto Cortegano Gómez.
2.615	8.212	D. Miguel Zapata Estévez.
2.616	8.213	D. Segundo F. Moreno Collaco.
2.617	8.214	D. Nemesio Mayor Machin.
2.618	8.215	D. Jesús Mora Juanes.
2.619	8.216	D. Jenaro Pérez Martín.
2.620	8.217	D. Juan Maraculla Font.
2.621	8.218	D. Leocadio Vidal Fernández.
2.622	8.219	D. José Martín Cacho.
2.623	8.220	D. Primitivo Pardo Sagrario.
2.624	8.221	D. Arcadio Fernández Villar.
2.625	8.222	D. Isaac Pin Vilares.
2.626	8.223	D. Manuel de las Heras García Mata.
2.627	8.224	D. Emiliano García Lozano.
2.628	8.225	D. Fernando Carrasco López-Uria.
2.629	8.226	D. Eduardo García Jádva.
2.630	8.227	D. Jesús Fernández Estévez.
2.631	8.228	D. Venancio Bejarano Sánchez.
2.632	8.229	D. José F. Abete Tanco.
2.633	8.230	D. Joaquin Silvestre Crespo.
2.634	8.231	D. Vicente de la Torre Benito.
2.635	8.232	D. Francisco Pérez Grao.
2.636	8.233	D. Manuel Puig Pallejá.
2.637	8.234	D. Perpetuo González Barrio.
2.638	8.236	D. Francisco Pérez Ahedo.
2.639	8.237	D. Manuel García Ventero.
2.640	8.238	D. Joaquin Fuente Laverna.
2.641	8.239	D. Florencio Imaz Ochotrena.
2.642	8.240	D. David Fernández Obelleiro.
2.643	8.241	D. Francisco Gallego Martínez.
2.644	8.243	D. Antonio Martínez Vázquez.
2.645	8.244	D. Galo Carrera Martín.
2.646	8.245	D. Joaquin Redón Marin.
2.647	8.246	D. Anselmo Holgado Gil.
2.648	8.247	D. Narciso López Ballesta.
2.649	8.248	D. Antonio Ruiz Carvajal.
2.650	8.249	D. Emiliano Ruiz y Ruiz.
2.651	8.249 bis	D. Vicente Gil Sánchez.
2.652	8.250	D. Manuel Franco Carballeira.
2.653	8.251	D. Gerardo Caja del Arpa.
2.654	8.251 bis	D. Telesforo Valcárcel Sosvilla.
2.655	8.252	D. Odón Esteire Pardo.
2.656	8.253	D. Filadelfo D. García Fraile.
2.657	8.255	D. César Gutiérrez García.
2.658	8.256	D. Ricardo Verdejo Rodrigo.
2.659	8.256 bis	D. Tomás Borrell Barber.
2.660	8.257	D. Lorenzo Herrero López Baños.
2.661	8.258	D. Juan Roca Gay.
2.662	8.259	D. Antonio Martínez González.
2.663	8.260	D. Ceferino Sánchez Pérez.
2.664	8.261	D. Bartolomé García Roca.
2.665	8.262	D. Manuel Salgado Novoa.
2.666	8.263	D. Eliseo Sabugo Alvarez.
2.667	8.264	D. Julián Sánchez Jiménez.
2.668	8.265	D. Daniel Pascual Machin.
2.669	8.266	D. Pancracio Camacho del Moral.
2.670	8.268	D. Felipe Jorro Mayáns.
2.671	8.269	D. Francisco Torres Ferragut.
2.672	8.271	D. Emilio Morchón Paz.
2.673	8.274	D. Martín Pérez Rodrigo.
2.674	8.275	D. Manuel Acosta Lanzo.
2.675	8.277	D. Marcelino Rey Agulleiro.
2.676	8.278	D. Manuel Muñoz Ortiz.
2.677	8.279	D. Ascensión Fernández Bonales.
2.678	8.280 bis	D. Desiderio Dulce Angüeta.
2.679	8.281	D. Vicente García Martín.
2.680	8.284	D. Jerónimo López de la Hera.
2.681	8.284 bis	D. Manuel Romero Martín.
2.682	8.285	D. José Viciania Martín.
2.683	8.286	D. Emilio Veleiro Francisco.
2.684	8.287	D. Joaquin C. Guerra Santano.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
2.685	8.288	D. Julio Ricarte García.
2.686	8.289	D. Juan Sánchez Boendia.
2.687	8.290	D. Pedro Bernal Espinar.
2.688	8.291	D. Francisco Aboy Salvador.
2.689	8.292	D. José Jalón Navas.
2.690	8.293	D. Adolfo Téllez García.
2.691	8.294	D. Juan Araico Egulluz.
2.692	8.295	D. Jose Martín Molina.
2.693	8.297	D. Luis Mayo Abellán.
2.694	8.299	D. Gregorio Luis Sierra Rivas.
2.695	8.300	D. Marcelo J. Balza Gómez.
2.696	8.301	D. Gregorio Alonso Flórez.
2.697	8.302	D. Alfredo Esteban Fernández del Campo.
2.698	8.303	D. Pascual Cano Devesa.
2.699	8.304	D. Juan Alsina Dalmáu.
2.700	8.305	D. Lamberio Aenlle Viguera.
2.701	8.307	D. Juan Bautista Montes Primo.
2.702	8.308	D. Clemente Torres Fajardo.
2.703	8.309	D. Alejo Ferri Llagaria.
2.704	8.310	D. Alfonso Fernández Vázquez.
2.705	8.311	D. Guillermo Barrallo Pérez.
2.706	8.312	D. Francisco Moralejo Moralejo.
2.707	8.313	D. Marcelino Motos Pérez.
2.708	8.313 bis	D. Pablo Ibañez Martínez.
2.709	8.314	D. Benedicto Escudero Miguel.
2.710	8.314 bis	D. Carlos Jiménez Bustos.
2.711	8.316	D. Celestino Martín Palma.
2.712	8.317	D. Gabriel López Martín.
2.713	8.318	D. José Vicente Morales.
2.714	8.318 bis	D. Agustín Alvarez Franco.
2.715	8.319	D. Manuel Punset Planas.
2.716	8.321	D. Jacinto Varela Hervias.
2.717	8.322	D. Eduardo Aguilar Gómez.
2.718	8.325	D. Jesús Olivé Urgell.
2.719	8.325 bis	D. Rafael Lucena Díaz.
2.720	8.326	D. Manuel Navarro Cerezo.
2.721	8.327	D. Eleuterio Rodríguez Amigo.
2.722	8.329	D. Luis Hidalgo Ramirez de Arcllano.
2.723	8.330	D. José Villacampa López.
2.724	8.331	D. José Fuentes Bañón.
2.725	8.332	D. Antonio Fernández Gómez.
2.726	8.333	D. Juan Martínez Sánchez.
2.727	8.333 bis	D. José Antonio Sánchez Pérez.
2.728	8.334	D. Carlos Aníbal Ferrin.
2.729	8.335	D. Juan Bautista Ivars Ivars.
2.730	8.336	D. Emilio Chillida Sorribes.
2.731	8.337	D. Francisco Sales Sarrión.
2.732	8.338	D. Antonio de la Hoz Fornet.
2.733	8.339	D. José Ramón Llano y Llano.
2.734	8.341	D. Ramón González Torres.
2.735	8.342	D. Manuel Díaz Nieto.
2.736	8.343	D. José María Alonso Sáez.
2.737	8.344	D. Arsenio Balbuena López.
2.738	8.344 bis	D. Marcos López de Francisco.
2.739	8.345	D. Antonio Montiel Ferrer.
2.740	8.346	D. José Pueyo Soterias.
2.741	8.349	D. Lázaro Rivero Romero.
2.742	8.350	D. Camilo Gómez Edo.
2.743	8.351	D. Ursicino Somavilla Alonso.
2.744	8.352	D. Pilar Ardanz Monente.
2.745	8.353	D. Mariano Sánchez Bravo.
2.746	8.354	D. Aurelio Añafios Pérez.
2.747	8.355	D. Viriato Castelló Bruña.
2.748	8.356	D. Antonio Vives Ivars.
2.749	8.357	D. Moisés de la Fuente Leiva.
2.750	8.358	D. Justino Leal Ramón.
2.751	8.359	D. Nicanor Mel Ramos.
2.752	8.359 bis	D. Ambrosio Prada Vázquez.
2.753	8.360	D. Tomás P. Antona Fraile.
2.754	8.362	D. Ferreol Sabarí Marsó.
2.755	8.363	D. Domingo Fernández Castillo.
2.756	8.364	D. Argel Benítez Duarte.
2.757	8.365	D. Adolfo Pérez Martín.
2.758	8.366	D. Martín Laserna Solano.
2.759	8.367	D. Vicente Sarasa González.
2.760	8.368	D. Germán Yudego Santos.
2.761	8.369	D. Enrique Val Mendoza.
2.762	8.370	D. Julián Hernández Benito.
2.763	8.371	D. Emiliano García Clavero.
2.764	8.372	D. Angel Cid Parrón.
2.765	8.373	D. Antonio Montero Pérez.
2.766	8.374	D. Cirilo R. mo Rubio.
2.767	8.375	D. Francisco Giner y Giner.
2.768	8.376	D. Alfredo Gómez Villaboa Martínez.
2.769	8.376 bis	D. Alonso García Lujano.
2.770	8.377	D. Felipe Núñez Tabarás.
2.771	8.379	D. Juan López de Letona y F. de Eribe.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
2.772	8.380	D. Segundo Vaquero Hernández,
2.773	8.381	D. Luis Salamanca Blesa,
2.774	8.382	D. Santiago Calvo Jambrina,
2.775	8.383	D. Francisco Sivera Sopera,
2.776	8.384	D. José Requena Botella,
2.777	8.385	D. Jesús Montañer Chesa,
2.778	8.386	D. Damián Sandoval Cabezas,
2.779	8.387	D. Alejandro Enciso Garcés,
2.780	8.388	D. Santos Rodríguez González,
2.781	8.389	D. Martín Borrego González,
2.782	8.390	D. Francisco González Vázquez,
2.783	8.391	D. Pedro Pla Cervera,
2.784	8.392	D. Domingo Bordejé García,
2.785	8.393	D. Antonio Montero Jiménez,
2.786	8.394	D. Segundo Flores Jiménez,
2.787	8.395	D. Antonio de Miguel Andrés,
2.788	8.396	D. Ricardo Romero Cuadrado,
2.789	8.397	D. Domingo Castro Cao,
2.790	8.399	D. José Fuente García,
2.791	8.400	D. Tomás Pablo Orea,
2.792	8.401	D. Francisco López Sancho,
2.793	8.402	D. José Donay Vidal,
2.794	8.403	D. José Antonio Martínez Celada,
2.795	8.405	D. Estanislao Cruz Rebosa,
2.796	8.407	D. Joaquín Vilchez López,
2.797	8.408	D. David García Touriño,
2.798	8.409	D. Fernando Soto Vega,
2.799	8.410	D. Julio Fajardo Sevilla,
2.800	8.411	D. Aniano Díez Ordás,
2.801	8.412	D. Francisco Valdés Reyes,
2.802	8.413	D. Benito Andrés Criado,
2.803	8.414	D. Gregorio Gallego Cepeda,
2.804	8.415	D. Octavio Fernández Perucho,
2.805	8.416	D. Fidel Gamazo Betegón,
2.806	8.417	D. Serafín Alonso Veiga,
2.807	8.418	D. Godofredo Otero Jalón,
2.808	8.419	D. José Córdoba Morales,
2.809	8.420	D. Gabriel Rodríguez Gutiérrez,
2.810	8.421	D. Germán Fernández Ramos,
2.811	8.422	D. Julián García Valle,
2.812	8.423	D. Juan Jaramillo Benavente,
2.813	8.425	D. Manuel Ameijeiras Picallo,
2.814	8.426	D. José Manuel Villamil Ovide,
2.815	8.427	D. Eulogio Alonso Alvarez,
2.816	8.428	D. Isaac Rioja Ruiz de la Cuesta,
2.817	8.429	D. Antonio López Pérez,
2.818	8.429 bis	D. Valentín López Fernández,
2.819	8.430	D. Francisco Nogueiras Novas,
2.820	8.431	D. Antonio Orrico Arenas,
2.821	8.432	D. Julián Sáez Rodríguez,
2.822	8.433	D. David López Serrano,
2.823	8.434	D. Manuel Cabanelas Alín,
2.824	8.435	D. Germán González Alvarez,
2.825	8.436	D. Miguel López Rodríguez,
2.826	8.436 bis	D. José Pérez Levides,
2.827	8.437	D. Miguel García Campos,
2.828	8.438	D. Adolfo Cebrián Gómez,
2.829	8.439	D. Gumersindo Fernández Silva,
2.830	8.440	D. Basilio Rodríguez Sardón,
2.831	8.441	D. Agustín Alonso Sádaba,
2.832	8.442	D. Rodolfo Villeno López-Tello,
2.833	8.443	D. Doroteo Molina Martínez,
2.834	8.444	D. Dionisio M. Muñoz Arjona,
2.835	8.445	D. Vidal Martínez Taranilla,
2.836	8.446	D. Emiliano Manrique Gallardo,
2.837	8.447	D. Alfredo Sáez Ruiz,
2.838	8.448	D. Estanislao Filgueira Herba,
2.839	8.449	D. Eloy Murga Magán,
2.840	8.450	D. Matías Villanueva Castro,
2.841	8.451	D. José Rial Posse,
2.842	8.452	D. Francisco Canela Solís,
2.843	8.453	D. Luis Sánchez Sánchez,
2.844	8.454	D. Manuel Cernadas Fernández,
2.845	8.455	D. Severino Herrero Rico,
2.846	8.456	D. Manuel Chacón Raigal,
2.847	8.457	D. Fausto Arroyo Lazo,
2.848	8.459	D. Ángel Emilio Grande Montero,
2.849	8.460	D. Jerónimo Rodríguez Paredes,
2.850	8.461	D. Francisco del Campo Angulo,
2.851	8.462	D. Francisco Calvo Briones,
2.852	8.463	D. Magin Carracido Núñez,
2.853	8.464	D. Juan Domínguez Jorge,
2.854	8.465	D. José Sánchez Sánchez,
2.855	8.466	D. José Roé Millán,
2.856	8.467	D. Joaquín Sinfoniano Fernández Calero,
2.857	8.468	D. Jacinto Arana Berrahondo,
2.858	8.469	D. Tiburcio González Sanz,

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
2.859	8.470	D. Matías Melecio González García,
2.860	8.471	D. José Romero Macías,
2.861	8.472	D. Mariano Arrieta Arrieta,
2.862	8.473	D. Luis Cámara Martínez,
2.863	8.474	D. Pablo López López,
2.864	8.475	D. Graciano Estain Ramón,
2.865	8.476	D. Antonio Martínez de Castilla y Santos,
2.866	8.477	D. Serafín Anta Carriba,
2.867	8.478	D. Bernardo Sabirón Sevil,
2.868	8.479	D. Amadeo Díaz Piñán,
2.869	8.480	D. Félix Gil Ruiz,
2.870	8.481	D. Neoterio Antón Ortiz,
2.871	8.482	D. Esteban García García,
2.872	8.482 bis	D. Emeterio Gutiérrez Albelo,
2.873	8.483	D. Amancio J. Peñalba López,
2.874	8.484	D. Pedro Casals Valero,
2.875	8.486-2	D. Concepción José Perea Yela,
2.876	8.486-3	D. Paulino Plata Nuño,
2.877	8.486-4	D. Luis Leirena Carrión,
2.878	8.486-5	D. Jesús Lozano Calleja,
2.879	8.486-6	D. Justo Valls López,
2.880	8.486-8	D. Francisco García Granero,
2.881	8.487	D. Balbino Torreño Feijoo,
2.882	8.488	D. Victor Jiménez Martínez,
2.883	8.489	D. Julio Serrano Enrich,
2.884	8.490	D. Rafael Momblanch Lorente,
2.885	8.491	D. Franco Díaz Peñalver Flores,
2.886	8.492	D. Félix Ichaso Ibarbuen,
2.887	8.493	D. Andrés Domingo Pérez,
2.888	8.494	D. Salustiano García Muñoz,
2.889	8.496	D. Victoriano Mateos Muñoz,
2.890	8.497	D. Teodoro Martín y Martín,
2.891	8.499	D. Pedro A. Serrano Escobal,
2.892	8.500	D. Antonio Redondo Jiménez,
2.893	8.501	D. Ángel Gil García,
2.894	8.502	D. Luis Muñoz Ortega,
2.895	8.503	D. Juan Serrano Sotos,
2.896	8.504	D. Manuel Palacio Alastrué,
2.897	8.505	D. Julio E. Elegido Ortega,
2.898	8.507	D. Román Pedro Belinchón Aragón Ramón,
2.899	8.508	D. Recaredo López Simón,
2.900	8.509	D. Quintín Lombarte Lorenzo,
2.901	8.510	D. Antonio Santana Rodríguez,
2.902	8.511	D. Narciso Rodríguez Martín,
2.903	8.512	D. Pedro Rubio Plaza,
2.904	8.513	D. Juan Mollinedo Catena,
2.905	8.514	D. Francisco Guerra Ruiz,
2.906	8.516	D. Máximo Sanz Raya,
2.907	8.517	D. Domingo Estalella Herrera,
2.908	8.518	D. Francisco Martínez Grillo,
2.909	8.520	D. Sabino Espinel Serrano,
2.910	8.521	D. Sixto Marcos Hernando,
2.911	8.522	D. Antonio Tejedor Codón,
2.912	8.523	D. Desiderio Campos González,
2.913	8.523 bis	D. José María Pérez Maroto,
2.914		D. Eulogio Navalón Abarca,
2.915	8.523 tris	D. Florentino Sánchez Cabriada,
2.916	8.525	D. Pedro Fernández Cayón,
2.917	8.526	D. Luis Rodríguez García,
2.918	8.527	D. Alfredo Blanco Guerrero,
2.919	8.528	D. Luis González Ayuso,
2.920	8.528 bis	D. Casimiro Carmona Domínguez,
2.921	8.529	D. Plácido Valero López,
2.922	8.530	D. Francisco Gruñán Gómez,
2.923	8.532	D. Luis Gascón Ruiz,
2.924	8.533	D. Justiniano Ruiz Verdejo,
2.925	8.534	D. Manuel Bertea Ramos,
2.926	8.535	D. Juan A. Castaño Calvo,
2.927	8.536	D. Manuel Ballester Mut,
2.928	8.537	D. Aurelio Domínguez Vegas,
2.929	8.538	D. Francisco Jover Amat,
2.930	8.538 bis	D. Esteban Juan Macías Martín,
2.931	8.539	D. Gabino Díez Amor,
2.932	8.540	D. Luis Fernández Sánchez,
2.933	8.541	D. Ramón Piñero García,
2.934	8.542	D. Germán Salz Díaz,
2.935	8.543	D. Alfonso Madueño Madueño,
2.936	8.544	D. Federico Ferrer Muñoz,
2.937	8.545	D. Florencio Romero y Viñuales,
2.938	8.547	D. Antonio Contreras Burgos,
2.939	8.548	D. Manuel Martín Rollón,
2.940	8.549	D. Ramón Galdón Díaz,
2.941	8.550	D. Diego Fernández Ortega,
2.942	8.551	D. Basilio Furones Ranilla,
2.943	8.552	D. Francisco Reyes Moreno,
2.944	8.553	D. Alberto Fernández Pachón,
2.945	8.554	D. Sixto Fuentes Iglesias,

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
2.946	8.555	D. Joaquín Romero Míguez.	2.970	8.583	D. Marcial Beade Barral.
2.947	8.556	D. Andrés García Ortega.	2.971	8.584	D. Angel Minguez Minguez.
2.948	8.557	D. Antonio Martínez López.	2.972	8.586	D. Fortunato Rey López.
2.949	8.558	D. Justo Espada Sánchez.	2.973	8.587	D. Juan Amat Martínez.
2.950	8.560	D. Tomás González Fernández.	2.974	8.588	D. Salvador Valls García.
2.951	8.561	D. José Martínez Casino.	2.975	8.589	D. Teodoro Rodríguez Franco.
2.952	8.563	D. Benigno M. Hernández Jambrina.	2.976	8.590	D. José María Couceiro Núñez.
2.953	8.564	D. Miguel Blanco Cuenca.	2.977	8.591	D. Manuel Vázquez Nogueira.
2.954	8.565	D. Adoración García Martín.	2.978	8.592	D. José Pérez Sabor.
2.955	8.566	D. Francisco de Borja Sánchez Bajo.	2.979	8.593	D. Francisco Reyero Riaño.
2.956	8.567	D. Juan José Galán Rodríguez.	2.980	8.595	D. Manuel Somoza Couceiro.
2.957	8.568	D. Ramón Calero López.	2.981	8.596	D. Eustaquio Abella Rodríguez.
2.958	8.569	D. Pedro Prieto González.	2.982	8.597	D. Francisco Rodríguez Montero.
2.959	8.571	D. Joaquín García López.	2.983	8.598	D. José Miguel Mancebo.
2.960	8.572	D. Antonio Lucas Martínez.	2.984	8.599	D. Segismundo Cubero Díez.
2.961	8.573	D. José Canalejo Jiménez.	2.985	8.600	D. Alvaro Fernández González.
2.962	8.574	D. Gonzalo Ramos Domínguez.	2.986	8.601	D. Carlos Yebra Franco.
2.963	8.576	D. José de Dios Vidal.	2.987	8.602	D. Pedro Zurita Gutiérrez.
2.964	8.577	D. Pedro Sanz Escribano.	2.988	8.603	D. Marcial Pardellás Puga.
2.965	8.578	D. Luciano Cores Iglesias.	2.989	8.605	D. Antonio Rodríguez Vázquez.
2.966	8.579	D. Claudio Vidal Peleteiro.	2.990	8.606	D. Antonio Pérez Cubelas.
2.967	8.580	D. Joaquín Requena Real.	2.991	8.607	D. Luciano Folgar Monteagudo.
2.968	8.581	D. Alejandro Bou Gallurt.	2.992	8.608	D. Esteban Rico Rico.
2.969	8.582	D. José de la Fuente Borja.			

(Continuará.)

ORDEN de 5 de marzo de 1954 por la que se dispone la jubilación de don Isidro Sánchez-Albornoz y Esquer, Jefe de Administración de primera clase con ascenso del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Isidro Sánchez-Albornoz y Esquer, Jefe de Administración de primera clase con ascenso del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Barcelona, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de enero de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a don José Luis Aguirre Martos.

Ilmo. Sr.: La acusada personalidad de don José Luis Aguirre Martos en las diversas actividades, a las que dedica sus dotes naturales de inteligencia, constancia y laboriosidad, unidas a la preparación y profundos conocimientos adquiridos en las actividades mercantiles, perfilan su figura con los marcados caracteres recogidos en el preámbulo del Decreto de 14 de marzo de 1942 por el que se creó la Medalla del Trabajo como condecoración nacional, en cuanto, considerando el trabajo como fecunda expresión del espíritu creador del hombre, declara que es un servicio que el Estado valora y exalta, otorgándole las máximas consideraciones.

El señor Aguirre Martos, con independencia de la apreciación de reconocidos

méritos militares, jurídicos, administrativos, políticos y sindicales, que revelan un dinamismo y voluntad de trabajo notables, destaca en la propuesta elevada a este Ministerio por el Sindicato Provincial del Combustible de Madrid, encaminada a que se le conceda la expresada recompensa, por los méritos a que da lugar el esfuerzo dirigido a lograr el establecimiento de Empresas industriales y mercantiles de reconocida actividad general, y a estimular la previsión a través, en primer aspecto, de la creación de numerosas Compañías, a las que presta su atención y estudio, y en el segundo, por medio de continuas medidas, tendientes a lograr un mejoramiento en las condiciones económicas y sociales de los trabajadores de aquellas dependientes. Prueba de esto son sus desvelos por la constitución de Economatos, Montepios, asistencia médico-farmacéutica, Escuelas, concesión de gratificaciones extraordinarias, etc.

Su vida de intenso trabajo durante más de treinta años ininterrumpidos permite también añadir a su personalidad la

circunstancia reconocida en el antes citado Decreto de constancia laboral relevante, hechos todos los expuestos en forma tan somera, que determinan la procedencia de configurar las condiciones que concurren en los mismos, como previstas en los apartados a), b), e) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942.

Por cuando antecede

Este Ministerio, previo acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en reunión celebrada el día 15 de enero del año en curso, ha tenido a bien otorgar a don José Luis Aguirre Martos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de oro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de enero de 1954 por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, como consecuencia de haberle sido concedida, con fecha 11 de los corrientes, la excedencia voluntaria a doña Manuela López Díaz, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha dispuesto se efectúe la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

Primero.—Se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase a don Serafín Álvarez de Paz, número uno en la actualidad de los Oficiales primeros.

Segundo.—Los efectos de esta corrida de escala serán del día 12 de enero del corriente año, debiendo percibir el referido funcionario el sueldo anual que a su categoría se señala en el Decreto de 20 de abril de 1951, dado en aplicación de la Ley de 15 de marzo anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 2 de febrero de 1954 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas señor Garrido Gal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Manuel Garrido Gal, destinando al Distrito Minero de Granada-Málaga, en la que solicita el pase a la situación de supernumerario, por tener que atender a asuntos profesionales particulares, que le impiden el desempeño de su cargo en el Distrito Minero antes citado,

Este Ministerio, de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 29, 32 y 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, de 21 de enero de 1905, y demás disposiciones vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder el pase a la situación de supernumerario, por un periodo de tiempo no menor de un año, al referido Ingeniero Sr. Garrido Gal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1954.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 6 de febrero de 1954 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Minas una plaza de Ayudante Mayor de tercera clase, por fallecimiento del de dicha categoría don Daniel García Fernández.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico del referido Cuerpo, ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y en su consecuencia, ascender: a Ayudante Mayor de tercera clase, con el haber anual de 16.800 pesetas, a don Tomás Sánchez González, y a Ayudante primero, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, a don César Suárez Fueyo; ambos con antigüedad, en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 27 del pasado mes de enero, siguiente al del fallecimiento del señor García Fernández.

La vacante producida en la categoría de Ayudante segundo no se cubre debido a no existir en la actualidad ningún Ayudante en situación de aspirante a ingreso.

Todos los Ayudantes ascendidos en la anterior corrida de escala ocupan el número uno de la categoría inmediata inferior, y percibirán, además del sueldo asignado a su clase, dos mensualidades extraordinarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1954.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 30 de enero de 1954 por la que se jubila al Ingeniero primero, excedente, del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Casimiro del Solar Martínez.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación el día siete del corriente mes,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento en situación de excedencia voluntaria don Casimiro del Solar Martínez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 3 de febrero de 1954 por la que se concede el ingreso en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, como Auxiliares de tercera clase, a los aspirantes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la corrida de escala llevada a efecto por Orden de 13 de enero último en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, han quedado plazas vacantes en la clase de Auxiliares de tercera, las cuales deben ser provistas concediéndole el ingreso en la expresada clase a los veinte últimos aspirantes que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 7 de septiembre de 1942; y, en su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Dña. Ana Cereceda Fernández.
Dña. Maravillas Felices Iglesias.
Dña. María del Carmen de Lara Roncero.
Dña. Adela Trillo Fraiz.
Dña. Paz Sánchez Cózar.
Dña. Pilar Balcázar Martínez.
Dña. María Eugenia Valverde Serrano.
Dña. Petra Prieto García.
Dña. Amparo Larrañaga Artola.
Dña. Pilar Latorre Camardiel.
Dña. Elena Cortaberría Marcano.
Dña. Asunción Tenreiro Calvo.
Dña. Aurea Milán Ripollés.
Dña. Emiljana Yuste Martín.
Dña. Balbina Fernández Ruiz.
Dña. Nieves Roca Carst.
Don José Moscoso Baena.
Dña. Leonor Pison Díaz.
Don Agustín Champsaur Fermentino.
Dña. Natividad Aldea Rueda.

Los referidos funcionarios deberán tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la Orden en que se les destine a prestar servicio, previniéndose que si no se presentaran dentro del citado plazo poseedor o de las prórrogas que, en su caso, les fueren concedidas, se entenderá que renuncian a su destino, con pérdida de todos los derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de marzo de 1954 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Darro, provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Darro (Granada);

Resultando que a la vista de varias denuncias sobre usurpación de terrenos pertenecientes a vías pecuarias del término municipal de Darro (Granada) y otros limítrofes, y no estando realizada la clasificación de las mismas, el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias propuso con la aprobación de la superioridad, de que para realizar los trabajos que dieran lugar a la misma y for-

mular el correspondiente proyecto de clasificación fuera designado el Perito agrícola don Enrique Gallgo Fr. sno;

Resultando que una vez ultimados los trabajos mencionados el Perito agrícola citado formuló el proyecto de clasificación al que habían servido de base los datos existentes en los archivos del Sindicato Nacional de Ganadería y del ayuntamiento y los planos del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oídas las opiniones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que fué remitido el proyecto de clasificación al Ayuntamiento de Darro para su exposición al público y asimismo una copia del mismo al señor Ingeniero Jefe de los Servicios de Obras Públicas de la provincia de Granada, y que pasados los plazos reglamentarios fué devuelto a esta Dirección General, debidamente diligenciado, con la única reclamación formulada por don Antonio León Hervás y don Ramón Avilés Robledo;

Resultando que en dicha reclamación estos señores solicitan no se reduzca a vereda la «Cañada Real de los Potros», a su salida del pueblo; que se declare inexistente la «Cañada Real de la Higuera y Murallón», y que se excluya del proyecto el descansadero general y en su lugar se incluya el descansadero general denominado de «Las Cañadillas», tal como aparece deslindado en el acta de 19 de septiembre de 1878, manifestando en su informe el Ayuntamiento que no debe reducirse la anchura de la «Cañada Real de Higuera y Murallón» y, respecto a la «Cañada de los Potros», que sea reducida en treinta metros a su paso por la población y en una extensión de quinientos metros a la entrada y otros quinientos a la salida, informando la reclamación en el sentido de considerarla improcedente; asimismo, la Hermandad manifiesta que no debe reducirse la anchura de la «Cañada Real de los Potros» y, respecto a la «Cañada Real de la Higuera y Murallón», que debe ser clasificada con su anchura legal de setenta y cinco metros con veintidós centímetros, y en cuanto al descansadero general, que en su día se le señale con la extensión que tuviera al realizarse el acta de deslinde de 19 de septiembre de 1878;

Resultando que por el Ingeniero Inspector don Ildefonso Moruza Ruiz, fué emitido su informe en el sentido de aprobar el proyecto de clasificación con la única variación de que la anchura de la «Cañada Real de la Higuera y Murallón» sea la que corresponde como cañada, debiendo tenerse en cuenta al practicar el deslinde la reclamación presentada sobre el descansadero general, para señalarle la superficie que resulte, teniendo en cuenta el acta de deslinde de 19 de septiembre de 1878;

Resultando que con fecha 16 de enero de 1954 se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 6 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Darro, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias y mediante la exposición al público se ha presentado una reclamación por los señores citados, habiendo sido informado favorablemente por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, con las únicas modificaciones señaladas, según preceptúa el artículo 11 del vigente Reglamento;

Considerando debe desestimarse la re-

clamación presentada referente a la «Cañada Real de los Potros», ya que queda anchura suficiente para que circulen los ganados a su salida de la población, y que no procede sea suprimida la «Cañada Real de la Higuera y Murallón», por ser necesaria para el tránsito del ganado, debiendo dársele la anchura legal correspondiente; pero si debe tenerse en cuenta la referente al descansadero general en el momento de practicarse el deslinde;

Concluyendo debe desestimarse la reclamación formulada por don Antonio León Hervás y don Ramón Avilés Robledo, ya que carecen de fundamento, como lo confirma en el informe el Ayuntamiento, pues se atribuyen la representación de los demás ganaderos, que no se la han conferido en ningún momento, sin justificarlo en modo alguno, pudiendo rebatirse de una manera clara lo referente al proyecto de clasificación, ya que en su confección se basó una información testifical, acuerdo del Ayuntamiento y otro de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, así como la inspección sobre el terreno del Perito agrícola designado por la Dirección General de Ganadería, por lo que no pueden tomarse en consideración las reclamaciones citadas;

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación del proyecto de clasificación, con las únicas modificaciones señaladas;

Considerando que se han observado los requisitos legales en la tramitación del expediente;

Considerando que con fecha 25 de enero de 1954 la Asesoría Jurídica informa favorablemente la aprobación del expediente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Darro (Granada), en la forma siguiente:

Vías pecuarias necesarias

1.ª «Cañada Real de los Potros»: Anchura legal de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.), quedando reducida a vereda, con veinte metros y ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) a la salida del pueblo y sitio de «Las Eras», en un recorrido de cuatrocincuenta metros en dirección Sur, para que el terreno sobrante sirva de ampliación de la zona urbana de Darro.

2.ª «Cañada Real de Rambla Seca», llamada también «Del Rey»: Anchura legal de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.)

3.ª «Cordel de los Villares»: Anchura legal de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.)

4.ª «Cañada real o vereda de la Cruz a los Dornajos»: Anchura legal de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.)

5.ª «Descansadero general de las Cañadillas»: Se tendrá en cuenta su extensión al realizar el deslinde, teniendo en cuenta el acta de deslinde de 19 de septiembre de 1878.

6.ª «Cañada real de la Higuera y Murallón»: Anchura legal de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.)

Las vías pecuarias clasificadas tendrán las características de dirección y longitud que se describen en el proyecto.

Si en el referido término municipal hubiese más vías pecuarias que las clasificadas anteriormente, éstas, no perderán su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 15 de marzo de 1954 por la que se amplía la de 10 de enero de 1944 concediendo la situación de supernumerario en activo a los Ingenieros Agrónomos y de Montes que prestan sus servicios en el Ministerio de Educación Nacional como investigadores o colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: En el apartado primero de la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 6 de diciembre de 1941, se especifican los Servicios u Organismos cuyos funcionarios pueden ser declarados en situación de supernumerarios en activo, siempre que en ellos concurran las circunstancias que la citada Orden determina; y considerando que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas es Organismo de características análogas a las de los que en el citado apartado primero se relacionan,

Este Ministerio dispone:

Como ampliación a la Orden ministerial de 10 de enero de 1944, podrán ser considerados como «supernumerarios en activo» los Ingenieros Agrónomos y de Montes que presten sus servicios en el Ministerio de Educación Nacional como investigadores o colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre que los indicados cargos hayan sido ocupados mediante concurso u oposición y en los presupuestos oficiales del citado Consejo Superior figuren dichos Ingenieros con sueldo igual o superior al de la categoría de entrada en sus respectivos escalafones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de marzo de 1954 sobre nombramiento de Delegados regionales de Comercio de San Sebastián, Murcia y Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, y elevada por esa Subsecretaría de Comercio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegados regionales en las plazas que se expresan a los Técnicos comerciales del Estado que se indican:

Delegado regional de Comercio en San Sebastián, a don Alvaro Irazo Comas, Técnico comercial del Estado de tercera clase.

Delegado regional de Comercio en Murcia, a don Félix Luis Pareja Muñoz, Técnico comercial del Estado de tercera clase.

Delegado regional de Comercio en Palma de Mallorca, a don Alberto García Muñoz Técnico comercial del Estado de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1954.

ARBURUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 20 de marzo de 1954 sobre nombramiento del Inspector general de los Servicios de Comercio.

Ilmo. Sr.: El artículo 7.º del Decreto-ley de 8 de febrero de 1952 establece que al frente de los Servicios de la Inspección General habrá un funcionario que tendrá la categoría de Jefe Superior de Administración.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector general de los Servicios de Comercio al Técnico comercial del Estado, Jefe de tercera clase, don Carlos Díaz-Monís Pinzón, que desde el momento de su toma de posesión disfrutará de los derechos inherentes al desempeño de tal cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1954.—Por delegación, A. de Torres.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Maestro Nacional en el Territorio de Ifni (África Occidental Española).

Vacante en el Territorio de Ifni (África Occidental Española) una plaza de Maestro Nacional, dotada con el sueldo anual correspondiente (última categoría del Magisterio Nacional), el 150 por 100 del sueldo personal como «designación residencia del Gobierno», dentro del plazo «gratificación de agua», se saca a concurso su provisión entre los pertenecientes a la última categoría del Escalafón del Magisterio Nacional, que no pasen de treinta y cinco años el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siendo condición preferente la de haber desempeñado Escuelas en la Zona de Protectorado Español en Marruecos.

Las instancias se cursarán, reglamentariamente, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias—Presidencia del Gobierno—, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o copia autorizada.

b) Certificación del Servicio Local Antituberculoso, acreditando no padecer lesiones de este tipo y que no padece defecto físico.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que alegue.

d) Dos fotografías de tamaño carnet. El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de servir la vacante, por un plazo no menor de veinte meses ininterrumpidos; disfrutará licencia colonial de tres meses anuales.

les, precisamente los meses de julio, agosto y septiembre, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como en las licencias, serán de cuenta del Estado, para el funcionario y familia, con sujeción a las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de marzo de 1954.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

Ascendiendo a don Mariano Fernández Escobés a Celador Instructor de primera clase.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7 del Estatuto de Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Mariano Fernández Escobés, a Celador-Instructor de primera clase de la Guardia Marítima Colonial, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, y antigüedad del 25 de febrero último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 11 de marzo de 1954.—El Director general, J. Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias,

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don José de Toro y Buiza la rehabilitación del título de Conde de Valdeinfantas.

Don José de Toro y Buiza ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Valdeinfantas, concedido el 2 de marzo de 1896 a don José María de Hoyos y Hurtado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de marzo de 1954.—R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Gabriel Enriquez de la Orden y González Olivares la rehabilitación del título de Marqués de Oira.

Don Gabriel Enriquez de la Orden y González Olivares ha solicitado rehabilitación del título de Marqués de Oira, concedido el 31 de octubre de 1569 a don Melchor de Herrera y Rivera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de marzo de 1954.—R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Gabriel Enriquez de la Orden y González de Olivares la rehabilitación del título de Marqués de San Juan de Mendola.

Don Gabriel Enriquez de la Orden y González Olivares ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Juan de Mendola, concedido el 24 de diciembre de 1648 a don Juan de Sandoval y Pacheco, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de marzo de 1954.—R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Isidoro de Agüera y Roca la rehabilitación del título de Barón de Ripperdá.

Don Isidoro de Agüera y Roca ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Ripperdá, concedido a don Juan Guillermo de Ripperdá y de Diest, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de marzo de 1954.—R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña Rocío Falcó y Fernández de Córdova la sucesión, por cesión, en el título de Conde de Berantevilla.

Doña Rocío Falcó y Fernández de Córdova ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Berantevilla, por cesión de su abuelo don Joaquín Fernández de Córdova y Osma, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de marzo de 1954.—R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Escandón y Salamanca la sucesión en el título de Marqués de Villavieja.

Don Manuel Escandón y Salamanca ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villavieja, vacante por fallecimiento de su madre, doña Petronila Salamanca y Hurtado de Zaldívar, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de marzo de 1954.—R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Diego Trespalacios y López-Montenegro la sucesión en el título de Conde de Trespalacios.

Don Diego Trespalacios y López-Montenegro ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Trespalacios, vacante por fallecimiento de su padre, don Diego Trespalacios y Carvajal, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de marzo de 1954.—R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por do. Carlos Falcó y Fernández de Córdova la sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Grinón.

Don Carlos Falcó y Fernández de Córdova, representado por su padre, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Grinón, por cesión de su abuelo don Joaquín Fernández de Córdova y Osma, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de marzo de 1954.—R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Fernando Falcó y Fernández de Córdova la sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Cubas.

Don Fernando Falcó y Fernández de Córdova, representado por su padre, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Cubas, por cesión de su abuelo don Joaquín Fernández de Córdova y Osma, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de marzo de 1954.—R. Oreja.

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslado entre Médicos forenses de categoría especial la Forensia del Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.

Vacante la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Barcelona, por traslado de don Eduardo Condeminas Oliveras, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 23 y 26 de su Reglamento, de 14 de mayo de 1948, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Médicos Forenses de categoría especial, por haber correspondido al turno primero de los establecidos en las mencionadas disposiciones legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 12 de marzo de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Naturalización por vecindad.—Expedientes aprobados en el segundo semestre de 1953.

Aprobando expedientes de naturalización por vecindad en el segundo semestre de 1953 a los señores que se citan.

Se publica a continuación relación de las concesiones de nacionalidad española, por haber ganado vecindad en España, aprobadas por el Ministerio de Justicia durante el segundo semestre del año 1953, con expresión de la nacionalidad anterior del interesado y fecha de la Orden de concesión:

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD ANTERIOR	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD ANTERIOR	FECHA
Mercedes Arce Arocho	Portorriqueña	4- 7-53	M. ^a Candelaria Bozzochi, Jorge.	Italiana	7- 9-53
Alejandro Schlegel Schydelsky.	Alemán	4- 7-53	José Angel Maina Botto.....	Italiano	7- 9-53
Guillermo E. R. Puaze Baumler.	Alemán	4- 7-53	Salvador Call Saranitti.....	Italiano	9-10-53
Adolfo Junh Klingmueller.....	Alemán	4- 7-53	Victorina Collin Raiman.....	Belga	9-10-53
Miguel Lion Herblimennar.....	Alemán	4- 7-53	Jorge Luis Deriat Robert	Francés	9-10-53
Istvan Szekeres Baloch.....	Húngaro	4- 7-53	Otto Justber Schneider.....	Alemán	9-10-53
Francisco Belustyak Polak.....	Húngaro	4- 7-53	Pablo Lavand Robledo.....	Francés	9-10-53
Joan Cristescu Yon	Rumano	4- 7-53	Pablo Leuthold Lecuano.....	Alemán	9-10-53
José Ballesterio Kubli	Mejicano	4- 7-53	Ricardo F. MacIennan Arregui.	Británico	9-10-53
Juan Kriegler Mansberger.....	Austriaco	4- 7-53	José Mayer Burger.....	Húngaro	9-10-53
Elena Collin Raiman.....	Belga	4- 7-53	Ana Maria Julia Meise Dwenger	Alemana	9-10-53
Laura Caprotti de la Torre.....	Italiana	4- 7-53	José A. Pannen Schriebers.....	Alemán	9-10-53
Edgar Caprotti de la Torre.....	Italiano	4- 7-53	Herbert Julius Juno Bauer Ju-		
Oscar Caprotti de la Torre.....	Italiano	4- 7-53	cher	Alemán	21-10-53
Juan Cesena Fontgibell.....	Italiano	4- 7-53	Gonzalo Santiago Gispert y Gá-		
Renato Daguerre Lamorena.....	Francés	4- 7-53	rate	Inglés	21-10-53
Maria Rosalia Ott Weishaar....	Francesa	20- 7-53	Federico Lewin Wolfsohn.....	Alemán	25-10-53
Román Niemczyk Kment.....	Polaco	21- 7-53	Alejandro Wolner Frisc.....	Húngaro	25-10-53
Francisco Morel Rivero.....	Cubano	21- 7-53	Nicolás Gruber Wesfried.....	Húngaro	25-10-53
Ana Maria Kreye del Fante....	Alemana	21- 7-53	Andrés Zolyomy Bizco.....	Húngaro	25-10-53
Vasco Luppi Guglielmetti.....	Italiano	7- 8-53	León Nagivini Susman	Ruso	19-12-53
Curt Engel Von Griesbach.....	Alemán	7- 8-53	Federico Legler Kuhne.....	Alemán	19-12-53
Anastasio Sousa Beltrán.....	Francés	20- 8-53	Dietlof Carlos B. Van Blaricum		
Otto Theyerl Damohorski	Checoslovaco	20- 8-53	Staberon	Holandés	21-12-53
Gabriel Soria Rosales	Mejicano	20- 8-53	Alfred Sommer Heineman.....	Alemán	21-12-53
Otto Schmeller Bauer.....	Alemán	7- 9-53	Manuel Sousa Castro.....	Portugués	21-12-53

Total de expedientes aprobados,* 49.
Madrid, 12 de enero de 1954.—El Director general, M. Miyar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

*Declarando exenta de pago de impuestos
la tómbola que se cita.*

Con fecha 13 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, con carácter benéfico y tradicional, ha de celebrarse por el Ayuntamiento de Burgos en favor del Hospital de San Juan, de aquella ciudad, y por un periodo de tiempo no superior a un mes, a partir del 26 de junio del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo adicional de la Ley de 16 de julio de 1949 y Decreto de 22 de junio de 1951.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

Dirección General de Banca y Bolsa

Transcribiendo relación de las altas y bajas en el Registro de Bancos y Banqueros desde el 23 de enero de 1953.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma octava de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1947,

Esta Dirección General ha acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las siguientes relaciones:

A) Relación de las personas jurídicas que han sido inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros:

C) Grupo de Bancos y Banqueros locales

Número de inscripción	Nombre o denominación social	Domicilio
141	Viuda e Hijos de Toribio Lázaro Antón, S. R. C. (Autorizada por acuerdo del Consejo de Ministros)	Fregenal de la Sierra (Badajoz).
142	Banco de Siero, S. A. (Sucesor de Herederos de Gregorio Vigil - Escalera S. R. C.)	Pola de Siero (Oviedo).

B) Relación de las personas naturales y jurídicas que han sido dadas de baja en el Registro de Bancos y Banqueros:

C) Grupo de Bancos y Banqueros locales

Número de inscripción	Nombre o denominación social	Domicilio
34	Banco Mediterráneo, S. A. (Absorbido por el Banco Rural y Mediterráneo)	Madrid.
52	Hijo de Manuel Peral (Absorbido por el Banco de Vizcaya)	Elche (Alicante).
68	F. y A. Escrivá, S. R. C. (Absorbida por el Banco de Aragón)	Amposta (Tarragona).
81	Francisco Segarra Vives. (Absorbido por el Banco Popular Español)	Tárrega (Lérida).
82	Banco Agrario de Baleares, S. A. (Absorbido por el Banco de Santander)	Palma de Mallorca.
118	Herederos de Gregorio Vigil-Escalera, S. R. C. (Transformada en Banco de Siero, S. A.)	Pola de Siero (Oviedo).

C) Relación de las empresas bancarias que han cambiado su denominación o razón social:

Denominación antigua	Nueva denominación
Banco Rural, S. A.	Banco Rural y Mediterráneo, S. A.
Banco General de Administración, S. A.	Banco General del Comercio y la Industria, S. A.
Banca Ubeda, S. A.	Banco Ubeda, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de febrero de 1954.—El Director general, Armando de las Alas Pu-marino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Atordando cese en la situación de disponible forzoso el Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Antonio Lasheras Martínez.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron el pase a la situación de disponible forzoso del Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Antonio Lasheras Martínez, con esta fecha en uso de la delegación que me está conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acuerdo que el referido señor Lasheras Martínez cese en la situación de disponible forzoso y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1954.—El Director general, Rafael Hierro.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando para su provisión una plaza de Ingeniero Agrónomo en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con residencia en Jaén.

Siendo necesario cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con residencia en Jaén.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar el oportuno concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los concursantes deberán poseer el título oficial de Ingeniero Agrónomo, con la categoría de Ingeniero primero o segundo, o bien estar en la situación de expectativa de ingreso en el Escalafón.

Segunda.—El Ingeniero nombrado tendrá la residencia oficial en Jaén, pero el Ingeniero director de la Confederación podrá modificar esta residencia cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Tercera.—El nombrado percibirá el sueldo que le corresponda con arreglo a su título administrativo, o, en la última clase, si se halla en expectativa de ingreso. Las demás remuneraciones serán las que estén vigentes en esta Confederación para los facultativos de su clase.

Cuarta.—Las solicitudes se presentarán en el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, quien resolverá este concurso.

Quinta.—Los aspirantes acompañarán a su petición el título oficial de Ingeniero Agrónomo o certificación de haber abonado los derechos correspondientes y los documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que aleguen en su apoyo y una relación de trabajos, señalándose como preferentes los que hayan realizado dentro de la Cuenca del Guadalquivir.

Sexta.—El que resulte nombrado tendrá que posesionarse del cargo dentro de

los quince días posteriores a la fecha de notificación del nombramiento.

Séptima.—Los concursantes que deseen obtener informes sobre los derechos y deberes del cargo deberán pedirlos al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla (plaza de España, sector segundo).

Madrid, 12 de marzo de 1954.—El Subsecretario, José María Rivero de Aguilar.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Hoyo de Pinares (Ávila). Solución de trazado de la conducción con la variante en su primer tramo, hasta el perfil 90, con la presa en su perfil reducido».

Hasta las trece horas del día 13 de abril de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.853.867,01 pesetas.

La fianza provisional, a 32.810 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de abril de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 15 de marzo de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.
735—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Ampliación de la conducción de aguas para abastecimiento de Anguciana (Logroño)».

Hasta las trece horas del día 13 de abril de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 614.576 pesetas.

La fianza provisional, a 12.292 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de abril de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 15 de marzo de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.
736—A. C.

Autorizando a la segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles para aprovechar aguas del río Ebro.

Visto el expediente incoado por la segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles para aprovechar aguas del río Ebro, en término de Castejón (Navarra), con destino a la aguada de la estación de Castejón.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles para derivar hasta un caudal de 8,33 litros por segundo de aguas del río Ebro, en término de Castejón (Navarra), con destino a la aguada de la estación de Castejón.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Rafael de la Villa y Cazadilla en 2 de noviembre de 1950. La Confederación del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 8,33 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede.

4.ª Esta concesión se otorga por el plazo de explotación del servicio público a que se destina.

5.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contando a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter oficial.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación del Ebro, siendo de cuenta de la Entidad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a la Confederación del principio de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

8.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.ª Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquéllas según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Entidad petionaria las preinsertas condiciones y re-

mitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el racago reglamentario, que queda unido al expediente, de orden del Excmo. señor Ministro, lo comunico para su conocimiento, el de la Entidad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero, Director de la Confederación hidrográfica del Ebro.

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indican a los señores que se citan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora de riegos de la Serreta de Uchera, en Villanueva de Castellón (Valencia)», a don José Agulló Climent, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 392.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 467.463,35 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, y con los beneficios que se derivan de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950, y de la Orden ministerial de 23 de enero del año en curso.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento y distribución de agua de Cadaqués (Gerona)», a don Emilio Puignau Noguera que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.438.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.468.303,83 pesetas, con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, y con los beneficios que se derivan de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950, y de la Orden ministerial de 23 de enero del año en curso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se indica a don Pedro Urroz Rodríguez.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de agua a Luco de Bordón (Teruel)», a don Pedro Urroz Rodríguez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 267.082,90 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 267.082,90 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 11 de marzo de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se indica a «Constructora General de Obras, S. L.»

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Mieres (Oviedo)», a «Constructora General de Obras, S. L.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 866.470,15 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.031.659,46 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, y con los beneficios que se derivan de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950, y de la Orden ministerial de 23 de enero del año en curso.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Convocando concurso-oposición para cubrir, en propiedad, la plaza de Inspectora de Orden y Clase en la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», de Madrid.

Vacante una plaza de Inspectora de Orden y Clase en la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», de Madrid, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintidós años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan enfermedad contagiosa que las inhabilite para el ejercicio del mismo.

2.ª Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 en concepto de formación de expediente en la Caja Única del Departamento.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando el concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir sus efectos la misma.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.

f) Documentos acreditativos de tener realizado el Servicio Social de la Mujer, o de exención, en su caso.

g) Los documentos expedidos por Organismos oficiales que las solicitantes consideren necesarios aportar para acreditar su adhesión al Nuevo Estado.

h) Los que estimen convenientes presentar para justificar sus méritos y aptitudes.

3.ª Las documentaciones se presenta-

rán en el Centro y se completarán dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes, acreditativa de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función de su cargo.

Las del grupo a) serán eliminatorias.

5.ª Los ejercicios darán comienzo al mes siguiente a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, celebrándose en el Centro, quien tendrá obligado a anunciar con la antelación necesaria el lugar, día y hora en que haya de verificarse.

El Tribunal hará convocatoria única, decayendo en su derecho la que por cualquier causa no se presentara a ella.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición estará constituido por tres miembros, que designará el Director del Centro, el cual presidirá.

6.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de las solicitantes que por haber obtenido calificación superior a las demás merezcan ser nombradas para el cargo de referencia, remitiendo también los documentos por ellas presentados al concurso-oposición. La propuesta no podrá ser más que de un solicitante.

7.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para estos concursos-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9) que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Convocando concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Celadora de Orden y Clase en el Grupo Escolar «Luis Vives», de Madrid.

Vacante una plaza de Celadora de Orden y Clase en el Grupo escolar «Luis Vives», de Madrid, Sección de niñas, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintidós años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan enfermedad contagiosa que las inhabilite para el ejercicio del mismo.

2.ª Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y 20 en concepto de formación de expediente en la Caja Única del Departamento.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando el concursante ha-

ya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir sus efectos la misma.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

f) Documentos acreditativos de tener realizado el Servicio Social de la Mujer, o de exención, en su caso.

g) Los documentos expedidos por Organismos oficiales que las solicitantes necesiten aportar para acreditar su adhesión al Nuevo Estado.

h) Los que estimen convenientes presentar para justificar sus méritos y aptitudes.

3.ª Las documentaciones se presentarán en el Centro y se completarán dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer y escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teórico y prácticos inherentes a la función del cargo.

Las del grupo a) serán eliminatorias.

5.ª Los ejercicios darán comienzo al mes siguiente, a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar con la antelación necesaria el lugar, día y hora en que hayan de verificarse.

El Tribunal hará convocatoria única, decayendo en su derecho la que por cualquier causa no se presentare a ella.

7.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de las solicitantes que por haber obtenido calificación superior a las demás merezcan ser nombradas para el cargo de referencia, remitiendo también los documentos por ellas presentados al concurso-oposición y ejercicios realizados. La propuesta no podrá ser más que de una solicitante.

8.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para estos concursos-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9) que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Anunciando concurso relativo a la adquisición de un inmueble en esta capital, con destino a la instalación del Colegio Mayor «San Francisco Javier», para estudiantes orientales.

En virtud de la autorización concedida a este Ministerio por el Decreto de 12 de los corrientes, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 23, se anuncia concurso con el fin de proceder a la adquisición de un inmueble, en esta capital, con destino a la instalación del Colegio Mayor «San Francisco Javier», para estudiantes orientales, en las condiciones señaladas en la Ley de 20 de diciembre de 1952, reguladora de las nor-

mas relativas a los contratos para la realización de obras y servicios públicos.

Podrán acudir al concurso las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plenitud de capacidad.

Los licitadores en el concurso formularán sus proposiciones en sobres cerrados y lacrados, que serán presentados dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Madrid, ante la Sección de Edificios y Obras del Ministerio de Educación Nacional, en cuya dependencia estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en este concurso.

Oportunamente se anunciará el lugar, día y hora en que haya de celebrarse el concurso, Junta ante la cual se ha de verificar el acto, que necesariamente habrá de estar constituida por el Asesor Jurídico del Ministerio, el Delegado del Interventor general, un Arquitecto y el Jefe de la Sección de Edificios y Obras de este Departamento, debiendo ser presidida dicha Junta por el Ilmo. Sr. Subsecretario.

En el día y hora señalados para la celebración del concurso se constituirá la Mesa con las personas anteriormente expresadas, y por la misma se procederá a la apertura de proposiciones y se adjudicará provisionalmente a la mejor proposición, entendiéndose por tal la que, ajustándose al pliego de condiciones, formule la condición más conveniente al destino y uso que ha de darse al edificio.

Los licitadores habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

El que suscribe natural de de estado y profesión a V. S., respetuosamente, tiene el honor de exponer:

Que el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (o de la provincia de Madrid) correspondiente al día anuncia el concurso para la adquisición de una finca sita en esta capital, con destino a la instalación del Colegio Mayor «San Francisco Javier», para estudiantes orientales.

Que ha leído el pliego de condiciones para tomar parte en dicho concurso, puesto de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras del Ministerio de Educación Nacional, y con arreglo a las condiciones que en el mismo se formulan, ofrece en venta al Estado, con el fin expresado, su finca sita en esta capital (emplazamiento de la misma) (extensión superficial) (características más esenciales que la distinguen, y precio) y asimismo acompaña los documentos acreditativos de su personalidad y dominio del inmueble, que se enumeran en el apartado cuarto del pliego de condiciones.

En virtud de lo expuesto, suplica a V. I. que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos en el anuncio de concurso y pliego de condiciones, se sirva admitir la presente licitación y documentación que se acompaña, para que se me tenga por parte en dicho concurso y pueda ser tomada en consideración mi oferta, si al interés de ese Ministerio conviene el edificio que ofrezco, en las condiciones y precio que ya ha quedado reservado, sometiéndome, por mi parte, al cumplimiento de cuantas condiciones se consignan en dicho pliego, en orden a las diligencias que han de ser practicadas para llegar a la formalización de la oportuna escritura de compraventa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

733—A. C.

Convocando concurso-oposición para cubrir, en propiedad, la plaza de Celadora de Orden y Clase en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón.

Vacante una plaza de Celadora de Orden y Clase en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintiún años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padezcan enfermedad contagiosa que las inhabilite para el ejercicio del mismo.

2.ª Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 en concepto de formación de expediente, en la Caja Única del Departamento.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, cuando el concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir sus efectos la misma.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

f) Documentos acreditativos de tener realizado el Servicio Social de la Mujer, o de exención, en su caso.

g) Los documentos expedidos por Organismos oficiales que las solicitantes consideren necesarios aportar para acreditar su adhesión al nuevo Estado.

h) Los que estimen convenientes presentar para justificar sus méritos y aptitudes.

3.ª Las documentaciones se presentarán en el Centro y se completarán dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función de su cargo.

Las del grupo a) serán eliminatorias. 5.ª Los ejercicios darán comienzo al mes siguiente, a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar con la antelación necesaria el lugar, día y hora en que haya de verificarse.

El Tribunal hará convocatoria única, decayendo en su derecho la que, por cualquier causa, no se presentara a ella.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición estará constituido por tres miembros que designará el Director del Centro el cual presidirá.

6.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de las solicitantes

que, por haber obtenido calificación superior a las demás, merezca ser nombrada para el cargo de referencia, remitiendo también los documentos por ellas presentados al concurso-oposición. La propuesta no podrá ser más que de una solicitante.

7.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que en estos concursos-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) y sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 1 de marzo de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición a la cátedra de «Construcción Arquitectónica», primer curso, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a la cátedra «Construcción Arquitectónica, primer curso», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Esta Dirección General hace pública la relación de los aspirantes presentados y que han de completar la documentación en el plazo de diez días, a partir del en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

Don Jesús Alvarez Gazapo.—Falta toda la documentación.

Don Manuel de Sola Morales.—Recibo 20 pesetas por formación de expediente.

Don Roberto Oms Gracia.—Falta toda la documentación.

Don Alfonso de Sierra Ochoa.—Recibo 20 pesetas formación de expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de marzo de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero vacante en el Laboratorio Micrográfico de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Vacante en el Laboratorio Micrográfico de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas la plaza de Ingeniero.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 5 de diciembre de 1940, ha resuelto anunciar su provisión por concurso, con arreglo a las condiciones que se indican:

Podrán tomar parte en este concurso todos los Ingenieros de Minas, con título oficial.

Los interesados presentarán en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de sesenta días naturales, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, solicitando la plaza vacante, a la que adjuntarán los siguientes documentos:

1. Título profesional o copia autorizada del mismo.
2. Certificado de depuración.
3. Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos,

4. Trabajos de laboratorio, especialmente en estudios de Micrografía, realizados por el aspirante, que serán debidamente comprobados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Declarando firme la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición libre que se cita.

Transcurrido el plazo reglamentario para formular reclamaciones a la Orden de 12 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero siguiente), por la que se hacía pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para actuar en el concurso oposición convocado por Orden ministerial de 7 de julio del pasado año para provisión de plazas de Maestros de taller, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona,

Esta Dirección General, no habiendo sido formulada reclamación de ninguna clase, ha resuelto declarar firme, a todos los efectos, la referida Orden de 12 de noviembre último.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Declarando firme la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de plazas de Profesores de término en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya formulado reclamación alguna contra la Orden de 26 de octubre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero último), en la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos para actuar en la oposición libre convocada por Orden ministerial de 7 de julio de 1953 para la provisión de las plazas de Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, que en la misma se cita.

Esta Dirección General ha resuelto declarar firme a todos los efectos la referida Orden de 26 de octubre próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes la plaza de Profesor Auxiliar del grupo cuarto, «Ciencias Naturales Forestales», y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar su provisión por concurso, con arreglo a las condiciones que se indican:

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros de Montes con título oficial de la Escuela de Madrid, que lleven

por lo menos cinco años en el ejercicio de la profesión.

Los interesados presentarán en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de sesenta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, instancia elevada al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, solicitando la plaza vacante, a la que adjuntarán los siguientes documentos:

1.º Título profesional o copia autorizada del mismo.

2.º Certificado de haber sido depurado.

3.º Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

El nombramiento se hará por un período de cinco años, prorrogable por otros cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Declarando admitida definitivamente a doña Esperanza Casado Llompart a la oposición convocada para proveer la plaza de Auxiliar de «Encajes» de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer de Madrid.

Convocada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1953, a oposición libre, la provisión de la plaza de Auxiliar de «Encajes», vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitida definitivamente a la práctica de los ejercicios a doña Esperanza Casado Llompart, única aspirante presentada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos a la oposición libre de Profesores de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Transcurrido el plazo reglamentario para solicitar tomar parte en la oposición libre convocada por Orden ministerial de 29 del pasado septiembre y anuncio de convocatoria de la misma fecha para la provisión de las plazas de Profesor de entrada de «Grabado» y «Notiones generales e Historia de las Técnicas Artísticas», vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que solamente han solicitado tomar parte los aspirantes don Antonio Oller Pinel, para la plaza de «Grabado», y don Angel Marsá Beca, para la de «Notiones generales e Historia de las Técnicas Artísticas», ha dispuesto la admisión definitiva de los mismos a la práctica de los ejercicios de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona

Anunciando concurso-oposición para proveer cuatro plazas en esta Facultad de Medicina de Médicos de Guardia para el Servicio de Cirugía de Urgencias con destino al Hospital Clínico.

Vacantes en esta Facultad de Medicina cuatro plazas de Médicos de Guardia para el Servicio de Cirugía de Urgencias, con destino al Hospital Clínico, y dotadas con el sueldo anual de 7.200 pesetas, más 600 pesetas de gratificación extraordinaria, han de ser provistas por concurso-oposición, según lo dispuesto en la Real Orden de 24 de marzo de 1927.

Los aspirantes deberán tener terminada la carrera, por lo menos, dos años antes

El nombramiento será por dos años, prorrogables por otros dos.

Los ejercicios serán dos, uno teórico y otro práctico. El programa, redactado por el Tribunal designado por el Decano y aprobado por el Rectorado, se dará a conocer a los opositores treinta días antes del comienzo de las oposiciones.

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Decano de la Facultad deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad, dentro del plazo de veinte días, contando desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, acreditando tener veintiún años cumplidos.

Justificación de estar en posesión del título de Licenciado.

Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, y no estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.

Certificación de penales.

Deberán abonar en la Caja de la Universidad, treinta pesetas por derechos de examen y expediente.

Se tendrá en cuenta en la presente convocatoria lo establecido en la Orden de 27 de julio de 1947, sobre rotación de turno de mutilados, ex combatientes, etc.

Con arreglo a lo que establece la Orden de 6 de marzo de 1942, de la Presidencia del Gobierno, los ejercicios comenzarán por lo menos transcurrido un plazo de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, anunciado con la debida antelación en el tablón de anuncios de esta Facultad.

Barcelona, 11 de febrero de 1954.—El Decano, Máximo E. Soriano.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando la expropiación de fincas en el Concejo de Mieres (Oviedo).

Al amparo del Decreto del Ministerio de Trabajo de 23 de octubre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de noviembre) se hace público que para solar los grupos de viviendas protegidas para mineros de la «Fábrica de Mieres, S. A.», se procederá, por los trámites de las Leyes de 7 de octubre de 1939 y 7 de agosto de 1941, a la expropiación urgente de las fincas que se señalan, cuya acta previa a la ocupación tendrá lugar en los días y horas que se indican:

Grupo de 210 viviendas protegidas en Nicolasa, Ablaña, Mieres: Parcela de 1.400 metros cuadrados, segregada de la finca La Barrera o Pontón de Llamas, inscrita en el Registro de la Propiedad a

nombre de doña María del Consuelo Muñiz Fernández y poseída por doña Ana, doña Gertrudis y doña María Muñiz Fernández, de Ablaña.

Acta previa a la ocupación, a las diez horas y treinta minutos del día 10 de abril del presente año.

Grupo de 350 viviendas protegidas en Nicolasa, Ablaña, Mieres: Parcela de 7.595 metros cuadrados, segregada de la finca Prado del Reguero, no identificada en el Registro de la Propiedad y amillorada a nombre de herederos de don Manuel Muñiz Vázquez. Es poseída por doña Balbina Magdalena Espina, don Balbino Muñiz Magdalena y doña Laura Fernández Sánchez, todos los cuales ocupan la casa que existe en la finca y que queda comprendida en la parte que se expropia y que ha de ser igualmente objeto de ocupación.

Acta previa a la ocupación, a las doce horas del día 10 de abril próximo.

Grupo de 712 viviendas y otros edificios en Rioturbio, Mieres: Prado de la Hueria, de 2.571 metros cuadrados, no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento. Es poseída por S. A. Minas Tres Amigos y cultivada por don Juan Antonio González, de Vegadotos.

El Granjeto, de 1.165 metros cuadrados, que si bien con sus actuales linderos ni se identifica ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento, certifica el señor Registrador pudiera ser parte de la inmatriculada a nombre de Gabino y Florentina Argüelles Menéndez. Es poseída por S. A. Minas Tres Amigos y cultivada por Engracia García Argüelles.

El Granjeto, de 1.195 metros cuadrados, no identificada en el Registro de la Propiedad y amillorada, con menor cabida, a nombre de doña Engracia García Argüelles, de la Hueria de San Juan, poseedora de la misma.

El Soto, de 520 metros cuadrados, segregada de finca inscrita a nombre de Fábrica de Mieres, no identificada en el amillaramiento, y poseída por Julia Argüelles García.

Junto al río, de 824 metros cuadrados, segregada de finca inscrita a nombre de Fábrica de Mieres, no identificada en el amillaramiento, y poseída por Julia Argüelles García.

El Soto, de 860 metros cuadrados, no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento, y poseída por la S. A. Minas Tres Amigos.

Vega de Soto, de 2.869 metros cuadrados, segregada de finca inscrita a nombre de Fábrica de Mieres, amillorada a nombre de doña Amparo Bernaldo de Quirós y poseída por doña Julia Argüelles García.

La Llosa, de 766 metros cuadrados, que si bien no se identifica por sus actuales linderos en el Registro de la Propiedad, certifica el funcionario que desempeña dicho Registro pudiera ser la inscrita a nombre de don Celestino Suárez Argüelles. No se identifica en el amillaramiento. Es poseída por doña Delfina Suárez Velasco, de Vedagotos.

La Llosa, de 1.081 metros cuadrados, que aunque no se identifica en el Registro de la Propiedad, se certifica pudiera ser la llamada Llosa de la Mampostería, inmatriculada a nombre de Celestino Suárez Argüelles y su esposa, Florentina Velasco Menéndez, o la de igual nombre inscrita al de Nicolás Suárez Espina y su esposa, Josefa Argüelles. No se identifica en el amillaramiento. Poseída por doña Margarita Suárez Suárez, en nombre de don Licerio Suárez, residente en el extranjero, y cultivada por Antonio Delgado, de Requejo.

La Llosa, de 688 metros cuadrados, no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento. Poseída por doña Martina Argüelles García.

La Llosa, de 771 metros cuadrados, no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento. Poseída por doña Julia Argüelles García.

La Llosa, de 1.256 metros cuadrados, no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento. Poseída por doña Leonor Suárez Velasco.

Prado Fonso o Fondo, de 3.180 metros cuadrados, no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento. Poseída por don Antonio Escalada, vecino de Rioturbio en nombre de Benigno Ardura Llaneza, vecino de Teverga.

Prado Fondo, de 610 metros cuadrados, poseída por Antonio Escalada, de Rioturbio, en nombre de Florentina Uribe-larrea Suárez.

La Llosa, de 1.160 metros cuadrados, inscrita a nombre de Celestino Suárez Argüelles y su esposa, Florentina Velasco Menéndez, amillorada a nombre del primero y poseída por doña Leonor Suárez Velasco.

Prado de la Hueria, de 2.607 metros cuadrados, no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento y posída por Sabina León Alvarez.

Prado de la Hueria, de 478 metros cuadrados, no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento. Poseída por doña Josefa Ardura Fernández, esposa de don José Casal Ardura.

Prado de la Hueria, de 536 metros cuadrados, no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento. Poseída por Sabina León Alvarez, de El Cruce.

Parcela de 360 metros cuadrados, que linda al Norte con la carretera a Santa Rosa, y al Sur, con el río San Juan; Este Sabino León, y Oeste, Casimiro Fernández. Se desconoce su nombre, no se identifica ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento y es poseída por doña Josefa Ardura Fernández.

Prado de la Hueria, de 1.155 metros cuadrados, inscrita a nombre de doña Paulina Argüelles García y amillorada a nombre de don Casimiro Fernández Argüelles, poseedor de la misma.

Prado de la Hueria, de 569 metros cuadrados. No se identifica ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento. Es poseída por Salustiano Fernández, en nombre de María Zapico y de los herederos de Silvestre Zapico García.

Prado de la Hueria, de 675 metros cuadrados. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad. Amillorada con el nombre de La Hueria en La Carba, y sólo dos áreas de cabida, a nombre de Martina Argüelles García, viuda de Faustino González Fernández, que la posee.

Día de Bueyes, de 293 metros cuadrados, inscrita a nombre de Manuel Ardura Llaneza, amillorada con el de Suerte de Día de Bueyes, a nombre de Sabino Ardura Iglesias y poseída por la esposa de éste, Julia Ardura Fernández.

Día de Bueyes, de 785 metros cuadrados, no identificada en el Registro de la Propiedad, amillorada a nombre de Román Fernández Iglesias, que la posee.

La Llosa, de 2.058 metros cuadrados, no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento, poseída por Josefa Ardura Fernández y que pudiera ser la que con el nombre de Llosona está inscrita a nombre de Josefa Ardura Fernández, en cuanto a tres cuarta partes, y la cuarta parte restante, al de Vicenta, de iguales apellidos, residente en el extranjero.

La Llosona, de 2.184 metros cuadrados, no identificada con su actual cabida y linderos en el Registro de la Propiedad, que certifica pudiera ser la inscrita a nombre de Josefa Suárez Velasco.

co, a cuya favor y con los nombres de Llosona y Los Cerezos está amillarada. Poseída por Josefa Suárez Velasco por sí y por sus hijos.

Día de Bueyes, de 688 metros cuadrados, no identificada en el Registro de la Propiedad y amillarada a nombre de Engracia García Argüelles, que la posee.

La Llosa, de 625 metros cuadrados, no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento y poseída por Josefa Suárez Velasco.

Día de Bueyes, de 473 metros cuadrados, no identificada ni en el Registro de la Propiedad ni el amillaramiento. Poseída por Patrocinio Menéndez Álvarez y antes por Delfina Álvarez.

Día de Bueyes, de 93 metros cuadrados, que linda al Sur, con la carretera, y al Oeste, casa de Avelino Ardura, y que formó parte de la que se dice posee Román Fernández Iglesias. No se identifica ni en el Registro de la Propiedad ni en el amillaramiento y es poseída por Clara Fernández Iglesias.

Acta previa a la ocupación, a las diez horas y treinta minutos del día 2 de abril próximo.

Se advierte a los titulares que figuran en los Registros públicos y a quienes a título de dueños posean de hecho dichas fincas, el derecho que les asiste de concurrir al levantamiento de las citadas actas, acompañados de Peritos, y de requerir, a su costa, la presencia de Notario.

Madrid, 17 de marzo de 1954.—El Director general, Federico Mayo.
726—A. C.

Dirección General de Previsión

Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la ciudad de Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 119 de la Sección primera del capítulo segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 19 de febrero de 1946 aprobando el Texto Refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), Decreto de 20 de enero de 1950, en su artículo cuarto, y Orden de 12 de mayo de 1953, por la que se aprueba la Escala Nacional Única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se anuncian a concurso las siguientes plazas de Medicina General en la localidad que se indica:

a) Una vacante en Melilla, zona Ca-brerizas.

b) Una vacante en Melilla, zona Hipócrato-Real.

Las vacantes expresadas se cubrirán por los Facultativos que corresponda, en la siguiente forma:

La del apartado a) por los incluidos en la Escala de 1946, con residencia en Melilla. En caso de no existir solicitantes incluidos en dicha Escala, con residencia en Melilla se aplicará la Escala Nacional.

La del apartado b), por los incluidos en la Escala Nacional.

Como consecuencia, podrán solicitar las vacantes anunciadas, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946 y Escala Nacional, que no hayan cumplido los setenta años de edad, y que no se hallen sujetos a expediente por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad, o cumpliendo sanción como consecuencia de aquél. La edad de los solicitantes se

acreditará con la certificación de nacimiento que deberá unirse a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se presentarán en la Jefatura Provincial del Seguro, en Melilla.

La resolución del concurso, a que se refiere la presente convocatoria, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y los interesados podrán interponer el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto Refundido.

Madrid, 6 de febrero de 1954.—El Director general de Previsión, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad, existente en la provincia de Logroño.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 119 de la Sección primera del capítulo segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 19 de febrero de 1946, aprobando el Texto Refundido de las Disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), Decreto de 20 de enero de 1950, en su artículo cuarto, y Orden de 12 de mayo de 1953, por la que se aprueba la Escala Nacional Única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se anuncian a concurso las siguientes plazas de Medicina General, en las localidades que se señalan:

a) Una vacante en Logroño (zona primera).

b) Una vacante en Logroño (zona extrarradio).

Las vacantes anunciadas se cubrirán por los Facultativos que corresponda, de la siguiente forma:

La del apartado a), por los incluidos en la Escala de 1946, y en caso de no haber solicitantes, se aplicará la Escala Nacional.

La del apartado b), por los Facultativos incluidos en la Escala Nacional.

Como consecuencia, podrán solicitar las vacantes anunciadas en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los Facultativos incluidos en la Escala de 1946 y Escala Nacional, que no hayan cumplido los setenta años de edad, y que no se hallen sujetos a expediente por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad, o cumpliendo sanción, como consecuencia de aquél. La edad de los solicitantes se acreditará con la certificación de nacimiento, que deberá unirse a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se presentarán en la Jefatura Provincial del Seguro de Logroño.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados podrán interponer el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto Refundido.

Madrid, 16 de febrero de 1954.—El Director general de Previsión, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 23 de septiembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), y disposiciones concordantes se convocan, para su pro-

visión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

Traumatología:

Una vacante para el sector de Salamanca.

Urología:

Una vacante para el sector de Salamanca.

Tocología Grupo B):

Una vacante para el subsector de Béjar.
Otra vacante para el subsector de Ciudad Rodrigo.

Otra vacante para el subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Otra vacante para el subsector de Vitigudino.

Ginecología:

Una vacante para el sector de Salamanca.

Pediatría-Puericultura:

Una vacante para el sector de Salamanca.

Otra vacante para el subsector de Béjar.

Otra vacante para el subsector de Vitigudino.

Pulmón y Corazón:

Una vacante para el sector de Salamanca.

Otorrinolaringología:

Una vacante para el sector de Salamanca.

Otra vacante para el subsector de Béjar.

Otra vacante para el subsector de Ciudad Rodrigo.

Otra vacante para el subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Otra vacante para el subsector de Vitigudino.

Aparato Digestivo:

Una vacante para el sector de Salamanca.

Neurosiquiatría:

Una vacante para el sector de Salamanca.

Oftalmología:

Una vacante para el sector de Salamanca.

Otra vacante para el subsector de Béjar.

Otra vacante para el subsector de Ciudad Rodrigo.

Otra vacante para el subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Otra vacante para el subsector de Vitigudino.

Radiología:

Una vacante para el sector de Salamanca.

Otra vacante para el subsector de Ciudad Rodrigo.

Otra vacante para el subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Otra vacante para el subsector de Vitigudino.

Endocrinología:

Una vacante para el sector de Salamanca.

Otra vacante para el sector de Salamanca.

Dermatología:

Una vacante para el sector de Salamanca.

Otra vacante para el sector de Salamanca.

Odontología:

Una vacante para el sector de Salamanca.

Otra vacante para el subsector de Ciudad Rodrigo.

Análisis Clínicos:

Una vacante para el sector de Salamanca.

Otra vacante para el subsector de Béjar.

Otra vacante para el subsector de Ciudad Rodrigo.

Otra vacante para el subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Otra vacante para el subsector de Viti-gudino.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad, hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de la publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

Madrid 4 de febrero de 1954.—El Director general de Previsión, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Melilla.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

Traumatología:

Una vacante para el Sector de Melilla.

Urología:

Una vacante para el Sector de Melilla.

Aparato Digestivo:

Una vacante para el Sector de Melilla.

Neurosiquiatria:

Una vacante para el Sector de Melilla.

Radiología:

Una vacante para el Sector de Melilla.

Endocrinología:

Una vacante para el Sector de Melilla.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de la publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

Madrid, 11 de febrero de 1954.—El Director general de Previsión, P. D., M. Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 22-3-1954.

C. P. N. número 5.633, expedido en 10-10-1950

E. FERRER Y CIA., S. L.

Fábrica de barnices.—Oficinas: Aribáu, 175, Barcelona.—Fábrica: Anselmo Clavé, 6, Martorell (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Barniz flatting exterior, barniz altas temperaturas, barniz permanente exterior, barniz para purpurinas, barniz flatting exterior concentrado, barniz permanente exterior concentrado, todos ellos en tipo sintético, o sea en total doce tipos de barnices

Producción normal	Capacidad de producción
Tm.	Tm.

60

75

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de 300 días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Dirección General de Ganadería**

Convocando cursillo de Especialización en Inseminación Artificial Ganadera en los Colegios Provinciales de Almería y León

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de enero último, y en colaboración y de conformidad con los Colegios Provinciales de Veterinarios de Almería y León,

Esta Dirección General por la presente convoca a Veterinarios a un cursillo de Especialización en «Inseminación Artificial Ganadera» con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los cursillos teórico-prácticos tendrán carácter intensivo y versarán sobre inseminación artificial, con arreglo al programa que se repartirá el día de la inauguración.

2.ª Darán comienzo los días 13 de mayo en Almería y 30 de junio en León, teniendo una duración aproximada de quince días.

3.ª Podrán solicitarlo todos los Veterinarios que deseen iniciar este perfeccionamiento, dirigiendo sus instancias debidamente reintegradas, y con expresión de su domicilio, a los señores Presidentes de los Colegios Veterinarios de Almería y León antes de los días 22 de abril y 5 de junio respectivamente. Aportarán cuantos documentos consideren precisos en justificación de sus méritos.

4.ª Por los señores Presidentes de los

Colegios se remitirá a esta Dirección General relación de aspirantes con informe de los que a su juicio, en virtud de los méritos aportados deben ser seleccionados adjuntando las instancias de los solicitantes.

5.ª Esta Dirección General, en vista de los informes e instancias recibidos, seleccionará el número de asistentes, que no excederá de 40, y que serán los autorizados para asistir a cada cursillo.

Los Veterinarios admitidos abonarán 200 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificado, que harán efectivas en los Colegios Provinciales de Veterinarios, cantidades que serán remitidas a esta Dirección General por los citados Colegios.

6.ª Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios, o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan, ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento y estancia a cuyo efecto quedan autorizados los referidos Organismos para concederlas, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

7.ª Al final de los cursillos se constituirá un Tribunal que someterá a los alumnos a las pruebas que conceptúe oportunas, y en sesión de clausura se otorgará certificado de especialista a los que la prueba les sea favorable y así lo merezcan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 18 de marzo de 1954.—El Director general, Crisino García Alfonso.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona octava (Avila, Cáceres, Toledo). (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE CÁCERES					
<i>Madrigal de la Vera:</i>					
2.775	García Peñas Petra	5.000	2.855	Pérez Timón, Valentina	10.000
2.776	García Prieto, Plácido	40.000	2.856	Perona Vázquez, Sebastián	6.000
2.777	García San Segundo, Bartán	4.000	2.857	Plaza Chozas, Dionisio	4.000
2.778	Garro Alvarez, Claudio	10.000	2.858	Plaza Fernández, Daniel	4.000
2.779	Garro Garro, Rufino	4.000	2.859	Plaza Fernández, Francisco	4.000
2.780	Garro Garro, Sixto	5.000	2.860	Plaza Hernández, Agapito	10.000
2.781	Garro Garro, Vicente	6.000	2.861	Plaza Hernández, Donato	10.000
2.782	Gómez Carreras Gregorio	4.000	2.859	Plaza Pérez, Angel	8.000
2.783	Gómez Fernández, Juan	12.000	2.863	Plaza Pérez, Casimiro	8.000
2.784	Gómez Hernández, Gonzalo	12.000	2.864	Plaza Pérez, Telesforo	10.000
2.785	Gómez Martín, Inés	3.000	2.865	Prieto Rodríguez, Hipólito	15.000
2.786	Gómez Moreno, Prudencio	20.000	2.866	Ramos Jerónimo, Delfín	35.000
2.787	González García, Emilio	6.000	2.867	Ramos Jerónimo, Pedro	10.000
2.788	González Hernández, Andrés	9.000	2.868	Ramos Rubio Eufemio	10.000
2.789	González Hernández, Cecilio	5.000	2.869	Ramos Rubio Marcelino	15.000
2.790	González Hernández, Ramón	6.000	2.870	Retamar Jara, Miguel	25.000
2.791	González Tarraque, Santiago	3.000	2.871	Río Pérez, Marcial del	6.000
2.782	Guerra Garía, Antonia	15.000	2.872	Río Tarraque, Aureliano de	7.000
2.793	Guerra García, Macario	6.000	2.873	Rodríguez Cordobés, Manuel	6.000
2.794	Guerra Hernández, Florencio	3.000	2.874	Rodríguez García, Justo	8.000
2.795	Guerra Hernández, Nicolás	5.000	2.875	Rodríguez Huertas, Eusebio	200.000
2.796	Guerra Hernández, Rafael	10.000	2.876	Rodríguez Ramos, Argimiro	30.000
2.797	Guerra Hernández, Santos	4.000	2.877	Rodríguez Ramos, Benito	20.000
2.798	Guerra Rua, Marcos	10.000	2.878	Rodríguez Ramos, Plácido	11.000
2.799	Heras Valverde, Eugenio de las	10.000	2.870	Rodríguez de Tena, Hipólito	5.000
2.800	Hernández González, Crescencio	4.000	2.880	Rodríguez Vázquez, Primo	10.000
2.801	Hernández Montero, Eugenio	6.000	2.881	Rubio Araujo, Arturo	7.000
2.802	Herradura Cordobés, Evencio	35.000	2.882	Rubio Martín David	8.000
2.803	Herradura Cordobés, Rufo	20.000	2.883	Rubio Martínez, Angel	55.000
2.804	Herradura Esteban, José	25.000	2.884	Rubio Martínez, Aurelio	4.000
2.805	Huertas Castaño, Santiago	120.000	2.885	Rubio Martínez, Hipólito	30.000
2.806	Huertas Castaño, Víctor	50.000	2.886	Rubio Morcuende, Andrés	10.000
2.807	Iglesias García, Vidal	5.000	2.887	Rubio Tarraque, Doroteo	9.000
2.808	Iglesias Perona, Casimiro	12.000	2.888	Sánchez Núñez, Rufo	5.000
2.809	Iglesias Perona, Justino	7.000	2.889	Sánchez Peña, Gabino	6.000
2.810	Jiménez Paz, Juan	7.000	2.890	Seco Carrasco, Gregorio	6.000
2.811	López Jerónimo, Jacinto	5.000	2.891	Seco Carrasco, Isaias	6.000
2.812	López Jerónimo, Leandro	14.000	2.892	Seco Hernández, Agapito	25.000
2.813	López Martín, Angel	35.000	2.893	Seco Hernández, Lorenzo	6.000
2.814	Lorente González, Fernando	40.000	2.894	Serrano Fernández, Claudio	4.000
2.815	Luis Acosta, Román	7.000	2.895	Serrano Serrano, Jacinto	6.000
2.816	Marcos Martín, Emiliano	10.000	2.896	Tarraque Sánchez, Crescencio	9.000
2.817	Marcos Martín, Vicente	14.000	2.897	Tena Tarraque, Julián de	25.000
2.818	Maros Tirado, Lázaro	12.000	2.898	Tiemblo China, Juana	6.000
2.719	Marcos Yuste, Basilio	8.000	2.899	Tirado Esteban, Luis	15.000
2.820	Martín Timón, Isabel	8.000	2.900	Tirado, Guerra, Rafael	7.000
2.821	Martín Timón, Justina	7.000	2.901	Tirado de Tena, Antonio	20.000
2.822	Martín Timón, Manuel	20.000	2.902	Tirado Yanel, Angel	12.000
2.823	Martín Vaquero, Florencio	8.000	2.903	Torralva Hernández, Emiliano	6.000
2.824	Martín Vaquero, Juan	20.000	2.904	Torres Guzmán, Natalio	6.000
2.925	Montero de las Heras, Paulino	8.000	2.905	Torres Guzmán, Valentín	5.000
2.826	Morales Gómez, Dionisio	10.000	2.906	Turnes Pecci, Julián	4.000
2.827	Morales Gómez, Juan José	9.000	2.907	Vaquero Mesa, Demetrio	12.000
2.828	Morales Gómez, Timoteo	8.000	2.908	Vaquero Muñoz, Manuel	30.000
2.829	Morcuende García, José	12.000	2.909	Vaquero Plaza, Emiliano	25.000
2.830	Morcuende Rubio, Antonio	4.000	2.910	Vaquero Plaza, Eusebio	12.000
2.831	Morcuende Tomás, Florencio	4.000	2.911	Vaquero Plaza, Máximo	3.000
2.832	Morcuende Yanel, Marciano	6.000	2.912	Vaquero Plaza, Simón	7.000
2.833	Moreno Blázquez, Fernando	8.000	2.913	Vigón Pinilla, Sicomio	6.000
2.834	Moreno Fernández, Victorio	4.000	2.914	Vigón Seco, Serafin	6.000
2.835	Muñoz Martín, Pedro	2.000	2.913	Villegas Blanco, Laureano	12.000
2.836	Muñoz Tiemblo, Casimiro	4.000	<i>Madrigalejo:</i>		
2.837	Núñez Capitán, Víctor	16.000	2.916	Bardaji Buitrago, Alfonso	80.000
2.838	Núñez Hernández, Cesáreo	4.000	<i>Majadas del Tiétar:</i>		
2.839	Núñez Tarraque, Olegario	10.000	2.917	Alvarrán Manzano, Avelino	4.000
2.840	Núñez Tarraque, Primitivo	8.000	2.918	Aparicio Bravo, Faustino	20.000
2.841	Olaya Fernández, José	4.000	2.919	Aparicio García, Enrique	40.000
2.842	Olaya de la Flor, Francisco	7.000	2.920	Arjona Avila, Antonio	55.000
2.843	Olaya de la Flor, Juan	10.000	2.921	Bernabé Alvarez, Fabián	300.000
2.844	Peña Alonso, Marcos	16.000	2.922	Bernabé Martín, Filomeno	45.000
2.845	Peña, Juan de Dios	20.000	2.923	Bernabé Martín, Crispina	6.000
2.846	Peña Timón, Angel	15.000	2.924	Bernabé Muñoz Cipriano	10.000
2.847	Peña Timón, Felipe	12.000	2.925	Criado Manzano, Martiniano	3.000
2.848	Peña Timón, Gonzalo	23.000	2.926	Domínguez Sánchez, Bonifacio	500.000
2.849	Peña Timón, Teresa	10.000	2.927	Domínguez Sánchez, Julián	500.000
2.850	Peralta Sánchez, Argimiro	12.000	2.928	Esteban Rufo Heliodoro	10.000
2.851	Pérez López, Antonia	5.000	2.929	Fernández Herrero, Rafael	6.000
2.852	Pérez Rodríguez, José	7.000	2.930	Galindo Mesa, Ambrosio	12.000
2.853	Pérez Rodríguez, Pablo	7.000	2.931	García González, Faustino	40.000
2.854	Perona Hernández, Florentino	16.000			

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
2.932	García González, Luciano	12.000	2.939	Fernández Trenado, Pedro	3.000
2.933	García Segovia, Gregorio	350.000	2.990	Fernández Trenado, Toribio	2.000
2.934	Gómez Guija, José	40.000	2.991	Fernández Trujillo, Zenón	10.000
2.935	González Martín, Urbano	6.000	2.992	Gómez Fernández, José	2.000
2.936	López Barquero, Eugenio	12.000	2.993	Gómez González, Armando	5.000
2.937	Manzano Lino, Tomás	10.000	2.994	Gómez Martín, Inocencio	3.000
2.938	Manzano López, Eugenio	60.000	2.995	González Martín, Angel	7.000
2.939	Martín Alejo, Froilán	10.000	2.996	Mangano Román, Mateo	6.000
2.940	Martín Alejo Salvador	12.000	2.997	Martín Curiel, Antonio	3.500
2.941	Martín García, Juan	4.000	2.998	Martín Díaz, Isidora	25.000
2.942	Martín Pérez, Ramón	20.000	2.999	Martín González, Juan	8.000
2.943	Martín Rodríguez, Serapio	12.000	3.000	Martín Martín, Camilo	15.000
2.944	Martín Rodríguez, Serapio	12.000	3.001	Martín Trenado, Pedro	4.000
2.945	Martín Trujillo, Daniel	16.000	3.002	Navas Fernández, Angel	50.000
2.946	Martínez Escobar, Eusebio	10.000	3.003	Navas Simón, Aquilino	2.000
2.947	Medina Parrilla, Mariano	24.000	3.004	Roldán Piñero, Santos	10.000
2.948	Morales Sánchez, Venancio	1.000.000	3.005	Romero Fernández, Agustín	6.000
2.949	Nieto Manzanque, Domingo	3.000	3.006	Romero Martín, Pedro	3.000
2.950	Núñez Bravo, Leoncio	8.000	3.007	Ruiz Esteban, Calo	7.000
2.951	Núñez Bravo, Trinidad	3.000	3.008	Ruiz Fernández, Anibal	2.000
2.952	Pavón Martín, Saturnino	150.000	3.009	Ruiz Fernández, Eulogio	2.000
2.953	Raboso Blázquez, Tomás	4.000	3.010	Ruiz Serrano, Pedro	7.000
2.954	Sánchez Marcos, Félix	12.000	3.011	Salas Bejarano, Cándido	2.000
2.955	Serrano Aparicio, Marcos	32.000	3.012	Salas Verdugo, Secundino	5.000
2.956	Serrano Montero, Paulina	10.000	3.013	Sánchez Fernández, Zoilo	3.000
2.957	Serrano Montero, Valentina	2.000	3.014	Sánchez Juan, Pedro	6.000
2.958	Timón Avila, Vicente	20.000	3.015	Sánchez Crellana, Isidoro	2.000
2.959	Timón Bravo, José	60.000	3.016	Sánchez Ruiz, Jesús	3.000
2.960	Timón Bravo, Miguel	100.000	3.017	Sánchez Sánchez, Domingo	10.000
2.961	Toro Muñoz, Benigno	16.000	3.018	Sánchez Serrano, Francisco	3.000
2.962	Trujillo Camacho, Nicolás	2.000	3.019	Sánchez Trenado, Juan	6.000
			3.020	Sánchez Vadillo, Casiano	8.000
			3.021	Simón Herreno, Ramón	2.000
			3.022	Trenado Alonso Domingo	8.000
			3.023	Trenado Alonso, Rogelio	5.000
			3.024	Trenado Sánchez, Hortensio	8.000
			3.025	Vega Martín, Aurora de	4.000
				Millanes de la Mata:	
			3.026	Ballesteros Gómez, Daniel	4.000
			3.027	Barbado Martín, José	5.000
			3.028	Corisco, Paulino	3.000
			3.029	Corisco Miguel, Segundo	8.000
			3.030	Encinas Ballesteros, Zenón	8.000
			3.031	González Jiménez, Pedro	15.000
			3.032	Jiménez Encinas, Germán	4.000
			3.033	Jiménez Jiménez, Laureano	5.000
				Navalmoral de la Mata:	
			3.034	Abad Serrano, Margarita	3.000
			3.035	Aguado Nuevo, Segundo	14.000
			3.036	Aragón Domínguez, Agueda	20.000
			3.037	Arellano García, Pedro	4.000
			2.038	Baena Pino, Antonio	10.000
			2.039	Ballesteros Gómez, Aurelia	10.000

(Continuará.)

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Joaquín Pelegrín Sánchez, como Gerente y en nombre y representación de «Industrial y Comercial Sánchez, Sociedad Limitada», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata, para su transformación en envases conteniendo conservas vegetales, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este

anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Industrial y Comercial Sánchez, Sociedad Limitada».

Domicilio: Torreagüera (Murcia).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas.

Países de origen: Inglaterra, Francia, Bélgica, Alemania, Suiza, Holanda, Italia, Suecia, Noruega, Dinamarca y Estados Unidos de América.

Mercancía que ha de exportarse: Envases, conteniendo conservas vegetales.

Países de destino: Los mismos de origen.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Las necesarias para la transformación de la hojalata en planchas en envases de conservas de diverso tamaño, y cuyas operaciones comprenden: corte, troquelado, estañado, etc.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: La

fábrica del solicitante, sita en Torreagüera (Murcia).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105 kilos por cada 100 kilos de mercancía exportada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Uno y tres años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Un mayor abaratamiento en los precios de producción de nuestras conservas vegetales en beneficio de la economía nacional y privada.

Aduana designada par realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Port-Bou, Irún, Málaga, Sevilla y Cádiz.

Madrid, 26 de febrero de 1954.—El Director general, P. D., Angel Rubio.